

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Asuntos Públicos

Convocatoria 2021-2023

Tesis para obtener el título de Maestría en Políticas Públicas

Cambios y avances en la Política Pública de Discapacidad en Ecuador. Período 2010-2019

Luis Wladimir Farinango Salazar

Asesor: Guillaume Fontaine

Lectores: Iván Narváez y Danny Ramírez

Quito, enero de 2024

Dedicatoria

A Manuel Ignacio y Luis Alberto Farinango, por cuidarme desde el cielo. Gracias por su infinito amor, a ustedes este homenaje.

A mi pequeño “Anthony”.

Tabla de contenido

Resumen	7
Agradecimientos	8
Introducción	9
Problema de investigación	12
Concepto de Discapacidad.....	12
Instituciones y discapacidad	14
Del enfoque médico asistencial/rehabilitador, al enfoque social y de derechos.....	15
Capítulo 1. ¿Cómo se ha establecido el cambio de política en materia de discapacidad en Ecuador?	18
1.1. Fundamentos ontológicos, teóricos y metodológicos de la investigación	18
1.2. El Neoinstitucionalismo para el análisis del diseño de políticas	18
1.3. Diseño de políticas como marco analítico	22
1.3.1. Mecanismo causal basado en el marco analítico	24
1.4. Observaciones empíricas esperadas	26
1.5. Fundamento metodológico	29
1.5.1. Diseño de test empíricos	30
1.5.2. Reconstitución de procesos	31
1.5.3. Formalización Bayesiana	32
Capítulo 2 Selección de casos y análisis de congruencia	33
2.1. QCA y análisis de congruencia	33
2.1.1. Membresía del resultado	36
2.1.2. Tipología de casos	40
2.2. Análisis de congruencia	42
2.2.1. Contexto y antecedentes internacionales	43
2.2.2. Casos Típicos. (Argentina, Ecuador y Bolivia)	45
2.2.3. Casos desviados Paraguay y Perú	52
Capítulo 3. Reconstitución de procesos aplicado al caso ecuatoriano	58

3.1. Puesta en agenda el gobierno adopta objetivos de mejora en la calidad de vida en la política de discapacidad	58
3.1.2. Formulando una política de discapacidad que mejore la calidad de vida de esta población	64
3.1.3. Coordinación de la política de discapacidad	72
3.1.4. El gobierno adopta un nuevo estilo de implementación	80
3.1.5. Resultados	86
3.2. Formalización bayesiana para evaluar	92
Bibliografía	102
Anexos	109

Índice de ilustraciones

Tabla 2.1 Proceso causal del diseño de la política	24
Tabla 2.2 Modelo del mecanismo causal	24
Tabla 2.3 Observaciones empíricas esperadas	26
Tabla 2.4 Tipología de pruebas empíricas	30
Tabla 3.1 Países de la región que se adhirieron a la convención de derechos para la discapacidad	34
Tabla 3.2 Países de la región han adoptado regulaciones en temas de discapacidad	35
Tabla 3.3 Análisis R1.....	37
Tabla 3.4 De la verdad (QCA) membresía del detonante y del resultado.....	39
Tabla 3.5 Tipología de casos.....	40
Tabla 4.1 Presupuesto del gobierno central consolidado por sector- institución.....	61
Tabla 4.2 Total de beneficiarios (grupos prioritarios).....	62
Tabla 4.3 Proyecto de la vicepresidencia (liquidación presupuestaria).....	68
Tabla 4.4 Coordinación de sectores.....	73
Tabla 4.5 Presupuesto para el programa Manuela Espejo	77
Tabla 4.6 Tipología de test empíricos basados en el teorema de Bayes.....	92
Tabla 4.7 Formalización bayesiana sobre test positivos (prueba de aro).....	97

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Luis Wladimir Farinango Salazar, autor de la tesis titulada “Cambios y avances en la Política Pública de Discapacidad en Ecuador. Período 2010-2019”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de Investigación en Políticas Públicas, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, enero de 2024.



Luis Wladimir Farinango Salazar.

Resumen

La presente investigación busca responder la siguiente pregunta: ¿Cómo se ha establecido el cambio de política en materia de discapacidad en Ecuador? El objetivo general plantea la relación causal entre la adopción de objetivos en la agenda pública, la cual permitió un cambio o mejoras, en la política de discapacidad en el Ecuador. Para ello, la hipótesis propuesta sostiene que la adopción de objetivos de política en materia de discapacidad como la calidad de vida y participación conlleva a un cambio de política pública, es decir el cambio de política se da a partir de una coordinación intersectorial centralizada donde la política de discapacidad se coordina con otros sectores de la política, con actores estatales / no estatales, gobiernos locales y sociedad civil. Esto a través de un estilo de implementación de consenso, teniendo como resultado una mejora en materia de discapacidad e inclusión social.

El diseño metodológico utilizado, para la comprobación respectiva de la hipótesis es la reconstitución de procesos “Process Tracing”. Esta investigación se centra en el mecanismo causal que conecta el detonante (D) con el resultado (R), teniendo como base el marco de diseño de políticas públicas. Con ello se recurre a la técnica de QCA con el objetivo de establecer la selección de caso respectiva, en este caso Ecuador.

Para la comprobación y validación de las evidencias halladas, se utilizan los observables empíricos (fuentes primarias y secundarias). Estos observables tienen como base los instrumentos NATO del Estado: de nodalidad, autoridad, tesoro y organización. Con el fin de poder comprobar la existencia de la hipótesis establecida. Para aumentar el nivel de confianza de las evidencias halladas, dichas evidencias fueron sometidas a las pruebas empíricas, a través de la lógica bayesiana.

Agradecimientos

A Dios por ser el motor de mi vida.

A mi Familia, por sobre todo a mi madre Laura por enseñarme a ser un hombre de FE. A mi padre Matías por su amor incondicional, apoyo y guía. Así mismo, a mis hermanas: Anita “osa”, Majo y Sari.

Quiero agradecer a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Ecuador), por darme la oportunidad de pertenecer a tan excelente institución académica. Así como a todo el departamento de Políticas Públicas, por su gran acogida y apoyo.

Un gran abrazo de agradecimiento al Doctor Guillaume Fontaine y al Doctor Iván Narváez, ambos excelentes maestros, tutores y seres humanos. Gracias por esas largas charlas, jornadas de aprendizaje, debates, cuestionamientos, consejos. Por demostrarme lo valioso y exigente que es la academia.

Gracias a todos mis compañeros y compañeras, y así también a todas las personas, colegas y alumnos que pude conocer en FLACSO, fue una de las experiencias más gratas. Así mismo, de manera muy especial quiero agradecer a mi grupo de taller de tesis, con quienes pude compartir momentos de alegrías y tristezas, siempre apoyándonos.

A mis amigos, a quienes la vida me dio la oportunidad de volverlos a reencontrar, ustedes también son parte de esto. A ustedes mi más sentido agradecimiento. Muchas gracias por su apoyo, consejos, risas, charlas, recuerdos y por los momentos únicos e imborrables, por ese largo andar.

Por último quiero agradecer a toda la sección nocturna del colegio Nacional Abdón Calderón (hoy unidad educativa), aulas donde me formé, donde aprendí a valorar hasta las más pequeñas cosas, donde cambió mi vida, dónde despertó en mí esa inconformidad por todo lo injusto. Pero sobre todo, donde conocí gente muy valiosa, amistades únicas y verdaderas. Este es el origen de todo lo que hasta hoy, he conseguido.

“Gracias a la educación pública porque soy fruto de ese gran proceso”.

Introducción

La discapacidad es un problema público que ha tomado relevancia dentro de las agendas en estos últimos años. Aspectos como la inclusión social, accesibilidad y participación política han sido de los desafíos más complicados para los gobiernos, debido a esto, la situación de las personas con discapacidad ha presentado leves mejoras (Pérez et al. 2013). Según García y Freire (2021) la situación respecto a la discapacidad en la región, históricamente ha estado marcada por prejuicios y marginación, esa forma de discriminación es parte del tejido social. Por ende, la inclusión social se refiere a un “proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad” (García y Freire 2021).

Actualmente se han establecido agendas políticas que han dado prioridad a este tema, teniendo como base la inclusión social y los derechos. Para Pérez y Katz (2013) es el Estado quien tiene que garantizar los derechos de esta población, a través de políticas eficaces que se centren primero en entender la esfera de la discapacidad, ya que esto ayudaría a mejorar la toma de decisiones. Debido a esto la discusión de políticas públicas se centra en aspectos como trabajo, educación, salud y participación política, aspectos entendidos como reajustes de la discapacidad (García y Freire 2021).

En Ecuador se han dado algunos avances en materia de discapacidad y derechos sustentados a nivel constitucional. En el año 2007 el país se adhiere a la firma¹ de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, entendido como un instrumento internacional basado en derechos humanos a cargo de las Naciones Unidas. Para el año 2008 se ratifica² esta adhesión, a partir de esto se establece como objetivo primordial promover y asegurar condiciones de igualdad y libertad en base a los derechos humanos para las personas con discapacidad.

¹ La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad fue establecida por Naciones Unidas en el año 2008. Esta convención es parte de la declaración universal de derechos humanos en base a pactos internacionales entendidos como instrumentos de derechos y libertades. En este sentido lo relevante de la cooperación internacional, es tratar de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad a nivel mundial, sobre todo en los países en desarrollo (Naciones Unidas 2008).

² Véase portal web del consejo de discapacidades. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/ecuador-presenta-informe-pais-al-comite-de-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-de-la-onu/#:~:text=Ecuador%20firm%C3%B3%20la%20Convenci%C3%B3n%20sobre,asegurar%20el%20goce%20pleno%20y> .

Junto con la aprobación de la nueva constitución, en base al capítulo tercero, sección sexta Art³. 47, 48 y 49, que el Estado tiene la responsabilidad de atender en igualdad de oportunidad a las personas con discapacidad, mediante la formulación de políticas de inclusión y programas estatales. Los lineamientos mencionados anteriormente, serían la base para establecer, la política pública de discapacidad “Ecuador sin barreras”.

La vicepresidencia establece esta política como respuesta hacia la precaria situación en la que viven las personas con discapacidad, en base al Decreto Ejecutivo No. 338⁴. Para ello, el gobierno utiliza herramientas económicas, normativas e institucionales que sustentan el desarrollo de la política Ecuador sin barreras, la cual trae consigo el desarrollo de su programa representativo Misión Manuela Espejo. El objetivo del mismo, era tomar en cuenta las áreas de salud, vivienda y atención personalizada, con el fin de aliviar la situación de extrema pobreza o de abandono en el cual se encontraban algunas de esas personas (FLACSO 2013).

Sin embargo la discapacidad en Ecuador no siempre tuvo relevancia en materia de políticas e inclusión social. En los años ochenta y noventa esta estaba relacionada a la noción de enfermedad, por tanto la toma de decisiones en esos años tenía de base al modelo médico-rehabilitador⁵. Históricamente organismos como el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA) y el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) eran los responsables de generar políticas y estudios relacionados a la discapacidad. La información sobre la situación de la discapacidad no era suficiente, al igual que la débil respuesta de los gobiernos frente a este tema. “Los problemas de ese momento, al igual que en varias partes de los países de la región, se debían al uso diferente de metodologías y criterios en la realización de estudios y prevalencia de discapacidad” (Valencia y Bernal 2016, 7).

En estos años a nivel regional se consolidaba un nuevo modelo económico y político, tanto las políticas sociales una especie de sobrevivencia junto con las focalizaciones y programas que según Minteguiaga (2012), dependían de la propia organización de la sociedad civil

³ Véase en Título II. Capítulo tercero, sección sexta de personas con discapacidad. Art. 47, 48 y 49 de la Constitución Política de la República del Ecuador (2008) en https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

⁴ Véase en Decreto Ejecutivo No. 422 y No. 338 publicado en el Registro Oficial 97 de 4 de junio de 2007 <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/105028/128305/F36221218/DECRETO%20EJECUTIVO%20422%20de%202010%20ecuador.pdf>

⁵ El modelo médico- rehabilitador de discapacidad es entendido como un modelo tradicional, basado en perspectivas médicas, las cuales entendían al sujeto con discapacidad como útil, solo si se rehabilitaba con el fin de ser apto para la comunidad. En relación a esto Carranza (2014) considera que la visión médica no tomaba en cuenta el entorno social de las PCD, y por ende limita las capacidades de estos sujetos, aumentando así la marginación económica y social.

(comité de damas, grupos de beneficencia, familias de PCD, organismos de cooperación internacional) y organizaciones no gubernamentales, las cuales cumplían el papel de interventores y diseñadores de soluciones a las distintas problemáticas de la discapacidad.

En la constitución del año 1998⁶, que plantea un primer acercamiento a la noción de Derechos, que tenía como objetivo fomentar políticas con sustento jurídico-normativo para los sectores vulnerables, entre ellos los de discapacidad. Por su parte, Ávila (2012) resalta el reconocimiento de los derechos para todos los sectores vulnerables, entre ellos, la discapacidad. Esto hizo posible, que se pueda formar una nueva concepción de “Estado social de derechos”. En efecto, uno de los aspectos más relevantes a considerar es el papel del Estado, la sociedad y la comunidad como responsables de garantizar todos los derechos.

En el año 2007 se establece un nuevo modelo político, económico y social, el mismo está basado en la redistribución, la inclusión y en la necesidad de conformar un nuevo marco normativo-constitucional, se enfoque en los derechos y la inclusión de grupos vulnerables, entre ellos, las personas con discapacidad. Esto abre una nueva ventana de oportunidad, que sustentaba un nuevo discurso, para desmarcarse de la vieja política, de la crisis institucional, de la crisis económica y social que se atravesaba en esos años.

En el área social era necesario dejar de lado la noción de beneficencia y establecer un cambio de políticas públicas con enfoque social. En este contexto, el plan nacional del buen vivir fue importante, según Carranza (2014), esto se debe a que la nueva institucionalidad del sector social debía adecuarse a los mandatos planteados por el plan nacional de desarrollo. A partir de 2008 y en base a: “Ecuador sin barreras” y el código orgánico de discapacidad en 2012, se establecen herramientas con las cuales se busca implementar ese cambio de política.

Esta investigación se organiza de la siguiente manera: la introducción donde se expone el problema de investigación; segundo se plantean las concepciones teóricas de discapacidad, así como el desarrollo del enfoque médico asistencial/rehabilitador y su transición hacia el enfoque social y de derechos. En el capítulo uno se presenta las teorías respectivas y métodos dentro del diseño de políticas públicas. En el capítulo dos se presenta la respectiva selección de casos y el análisis de congruencia. En el capítulo tres se utiliza la reconstitución de procesos con el objetivo de estudiar el caso planteado a profundidad. Finalmente en el quinto apartado se presentan las conclusiones correspondientes.

⁶ Véase en: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf

Problema de investigación

La siguiente investigación se analiza dentro de las perspectivas del diseño de políticas públicas, la cual se entiende como la forma de integrar varias interpretaciones de un problema de política con diferentes concepciones de los instrumentos de política. Estos se deben combinar: causalidad, instrumentos, evaluación e intervención (Peters y Fontaine 2022). Estas cuestiones serán desarrolladas más ampliamente en el siguiente capítulo.

La pregunta planteada es: ¿Cómo se ha establecido el cambio de política en materia de discapacidad en Ecuador?, la hipótesis sostiene que: el cambio de política se da a partir de una coordinación intersectorial centralizada donde la política de discapacidad se coordina con otros sectores de la política, con actores estatales / no estatales, gobiernos locales y sociedad civil. A través de un estilo de implementación de consenso, teniendo como resultado una mejora en materia de discapacidad e inclusión social. En base el realismo crítico de Jackson (2016), donde se establece que un detonante de política (D) produce un determinado resultado (R), la hipótesis sugiere que la adopción de objetivos de política en materia de discapacidad como la calidad de vida y participación conlleva a un cambio de política pública.

Esta investigación el método a elegir es la reconstitución de procesos, así también se ha considerado tomar como enfoque de esta investigación al neo institucionalismo el cual se interesa por las formas en que las instituciones moldean o delimitan el comportamiento político y las identidades (Lowndes y Roberts 2013).

Concepto de Discapacidad

Para Padilla (2010) el concepto de discapacidad ha tenido cambios drásticos, ya que responde a pensamientos y creencias de cada época. Desde la sociedad se han ido estableciendo varios criterios acerca de lo que podría entenderse como discapacidad. “han existido múltiples construcciones teóricas que han explicado desde diferentes perspectivas el fenómeno de la discapacidad. Esto resulta importante porque, son precisamente estas concepciones, las que han determinado nuestra conducta y actitud social hacia las personas con discapacidad” (Bonilla 2009 ,76).

Las distintas interpretaciones sobre discapacidad poseen también una concepción religiosa, en este caso la visión divina que considera la discapacidad como algo relacionado al pecado, el castigo y maldición, en relación. Para Carranza (2015) estas concepciones antiguas giraban alrededor de la eugenesia y la exclusión la cuales generaban condiciones de vida muy

deterioradas y deplorables para estas personas con discapacidad y sus familias, en muchos casos el sacrificio era la mejor manera para solucionar dicha circunstancia.

Con el pasar de las épocas, y al final de la edad media surgen nuevas visiones relacionadas al tratamiento de la discapacidad como la locura y epilepsia, donde se establece la importancia de un tratamiento basado en el discurso de la medicina. Esto abre las puertas a una nueva visión médica-rehabilitadora la cual entiende al sujeto como alguien incapaz de desenvolverse por sí solo, y requiere de ayuda para poder acoplarse al mundo normal. “El manejo de la discapacidad se centra en la asistencia a aquellas personas que requieren ser curadas, rehabilitadas y reinsertadas” (Bonilla 2019, 81).

A partir de los años cincuenta se considera la necesidad de repensar el papel de la discapacidad, no como algo limitante y pasivo sino más bien, como una oportunidad de poder ejercer su vida sin barreras ni impedimentos. Es aquí donde el modelo social aparece, como una visión enfocada en los derechos, la inclusión y la participación, de aquellas minorías que hasta ese momento eran estigmatizadas por su condición. “El modelo social define discapacidad como una construcción social, una relación entre las personas con discapacidad y la sociedad incapacitada” (Perez y Chhabra 2019, 13).

Son precisamente tales concepciones las que nos llevan a poder plantear un mejor acercamiento a la definición de discapacidad en base al modelo social, el cual más adelante se explicará de manera detallada. A partir de esta breve explicación se entenderá a la discapacidad como una condición física e intelectual que de cierta forma diferencia a uno sujetos de otros, pero que a su vez no limita su capacidad de desenvolvimiento en la vida cotidiana, más bien las restricciones, barreras y estigmatización de estos sujetos están relacionados a su entorno(sociedad). “No son limitaciones individuales las que causan este problema, son limitaciones de la sociedad para prestar los servicios apropiados y para garantizar que las necesidades de estas personas sean tenidas en cuenta dentro de la organización social” (Toboso y Arnau 2008 , 68).

Instituciones y discapacidad.

Las instituciones según Hall (1997) tienen como unidad de análisis a los estados-nación es decir toman en cuenta a los múltiples actores los cuales no son precisamente gubernamentales, sino también actores y grupos no estatales quienes también toman un papel importante en la política (Minnery y Greenhalgh 2016, 6). A partir de esto se puede resaltar que las instituciones operan e interactúan junto con las ideas e interés, permitiendo formular

o establecer las políticas. Por otro lado habría que entender, que las mismas son establecidas o desarrolladas de acuerdo a un momento o situación y actúan en base a eso. Siguiendo la misma línea, para Peters (2003) las instituciones pueden considerarse un conjunto de reglas y valores que son normativos, los cuales influyen sobre los miembros de las instituciones.

Actualmente son las instituciones las encargadas de gestionar las políticas, programas y proyectos en materia de discapacidad, para Fernanda Stang (2011) el papel de las instituciones debe regirse a proponer, investigar y articular acciones concretas entre todos los sectores del Estado, a través de una coordinación la cual permita establecer una relación directa entre el Estado y la sociedad civil. Siguiendo la misma línea, Meléndez (2019) menciona que en América Latina las instituciones cuentan con instrumentos legislativos y de política pública, los cuales diseñan e implementan políticas públicas enfocadas en establecer inclusión y participación social en materia de discapacidad.

Para Carranza (2015) las instituciones como ministerio de salud, desarrollo, gobiernos locales, y más, han trabajado a partir de una coordinación intersectorial, con el fin de asumir los nuevos retos que presenta la discapacidad en materia de política pública. En el caso ecuatoriano, Moreira y Paredes (2015) sostienen que históricamente el tema de discapacidad ha sido poco relevante en materia de leyes y políticas. Siguiendo la misma línea, Valencia y Bernal (2016) sostienen que el marco institucional en Ecuador rige a partir del año 2007, por tanto las políticas, planes y proyectos se ejecutan a través de los gobiernos autónomos descentralizados, instituciones público/privado y autoridades nacionales con el fin de establecer políticas públicas que tome en cuenta los derechos de las Personas con discapacidad. Todo esto, a través del fortalecimiento de la articulación intersectorial.

Del enfoque médico asistencial/rehabilitador, al enfoque social y de derechos.

El enfoque rehabilitador se caracteriza principalmente por tener como sustento el discurso médico, el cual entiende a la discapacidad como una condición o una enfermedad que debe ser tratada- rehabilitada para de alguna forma mejorar la vida del sujeto discapacitado. Con respecto a esto Perez y Chhabra (2019) mencionan que desde esta perspectiva tener una discapacidad es sinónimo de un cuerpo defectuoso e ineficiente que inhabilita el diario vivir del sujeto que posee esta condición, esto quiere decir que varias de las dificultades cotidianas presentadas por la discapacidad, se deben a su impedimento físico/intelectual.

Estas características mencionadas anteriormente, han planteado la idea de que la discapacidad depende exclusivamente de las decisiones tomadas por las instituciones médicas, las cuales

muchas veces dejan de lado la esfera social, y que su propósito es rehabilitar el sujeto enfermo para de alguna forma pueda estar bajo los parámetros de la normalidad. Esto de cierta forma ha creado una distancia entre la comunidad y la discapacidad, teniendo como resultado una especie de estigmatización⁷ la cual categoriza a los sujetos, mediante un atributo que desacredita a unos y les da el papel de normales a otros (Goffman 2006).

Estas categorizaciones han provocado cierto rechazo y exclusión hacia el mundo de la discapacidad, primero porque son vistos como “enfermos” y segundo porque esto limita su capacidad de poder ser parte del mundo cotidiano, este último ha provocado rechazo y exclusión. Dada estas circunstancias la asistencia⁸ es la única manera de tratar el problema a través del encierro, la categorización y la institucionalización del enfermo, “para ello el papel de expertos y rehabilitadores, son necesarios para que hagan de las personas con discapacidad lo más normales posibles” (Perez y Chhabra 2019, 12).

Los años cincuenta se convierten en una etapa importante para la reivindicación de derechos de las minorías, entre ellos las PCD⁹ quienes se organizan con la necesidad de ser incluidas dentro de la sociedad, es aquí donde las críticas y el debate hacia el modelo médico-rehabilitador, abren paso a una nueva forma de concebir la discapacidad, no como algo externo al entorno social, sino como oportunidad de demostrar las capacidades y autodesarrollo de estas personas, quienes consideran necesario la práctica de sus derechos.

Es entonces que desarrolla un nuevo enfoque para la discapacidad. “En el enfoque social, lo central es la dignidad de las personas con discapacidad, y los derechos humanos son un mecanismo de exigibilidad que permite avanzar en este camino, permitiendo que las PCD se empoderen y asuman la ruta de darle vida a sus derechos en la realidad” (Carranza 2015, 29).

Desde esta nueva perspectiva la discapacidad presenta dos características, la primera es que se entiende que quien obstaculiza, pone impedimentos y barreras hacia la discapacidad no es precisamente su condición de enfermedad, sino la sociedad. Con respecto a esto Padilla (2010) explica que las limitaciones interpuestas son creadas por el contexto o entorno social,

⁷ Para Erving Goffman (2006) el estigma está representado por categorías que la sociedad establece a partir de las interacciones con otros sujetos dentro del medio social, esto permite que se puede observar los atributos que tienen cada sujeto. En un primer caso dicho atributo puede causar identidad, mientras que por otro puede causar desacredito e indiferencia al no verlo dentro de los parámetros de lo normal. A partir de esto el estigma se puede definir como atributos (desacreditadores) los cuales diferencia a unos de otros.

⁸ En este trabajo el concepto de asistencia está relacionado al discurso médico, el cual según Bonilla (2019) la solución para tratar a la discapacidad debe darse en base a la intervención y seguimiento de profesionales de la salud, son ellos quienes deben asistir las necesidades de cada sujeto enfermo hasta que alguno pueda insertarse a la normalidad.

⁹ PCD: acrónimo que hace referencia a las personas con discapacidad.

esto ha perjudicado el desarrollo y capacidades de las PCD ya que han sido vistas como personas enfermas, esto ha hecho que se considere necesario fomentar cambios sociales.

Por otro lado, los derechos humanos no se han enfocado de manera plena en tratar el problema de la discapacidad. La noción de inclusión se ha entendido como presupuestos que resultan excluyentes para las personas con discapacidad, es decir se ha establecido un discurso de inclusión subordinada (Cuenca, 2016). La discapacidad ha sido vista desde una perspectiva asistencialista, por tanto no se han tomado en cuenta aspectos como el desarrollo de vida y capacidades. Respecto a esto Ferrar y Oberta (2014) mencionan que se debe renovar la noción de derechos, tomando en cuenta aspectos como: la autonomía, igualdad, la participación en la esfera pública y social. Por ende es necesario, un cambio y una renovación dentro de las nuevas perspectivas de los derechos sobre las personas con discapacidad.

Tanto Carranza (2015) y Meléndez (2019), consideran que se debe promover un enfoque de derechos humanos el cual supere limitaciones y subjetividades, las cuales muchas veces han sido creadas por nociones tradicionales de la discapacidad. Retomando a Cuenca (2016) y Carranza (2015), ambos concuerdan que el discurso tradicional de derechos, es reemplazado por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el cual se adapta a las condiciones y circunstancias concretas que presentan las personas con discapacidad en la actualidad.

En el caso de Ecuador, el análisis académico acerca de los derechos y discapacidad, se han enfocado en analizar este problema comparando dos etapas, un antes y después del periodo 2007-2010. Betancourth y Miranda (2018) sostienen que en los años noventa, en Ecuador aparecieron movimientos y grupos sociales que exigían participación social y reivindicación de sus derechos. Sin embargo dentro de estas reivindicaciones no se incluyeron ni se tomaron en cuenta las demandas de las personas con discapacidad. En este sentido, la constitución Ecuatoriana de 1998, otorga algunas garantías en materia de discapacidad. Según Ramiro Ávila (2012), se da un gran avance al ser "social de derechos". A partir del año 2008, la discapacidad es vista como un problema público, la perspectiva del enfoque de derechos se convierte en un instrumento que permite afianzar cambios y avances sobre la política pública de discapacidad.

Valencia y Bernal (2016) enfatizan el cambio de perspectiva que se ha dado en materia de discapacidad. Pasando de un modelo de médico-asistencialista a uno social y de derechos, enfocándose en aspectos como la inclusión, participación y capacidades. Para las autoras, este

cambio de perspectiva, se debe a la adhesión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2007.

Capítulo 1. ¿Cómo se ha establecido el cambio de política en materia de discapacidad en Ecuador?

1.1. Fundamentos ontológicos, teóricos y metodológicos de la investigación

Esta investigación tiene como sustento el análisis realista de políticas públicas, en este caso se busca responder como una causa establece un resultado de política. Para Jackson (2016) existen cuatro tipologías ontológicas: neopositivista, reflexividad, realismo crítico y el analiticismo. De estas cuatro tipologías, la investigación asume el realismo crítico. Según Jackson (2016) el realismo crítico deviene de una ontología filosófica dualista y transaccional. En este sentido el dualismo está creado por fuera de la mente, se reconoce la existencia de los objetos que van más allá del conocimiento. Respecto al transaccionalismo este permite ir más allá de la observación; “es lo que hace posible ir más allá de las correlaciones y comenzar a hablar de poderes causales” (Jackson 2016, 74). La metodología realista concibe a la casualidad como una asociación entre X y Y, se considera que el proceso causal se dan cuando X produce Y, y se enmarca en una caja negra, en este caso las fuerzas causales se transmiten por medio de mecanismos que ayudan a producir un resultado (Beach y Pedersen 2013).

Respecto al enfoque metodológico del realismo, se considera que la mejor forma para investigar los mecanismos causales, es el método de reconstitución de procesos. En relación a esto Beach y Pedersen (2013) mencionan que este método implica comprender de mejor manera el estudio de relaciones causales, para identificar el proceso que existe entre un detonante y un resultado. “este método permite al investigador hacer inferencias sólidas dentro del caso sobre el proceso causal mediante el cual se producen los resultados” (Beach y Pedersen 2013, 2). Otra de las características que presenta la reconstitución de procesos es que se puede inferir dentro de cada caso, teniendo en cuenta la presencia y ausencia de mecanismos causales en casos únicos (Beach y Pedersen 2013).

Por último, cabe mencionar que esta investigación se rige por el enfoque neoinstitucionalista, ya que se considera relevante el rol de las instituciones las cuales existen en todas las esferas de nuestras vidas, la social, la económica y la política (Lowndes y Roberts 2013, 3). Se considera que las instituciones permiten analizar el cambio de las políticas. El siguiente apartado se desarrolla en base al enfoque neoinstitucionalista.

1.2. El Neoinstitucionalismo para el análisis del diseño de políticas

Para el análisis teórico de la política, se toma el enfoque del Neoinstitucionalismo y su relevancia actual dentro del análisis de políticas públicas. Para ello se plantea un debate entre las nociones de viejo y nuevo institucionalismo, que permitirá establecer un acercamiento al concepto de cambio de política. A partir de los años ochenta se restablece el interés por entender el papel que tienen las instituciones formales y no formales del Estado. Hasta ese momento predominaba el enfoque conductista y racional, las perspectivas políticas se centraban en los individuos y su comportamiento.

El viejo institucionalismo considera que tales individuos son autónomos, se descompone lo colectivo, ya que no existe influencia institucional (Peters 2003). En base a lo mencionado anteriormente, se busca superar la noción de viejo institucionalismo, y es a partir de esa crítica que surge el Neo institucionalismo. Para Peters (2003) en el neo institucionalismo existe una relación recíproca entre las colectividades políticas y el entorno socioeconómico, se entiende que la acción colectiva es parte central del análisis.

En este sentido, March y Olsen (2005) sostienen que es necesario superar la noción de institucionalismo tradicional, por ello rechazan las perspectivas reduccionistas y defienden la dependencia entre instituciones y políticas, segundo establecen que la política se organiza en base a la interpretación de la vida. Entonces se entiende que las instituciones tienen vida autónoma dentro de la política, actúan por sobre los actores es decir generan códigos de conducta y vínculos afectivos. Es a partir de esto que las reglas y conductas establecidas determinan lo que es normal (March y Olsen 2005). Uno de los desafíos que presenta el neo institucionalismo es desarrollar y formular nuevas herramientas teóricas que permitan entender el surgimiento de las nuevas instituciones y eso a su vez permita entender los nuevos entornos establecidos por las instituciones políticas (Lowndes y Roberts 2013).

De acuerdo con Fontaine (2015a) el Neo institucionalismo emergió de una preocupación de la historia, sociología, economía con el fin de poder explicar el papel de las instituciones en base a las conductas individuales/colectivas de los sujetos. Con respecto al aporte hacia las políticas públicas, el Neo institucionalismo brinda un acercamiento comprensivo hacia la noción de ideas (influencia de instituciones mediante factores culturales), intereses (actores crean instituciones para corregir fallas del mercado) y cambios de la política (influenciada por marcos cognitivos).

A partir de la concepción teórica del Neo institucionalismo se han establecido tres enfoques: histórico, sociológico y racional. El enfoque histórico considera relevante al Estado dentro de los procesos sociopolíticos, se entiende que este tiene autonomía respecto de la sociedad.

Según Pierson y Skocpol (2008) el neo institucionalismo histórico aborda cuestiones amplias, esto hace que se tome muy en serio el factor “tiempo” ya que es necesario especificar secuencias, rastrear transformaciones, procesos y temporalidades.

El enfoque histórico considera relevante al Estado dentro de los procesos sociopolíticos, se entiende que este tiene autonomía respecto de la sociedad. Con respecto a las instituciones se entienden como procedimientos, normas y convenciones formales e informales, las cuales son integradas por la estructura organizativa de la política (Hall y Taylor 1996). En este sentido se considera desde el enfoque histórico se tiende a asociar a las organizaciones con las instituciones y las reglas las cuales son establecidos por la organización formal.

Una de las particularidades que presenta este enfoque tiene que ver con el Path dependence (dependencia del sendero), se entiende que los procesos dependientes de la trayectoria involucran una lógica clara: los resultados en una “coyuntura crítica” los cuales desatan mecanismos de retroalimentación (Pierson y Skocpol 2008).

Respecto al Neo institucionalismo Sociológico según Hall y Taylor (1996) este surgió dentro del campo de la teoría de las organizaciones, toma en cuenta el análisis de las organizaciones entendidas como prácticas, las cuales deben ser entendidas desde perspectivas culturales. Sin embargo los nuevos argumentos establecen que las formas y los procedimientos institucionales utilizados por las organizaciones modernas, debían verse como prácticas culturalmente específicas. En este sentido el nuevo institucionalismo toma en cuenta las relaciones entre las instituciones y la acción individual. “Los individuos se constituyen en actores sociales en el sentido de participar en actos socialmente significativos” (Hall y Taylor 1996, 948).

Para DiMaggio y Powell (1999) el enfoque sociológico es cercano a la teoría de las organizaciones, sin embargo también poseen algunas diferencias respecto a las instituciones, ya que estas se consideran como patrones sociales que forman un proceso de reproducción. Entonces las instituciones no se reproducen por la acción, sino por sus procedimientos reproductivos rutinarios. Para Fontaine (2015a) existen dos dimensiones en las instituciones: una basada en valores y creencias (cultural) y una estructural, ya que las instituciones crean relaciones en la sociedad, y entre los individuos y el Estado.

Por último, el neo institucionalismo racional toma en cuenta métodos de la teoría económica, las instituciones son consideradas como parte elemental de la economía, estas se encargan de establecer las reglas que brinden un mejor funcionamiento y eficiencia de los mercados.

“entendido como factor causal determinante para lograr una distribución más justa de los bienes públicos y privados producidos por la sociedad.” El aporte de las teorías de la elección racional al análisis institucional consiste en entender mejor las instituciones, utilizando técnicas y métodos económicos” (Fontaine 2015b ,112).

Por otro lado, existen quienes están a favor de la elección racional, consideran que desde el neoinstitucionalismo esta puede considerarse una herramienta importante, ya que sirve para explicar el comportamiento y desarrollo de los actores no solo en la esfera económica, sino también la política y social. “Siempre y cuando la identidad de los actores y sus objetivos están establecidos y las reglas de interacción sean precisas y conocidas por los agentes interactivos” (DiMaggio y Powell 1999, 12).

Siguiendo la misma línea, es necesario mencionar que la elección racional considera que las instituciones se las debe considera como elementos estratégicos (DiMaggio y Powell 1999) esto se deba a existen restricciones sobre el comportamiento personal, por ende se restringen las estrategias de los actores políticos en la medida que buscan alcanzar sus objetivos.

Otro de los elementos importantes a destacar es el cambio institucional, para Mahoney y Thelen (2010) estos se dan en situaciones o momentos conocidos como “coyunturas críticas” que se entienden como periodos de contingencia, sin embargo estas coyunturas a su vez crean oportunidades para que los “agentes” puedan crear o alterar el desarrollo. March y Olsen (2005) entienden al cambio como una característica constante de las instituciones, se trata de introducir modificaciones a instituciones ya existentes.” las preferencias pueden cambiar para adaptarse a lo que la institución ha descubierto, es decir, tanto instituciones e individuos cambian” (March y Olsen 1984, citado por Peters 2003).

A criterio de Lowndes y Roberts (2013) el cambio institucional puede estar influenciado por fuerzas exógenas y endógenas, así también el cambio gradual puede o no tener cambios transformadores, sin embargo también puede traer estabilidad institucional. Por ende, es necesario que el cambio institucional mejore la interacción entre los actores y las instituciones (Lowndes y Roberts 2013). Siguiendo la misma línea, se considera necesario resaltar los tres tipos de cambio institucional que propone Hall (1993), el de primer orden tiene que ver con las calibraciones es que se dan en los instrumentos de la política, el cambio de segundo orden

tiene que ver con la aplicación de nuevos instrumentos de política los cuales se utilizan dentro de un sistema de política existente (Howlett y Cashore 2009). Por último los cambios de tercer orden se consideran cambios paradigmáticos (según Kuhn) o radicales, esto se debe a que existe cierto desgaste o cambios ideológicos, los cuales deben ser reemplazados por un nuevo modelo o sistema distinto al anterior.

Respecto a las teorías de gobernanza dentro del diseño de políticas públicas, a criterio de Fontaine (2019) el problema a destacar tiene que ver con las interacciones de la gobernanza, las cuales se dan a partir de las transformaciones del Estado y las relaciones con el gobierno. En este caso las teorías de la gobernanza pueden considerarse como un instrumento que sirve, para conceptualizar los problemas y contextos que se dan en la esfera de lo social y política en este caso: la frontera entre el Estado, el mercado y la sociedad (Kooiman 2005). A su vez, la gobernanza está muy relacionada con los asuntos públicos, según Hufty (2008) esta toma en cuenta los procesos colectivos, formales e informales con los cuales se establece un proceso de toma de decisiones y normas relacionadas a los asuntos públicos.

1.3. Diseño de políticas como marco analítico.

El diseño de política implica tomar en cuenta la causalidad para poder entender cuál es la causa del problema a analizar, a criterio de Peters y Fontaine (2022) un diseño de política implica tener en cuenta la idea de una causalidad, esta se considera clave para el diseño, ya las actividades posteriores se construyen sobre la causalidad.

Para Milán (2019) un marco analítico tiene el objetivo de organizar la investigación “diagnóstica y prescriptiva” estas a su vez, aporta variables factores y un lenguaje meta-teórico que sirve para la formulación de la teoría. En este sentido, el diseño de políticas públicas es considerado un marco analítico, según Hernández (2019) esto no se considera una teoría como tal, y que el objetivo es ayudar a categorizar y reducir la complejidad de los fenómenos. Para ello uno de los elementos más importantes del marco es la causalidad, la cual se refiere a la puesta en agenda de un problema, se considera que este es el primer paso para establecer un diseño. Para Peters (2018) es importante reconocer las causas e ideas de un problema, en esta misma línea Hernández (2019) menciona que no es fácil definir un problema, ya que existen comprensiones incorrectas, o una mala estructuración, y otros aspectos como o la divisibilidad, la solubilidad, la multicausalidad y la interdependencia, estos muchas veces conlleva a tener fallos en el diseño de la política.

A criterio de Peters (2019) otra de las relevancias que presenta el diseño de políticas se refiere al interés que existe por relacionar las estructuras institucionales y las políticas públicas. “La necesidad de incorporar la experticia de manera más efectiva en la formulación de políticas también puede requerir una integración más general de la política, las instituciones y el diseño” (Peters 2019, 7). Según Peters (2018) este diseño implica algunas formas de integrar los problemas los cuales suelen ser abordados en base a ideas que se establecen en los instrumentos disponibles, por ende se considera que si los instrumentos funcionan de buena manera hay probabilidades de diseñar buenas políticas.

Howlett et al. (2009) se basa en el esquema de Hood (1983) para describir a los instrumentos de la taxonomía NATO dentro del diseño de políticas. Para ello, se menciona a la Nodalidad como el uso de información que está a manos del gobierno, el cual, está relacionada directamente a los actores y a su papel en la toma de decisiones (Howlett et al. 2009, 117). El siguiente es el de autoridad, el cual se basa en objetivos previstos que se deben cumplir, el autor plantea que estas se caracterizan por tener a su disposición leyes, reglas y estándares.

Como siguiente tenemos al instrumento del tesoro, el cual según Howlett et al. (2009) está basado en los recursos financieros del gobierno y en la capacidad que este tiene de recaudar fondos, es decir, el gobierno tiene la opción de actuar bajo subsidios, incentivos fiscales y más. Por último tenemos al instrumento de organización, el cual se basa en dotación personal, procedimientos internos los cuales están ligados al Estado. Otro elemento que compone el diseño de políticas es la evaluación que permite localizar los resultados dados dentro del proceso de políticas, en relación a esto Peters y Fontaine (2022) mencionan que este proceso consiste en dos niveles, el primero tiene que ver con la descripción de valores y principios, de un determinado gobierno el cual busca a partir de una política, y la segunda evaluar los resultados y posibles efectos deseados de dicha política. El cuarto elemento hace referencia a la intervención, se entiende a la manera en la que un gobierno ejecuta una política “Esto implica utilizar la administración, pública y actores no estatales para establecer una política, a través de estructuras de implementación” (Hjern y Porter 1981 citado por Peters y Fontaine 2022, 4).

La elección de los instrumentos es importante para la etapa de formulación de la política, para Fontaine (2019) los instrumentos deben ser entendidos como evidencia de validez de una hipótesis o teoría. En esta misma línea Peters y Fontaine (2022) mencionan que la selección de instrumentos es muy relevante para el diseño de política, sin embargo se debe tomar en cuenta que el diseño implica involucrar a las cuatro dimensiones mencionadas.

1.3.1. Mecanismo causal basado en el marco analítico

Dentro de la propuesta de mecanismos causales basados en el diseño de políticas, esta investigación trabajará con la propuesta establecida por Fontaine et al. (2020) el cual funciona de la siguiente manera:

La adopción de objetivos de política a través de la agenda ajuste/configuración (T) - desencadena un cambio en la política sectorial con una nueva política formulación (A). -Esto produce un cambio de coordinación intersectorial a través de la adaptación institucional (B) - Esto afecta las interacciones políticas. Dentro del Estado y entre el Estado, la sociedad y el mercado, a lo largo de un estilo de implementación particular (C) -esto eventualmente produce un resultado político esperado o inesperado (O). (H=T:A:B:C:O) Para Hernández (2019) la propuesta de este mecanismo representa una cadena lineal o secuencial, por ende se abre la caja negra con el fin de describir a los actores, recopilar información primaria de los instrumentos y explicar el rol de las instituciones en el proceso (Hernández 2019).

Tabla 2.1 Proceso causal del diseño de la política

Mecanismo Teórico	Puesta en agenda (T)	Formulación de la política (A)	Coordinación institucional (B)	Interacciones políticas (C)	Resultados de política (O)
-------------------	----------------------	--------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	----------------------------

Fuente: Fontaine, Medrano y Narváez (2020).

En base a la hipótesis planteada al principio del trabajo, la teoría y la pregunta de investigación, se presenta la hipótesis principal y alterna en base al mecanismo causal que según Fontaine et al. (2020) posee un nivel teórico, operacional e hipotético.

Tabla 2.2 Modelo del mecanismo causal

Teorización	Detonante (D)	Entidad (A)	Entidad (B)	Entidad (C)	Resultado (R)
	Configuración de la agenda	formulación de la política	Coordinación intersectorial	Interacciones Políticas	Resultado
OPERACIONALIZACIÓN	Nuevos objetivos de la	Cambio en la política sectorial	Cambio en la coordinación	El gobierno adopta un	Cambio de política

ÓN	política		intersectorial	nuevo estilo de implementación	pública en materia de discapacidad
HIPÓTESIS PRINCIPAL	El gobierno establece objetivos de participación social y calidad de vida en sus políticas públicas.	El gobierno formula una política de discapacidad la cual promueve una mejora en la calidad de vida.	El gobierno coordina las políticas sectoriales, para ello establece un modelo de coordinación centralizado.	El gobierno adopta un estilo de implementación de consenso.	Se establece una mejora respecto a políticas de discapacidad, se reafirma la participación social y calidad de vida.
HIPÓTESIS ALTERNATIVA	El gobierno <i>no</i> establece objetivos de participación social y calidad de vida en sus políticas públicas	El Gobierno <i>no</i> formula una política de discapacidad la cual promueve una mejor calidad de vida. a esta población	El gobierno <i>no</i> coordina las políticas sectoriales, no se establece un modelo de coordinación centralizado.	El gobierno <i>no</i> adopta un estilo de implementación de consenso.	<i>No</i> mejora la situación y la calidad de vida de las personas con discapacidad, <i>No</i> se establece participación.

Fuente: Fontaine, Medrano y Narváez (2020).

La hipótesis principal se podría entender de la siguiente manera: La decisión del gobierno por adoptar como objetivo: la inclusión social y la participación conlleva a la formulación de un cambio de política pública de discapacidad. Mediante la coordinación intersectorial centralizada donde la política pública de discapacidad se coordina con otros sectores de la

política, actores no estatales, sociedad civil y gobiernos locales, mediante un estilo de implementación de consenso que trae como resultado una mejora en materia de discapacidad e inclusión social. Por último se resalta que también está la hipótesis alternativa, en caso de que parte del mecanismo causal no se cumpla.

La operacionalización de esta hipótesis tiene su sustento en el enfoque realista del diseño de políticas públicas, donde se considera que “las fuerzas causales vinculan la adopción de una agenda con los resultados de una política” (Fontaine 2019, 141). Por ende se considera necesario la teorización y comprobación de los mecanismos causales. Para ello la operacionalización será realizada en base a los instrumentos los cuales constituyen las evidencias empíricas esperadas (Fontaine 2019). En base a la propuesta teórica de Hood (1986) y Howlett (2009) se considera que para estas evidencias empíricas es necesaria la combinación de instrumentos NATO, para poder comprobar o no la hipótesis.

1.4. Observaciones empíricamente esperadas.

Las observaciones empíricas están basadas en los instrumentos de política NATO, en relación a esto Fontaine (2019) menciona que la combinación de los instrumentos es un indicador que permite orientar al diseño de la política. A partir de esto, se considera que las observaciones empíricas puedan transformarse en evidencias.

2.3 Tabla de observaciones empíricas esperadas

I n s t r u m e n t o s	Hipótesis	El gobierno establece objetivos de participación social y calidad de vida en sus políticas públicas. (HD)	El gobierno formula una política de discapacidad la cual promueve una mejora en la calidad de vida. (HA)	El gobierno coordina las políticas sectoriales, para ello establece un modelo de coordinación centralizado (HB)	El gobierno adopta un estilo de implementación de consenso. El cual interactúa con actores estatales, actores no estatales, personas con discapacidad y sociedad civil.	Se establece una mejora respecto a políticas de discapacidad, se reafirma la participación social y calidad de vida. (HR)
--	------------------	---	--	---	---	--

				(HC)	
Nodalidad (N)	El gobierno declara explícitamente la adopción de una política en materia de discapacidad en su programa de gobierno. (PD1)	El gobierno incorpora canales de información, participación. Sobre la calidad de vida, inclusión y participación. (PA1)	El gobierno establece un sistema de información, para facilitar la difusión de información sobre discapacidad (PB1)	El gobierno socializa la información de la política pública de discapacidad, con gobiernos locales, no estatales y sociedad Civil. (PC1)	Mejora el acceso a la información respecto a la discapacidad (PR1)
Autoridad (A)	El gobierno manifiesta su voluntad de establecer un cambio de política de discapacidad. (PD2)	El gobierno promueve la participación e inclusión social a través de una reforma legal. (PA2)	El gobierno cambia la regulación intersectorial, con el fin de poder garantizar calidad de vida y la participación. (PB2)	El gobierno establece un nuevo proceso legislativo, con el fin de ampliar la participación de gobiernos locales, actores no estatales, sociedad civil. (PC2)	Aumenta el debido proceso, desde las agencias estatales, a las demandas en materia de discapacidad e inclusión social. (PR2)
Tesoro (T)	El Gobierno declara de manera	El gobierno incorpora la inclusión	El gobierno destina recursos	El gobierno asigna recursos	Mejora y aumenta de la

		explícita la incorporación de la discapacidad dentro de la gestión económica de sus políticas. (PD3)	social como objetivo, dentro del presupuesto destinado a la política de discapacidad. (PA3)	financieros, para el cumplimiento de la política pública de discapacidad. (PB3)	económicos, a los gobiernos locales, instituciones gubernamentales, con el fin de desarrollar la política pública de discapacidad. (PC3)	asignación presupuestaria y de recursos, para la política de discapacidad (PR3)
	Organización (O)	El gobierno declara crear nuevas agencias y mejorar la administración pública, para fortalecer el cambio de política en materia de discapacidad. (pd4)	El gobierno encarga a sus instituciones y entidades gubernamentales que la política pública de discapacidad, sea formulada a partir de la inclusión social y la participación. (PA4)	El gobierno establece un cambio en la administración intersectorial, con el objetivo de implementar un cambio de política en materia de discapacidad. (PB4)	El gobierno coordina la política de discapacidad junto con los gobiernos locales, actores no estatales, instituciones públicas, sociedad civil. (PC4)	Se establece una autonomía para las agencias, a cargo de la política pública de discapacidad. (PR4)

Fuente: Fontaine, Medrano y Narváez (2020).

En esta investigación si HD se sostiene empíricamente, se espera ver declaraciones explícitas del gobierno que apuntan al cambio de política en materia de discapacidad en el programa de gobierno (PD1), en la regulación constitutiva (PD2), el modelo económico (PD3) y en el diseño del aparato estatal (PD4). Si HA sostiene, la formulación de la política de discapacidad debería reflejarse, en la incorporación de canales de inclusión y participación.

(PA1), en la regulación sectorial (PA2), en la asignación presupuestaria sectorial (PA3) y en la administración sectorial (PA4). Si HB se sostiene la coordinación de políticas sectoriales para respaldar la nueva política, debería reflejarse en la planificación inter-sectorial. (PB1), en la regulación inter.-sectorial (PB2), en la asignación presupuestaria inter-sectorial (PB3) y en la administración inter-sectorial (PB4).

Si HC se sostiene, el estilo de implementación colaborativo y participativo, que haga efectiva la inclusión social debería observarse en la socialización de información de la política pública de discapacidad (PC1), en el proceso legislativo (PC2) en la ejecución del presupuesto del Estado (PC3) y en la administración local (PC4). Si HR se sostiene, una mejora respecto a políticas de discapacidad, debería aparecer en el acceso a la información (PR1), Aumenta al debido proceso, desde las agencias estatales, a las demandas en materia de discapacidad (PR2), en la mejora y en la asignación presupuestaria y de recursos, para la política de discapacidad (PR3) y, en la autonomía para las agencias, a cargo de la política pública de discapacidad. (PR4)

1.5. Fundamento metodológico

Protocolo de investigación basado en el enfoque realista de diseño de políticas

El presente estudio de caso es de corte cualitativo, el cual toma el periodo de tiempo 2009-2017. Para ello se utiliza “la reconstitución de procesos” entendido como un mecanismo causal que combinan entidades y producen un resultado final. Este trabajo utiliza los pasos propuestos por Fontaine (2020): la teorización que se entiende como un evento, que desencadenó un proceso que conlleva a un resultado, pero no sabemos por qué. Por otro lado, es importante tomar en cuenta la operacionalización del mecanismo causal, el cual considera necesario, entender la interacción entre las agendas, el contexto y la formulación.

El segundo paso, diseño de test empírico consiste en identificar las observaciones empíricas esperadas, estas se basan en el test de tipo “aro”. Tercero, la selección de casos para Fontaine (2019) se basa en una tipología de un caso, que puede ser típica, desviada, o inconsistente. El cuarto paso es el análisis de congruencia, el cual se establece la comparación de algunos casos típicos y desviados identificados en el paso anterior. Por un lado se busca confirmar la existencia de un mecanismo causal y por otro se busca identificar el punto de ruptura o de desvío (Fontaine 2020). Por último el estudio de caso profundo que sirve para convertir las pruebas empíricas en esperadas. Por último, se considera necesario el uso de la lógica bayesiana, para la formalización de resultados.

1.5.1. Diseño de test empíricos

El diseño de test empírico dentro del diseño de políticas públicas, permite establecer la causalidad, para ello es importante el tipo de observación para poder ver si hay o encuentran las observaciones esperadas dentro del mecanismo causal, esto permite de cierta forma rechazar o comprobar una hipótesis. Esto también implica formular predicciones específicas sobre las manifestaciones observables esperadas (Beach y Pedersen 2013, 95). A partir de esto Beach y Pedersen (2013) hacen mención cuatro tipos de pruebas empíricas basadas en dos dimensiones típico-ideales: paja en el viento, aro, pistola humeante y doblemente decisiva.

2.4 Tabla de la tipología de pruebas empírica

		Certeza p (e h)	
		+	-
Exclusividad p (e - h)	+	Doblemente decisivo	Pistola humeante
	-	Prueba de aro	Paja al viento

Fuente: Fontaine et al. (2020)

Según Beach y Pedersen (2013) la prueba paja al viento, es considerada la más débil esto se debe a su bajo nivel de exclusividad y bajo nivel de certeza. Por ende es muy poco lo que ofrecen al momento de estimar nuestra confianza en la hipótesis establecida, por tanto tienen un mínimo relevancia inferencial. Con respecto a la prueba de aro estas poseen predicciones ciertas pero no únicas, es decir tienen un alto nivel de certeza pero a su vez, no son exclusivas, esto hace que se reduzca la confianza en la hipótesis planteada.

Por otro lado las pruebas de pistola humeante son consideradas singulares, pero tienen poca o ninguna certeza en sus predicciones, por tanto emplear este tipo de pruebas muchas veces se considera una estrategia de alto riesgo (Beach y Pedersen 2013). Por último las pruebas doblemente decisivas se consideran ideales y también se consideran certeras, muestran los valores más altos de comprobación (Fontaine 2019). Con respecto a estas pruebas se considera que es difícil formular predicciones mientras exista dificultad de encontrar y poder acceder a las evidencias empíricas, que permitiría realizar pruebas doblemente decisivas (Beach y Pedersen 2013, 104). A partir de esta breve explicación, para el diseño de pruebas

de alta certeza lo recomendable es utilizar las pruebas de doble aro, debido a su alta certeza, según Beach y Pedersen (2013) cuando las pruebas de aro se utilizan para probar h , el resultado aumenta la confianza en la validez.

1.5.2. Reconstitución de procesos

La reconstitución de procesos es un método de estudio de caso que se utiliza para explicar el mecanismo causal, el cual vincula la toma de un objetivo de política con un resultado de política. Es decir, explica cómo un evento (X) lleva a un proceso que conduce a un resultado (Y). En este sentido para Beach y Pedersen (2013) este método implica identificar el proceso causal donde interviene la cadena y el mecanismo causal, esto se da entre una variable independiente y en el resultado de la variable dependiente.

Sin embargo es necesario diferenciar los niveles probabilístico, determinista y ontológico que propone el análisis, del *process tracing*. Respecto a los probabilísticos para Beach y Pedersen (2013) a nivel metodológico, sólo tiene sentido investigar las relaciones causales probabilísticas con métodos de casos cruzados, para ello se establece que Y tiende a aumentar cuando X aumenta. Respecto al término de causalidad determinista, se considera que este modelo teórico no tiene error, ni componentes aleatorios. “un modelo determinista debe explicar el 100 por ciento de la varianza de una dependiente” (Beach y Pedersen 2013, 27).

Por último, el nivel ontológico toma en cuenta a las ciencias sociales como comprensión mecánica de la causalidad y la distinción entre las interpretaciones probabilística y determinista de la causalidad (Beach y Pedersen 2013). A partir de esta diferencia de niveles, esta investigación, parte del enfoque realista del *process tracing*. Respecto a esto Fontaine (2020) menciona que este enfoque se basa en el realismo científico, que combina una ontología dualista con una concepción transfáctica del conocimiento. “Su objetivo es abrir la caja negra de la causalidad a través de estudios de casos profundos y comparaciones de N pequeña” (Fontaine 2020, 279).

Siguiendo la misma línea, se puede establecer que una de las principales características de este método es la alineación que presenta en base al realismo, para Fontaine (2020) hay dos aspectos relevantes: la concepción del mundo y la concepción del conocimiento del mundo que permiten entender este proceso como explicativo y transfactual.

Estos aspectos hacen que la noción realista siga la lógica de causalidad. Por ello, es necesario entender a los mecanismos causales como un sistema de partes que interactúan dentro de la reconstitución de procesos, para así poder evaluar la relación causal entre X/Y. Cabe resaltar

que este método concibe el mecanismo causal como la combinación de entidades que entran en actividad y producen resultados en un contexto particular (Fontaine 2020).

1.5.3. Formalización Bayesiana

Para Beach y Pedersen (2013) la formalización bayesiana son herramientas lógicas que sirven para evaluar las evidencias específicas, a partir de esa evidencia se confirma o no una hipótesis, donde se sabe existe un mecanismo causal relacionado a la probabilidad esperada. Por tanto, se considera que la formalización Bayesiana es una fórmula lógica simple donde “la probabilidad de que una teoría está respaldada por evidencia basada en el grado de creencia del investigador sobre la probabilidad de la teoría” (Beach y Pedersen 2013, 83).

Según Aguirre (2017) esta formulación se utiliza para evaluar en qué medida el tipo de evidencia aumenta o disminuye nuestra confianza, frente a la hipótesis considerando la probabilidad esperada de encontrar la hipótesis establecida. En este sentido, el teorema bayesiano entiende que dentro del proceso causal la confianza de la hipótesis establecida, se incrementa en relación a la confianza previa, basada en el conocimiento previo sobre el caso.

Para Beach y Pedersen (2011) la lógica bayesiana proporciona herramientas lógicas para evaluar, si a partir de evidencias específicas se confirma/ o no, una hipótesis en relación con la probabilidad esperada. “la lógica bayesiana nos proporciona un conjunto de herramientas lógicas para evaluar si encontrar evidencia específica confirma/desconfirma una hipótesis” (Beach y Pedersen 2013, 83). Según Beach y Pedersen el teorema de Bayes se calcula de la siguiente manera: $p(h|e) = \frac{p(h)p(e|h)}{p(h)p(e|h) + p(\sim h)p(e|\sim h)}$

$p(h|e)$ equivalentes a la probabilidad posterior, en el grado de confianza que tiene nuestra hipótesis h. Por otro lado Cuando $p(e|h)$ es alto y $p(e|\sim h)$ es bajo, encontrar e, da como resultado un gran aumento en la confianza. Para sostener el mecanismo causal propuesto es necesario recopilar las piezas de evidencia empíricas, en este sentido se entiende que tales evidencias pueden ser cuantitativas o cualitativas, y otras fuentes como documentos, entrevistas y datos estadísticos. Es importante describir qué tipo de evidencia permite el elemento del mecanismo causal, para ponderar su fortaleza (Aguirre 2017).

Capítulo 2. Selección de casos y análisis de congruencia

2.1. QCA y análisis de congruencia.

El siguiente capítulo se desarrolla en dos secciones. En un primer momento se desarrollará la selección de casos y como segundo el análisis de congruencia.

Selección de casos (membresía detonante).

Uno de los criterios que llevaron a esta selección son los objetivos de calidad de vida y participación social de personas con discapacidad a través de sus políticas públicas, en tal sentido el primero de los detonantes (D1) a escoger es convención sobre los derechos de personas con discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés). Para ellos se ha tomado en cuenta a los países de la región que en su momento se suscribieron y ratificaron su adhesión.

Se considera que esta firma de adhesión planteaba que era necesario reconocer los derechos de las personas con discapacidad, para ello el papel de los gobiernos y sus organismos se consideran relevantes, ya que a través de medidas legislativas, administrativas y políticas se puede promover aspectos como: participación social, accesibilidad, inclusión social, igualdad y no discriminación. Se considera que estos aspectos mencionados anteriormente son relevantes, en relación a calidad de vida y participación social. De tal manera, se entiende que dada la suscripción y ratificación los países deben asumir el compromiso de aplicar los aspectos antes mencionados.

Para ello se parte de un total de 12 países de Suramérica y el Caribe, el criterio de elección fue la disponibilidad de datos e información, así como el periodo de suscripción. En este sentido, para el análisis de caso se ha considerado tener en cuenta los países que firmaron y ratificaron esta adhesión CRPD en el periodo 2007-2009, en este caso Argentina, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Brasil, Uruguay y Perú. En el caso de Colombia su firma de adhesión se da en 2007, pero su ratificación recién se da en mayo del 2011; por último cabe resaltar que los países como Haití y Venezuela no fueron parte de la suscripción en el año 2007, en el caso del primer país su adhesión fue en julio de 2009, mientras que para el segundo fue en septiembre de 2013 (no hay firma de ratificación).

En la siguiente tabla se puede observar los países de la región que se adhirieron a la convención de derechos para la discapacidad. Para ello se toma en cuenta que los países miembros de la convención (1) y los que no lo son (0) tomando el año en el que se suscribieron.

3.1 Tabla de países de la región que se adherieron a la convención de derechos para la discapacidad.

Países	Año de suscripción (CRPD)	D1
Argentina	30 de marzo 2007	1
Brasil	30 de marzo 2007	1
Paraguay	30 de marzo 2007	1
Bolivia	13 de agosto 2007	1
Chile	30 de marzo 2007	1
Colombia	30 de marzo 2007	1
Ecuador	30 de marzo 2007	1
Haití	-	0
Perú	30 de marzo 2007	1
Venezuela	-	0
Uruguay	3 de abril 2007	1
Cuba	26 de abril 2007	1

Elaborado por el autor.

Los países que forman parte del CRPD se pueden considerar un atributo importante, ya que adherirse a esta convención demuestra la importancia que los países suscriptores tienen para implementar objetivos para mejorar la calidad de vida y fomentar la participación de las personas con discapacidad.

Sin embargo es necesario resaltar que la formalización de la firma y adhesión a dicha convención, no dan respaldo ni son garantía de que los países se encuentren estableciendo políticas que mejoren la calidad de vida de esta población. Es por ello que para tener la certeza de que un país cumple con los aspectos necesarios del detonante, se ha escogido un segundo atributo (D2) el cual tiene que ver con los instrumentos de autoridad a nivel regional, estos deberían tomar en cuenta la presencia de objetivos relacionadas a participación y calidad de vida, en materia de legislación por ende se considera que dichos objetivos pueden traducirse en leyes, decretos etc.

En la siguiente tabla se puede apreciar en base a los casos a analizar cómo los países de la región han adoptado regulaciones en temas de discapacidad, inclusión y calidad de vida. Cabe resaltar que existen países que adoptaron esto, mucho antes de la firma de adhesión CRPD, hay otros que han modificado o han reformado leyes como en el caso de Argentina. Existe otro grupo de países como Ecuador y Uruguay quienes formulan sus primeras leyes después de haber firmado y ratificado la adhesión a CRPD.

Mientras que Paraguay, Bolivia, Chile, Brasil y Venezuela han formulado leyes de discapacidad antes de adherirse a la convención. En el caso de Colombia, se ha aplicado la ley más reciente. Por último el otro grupo de países como Haití y Cuba no han tenido un trabajo de legislación en temas de discapacidad como tal.

3.2 Tabla de países de la región han adoptado regulaciones en temas de discapacidad.

Países	Año	Instrumento de regulación	D2
Argentina	1981, última reforma enero de 2004.	Ley N° 22431. Sistema de protección integral de los discapacitados.	1
Brasil	1989	Ley N ° 7853 apoyo para las personas con discapacidad y su integración en la sociedad, el Estado garantiza sus derechos fundamentales.	1
Paraguay	2004	Ley 2.479 incorporación de personas con discapacidad a las instituciones públicas.	1

Bolivia	1995	Ley N° 1678. Para personas con discapacidad.	1
Chile	1994	Ley N. 19.284 integración social para personas con discapacidad.	1
Colombia	2013	La Ley Estatutaria 1618. Se garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	1
Ecuador	2012	Ley Orgánica de Discapacidades	1
Haití	-	-	0
Perú	2012	Ley núm. 29973. Ley general de la persona con discapacidad.	1
Venezuela	2006	Ley para personas con discapacidad	1
Uruguay	2009	Ley de protección integral de personas con discapacidad	1
Cuba	-	-	0

Elaborado por el autor.

2.1.1. Membresía del resultado.

Para poder valorar el mejoramiento de la calidad de vida y situación de las personas con discapacidad se ha tomado un indicador relacionado a planes de seguridad y protección social. Para ello utilizaremos un reporte de Naciones Unidas sobre la Situación Social Mundial del año 2018. (Report on the World Social Situación 2018 nombre en inglés). La selección de este indicador “*Promoting Inclusion through Social Protection*” tiene como principal objetivo enmarcarse en la agenda 2030 la cual tiene en sus propuestas la protección social como uno de los logros de objetivos de desarrollo sostenible (ODS). Es por ello, que este reporte entiende a la protección social como herramienta política y universal la cual sirva para aliviar aspectos como pobreza, desigualdad y exclusión social (United Nations 2018).

En este caso, para el análisis de (R) se ha tomado el índice de protección social no contributiva, debido a las mejoras ha tenido en la región, en los últimos años. Otro de los aspectos que llevó a la selección de World Social Situation (United Nations 2018). Se debe a

que incluye un gran número de países Latinoamericanos, entre ellos los 12 seleccionados, también toma en cuenta otras características como: calidad de vida, reducción de inequidad, e inclusión social. Respecto a la discapacidad se menciona que pese a existir beneficios y protección social muchas veces éstas pueden cubrir las necesidades básicas, sin embargo están lejos de cubrir el costo económico de las enfermedades relacionadas a la discapacidad, por ende se considera importante los sistemas de protección social, y por ello, se ha tomado como (R).

La protección social es un derecho que debe tener un enfoque de política social, el cual debe de alguna manera garantizar el acceso a servicios básicos y sociales que mejoren la calidad de vida de las personas. Para ello se consideran aspectos como: transferencias públicas y programas sociales los cuales deben contribuir a la mejora de los sectores vulnerables (ONU 2014).

Para este análisis el índice de (World Social Situation) cuenta con datos específicos del año 2018, con información de los 12 países seleccionados, en tal sentido el índice estima que se puede hablar de un avance en materia de protección social no contributiva (positivo) si se supera el (2,0) por otro lado si la medida refleja un valor de (1,0) significa que no hubo un avance estimado (Negativo).

Cabe mencionar que los países de Cuba, Haití y Venezuela no presentan un valor dentro de este índice. A pesar de que se sabe existen tópicos sobre protección social en cada uno de esos países. La limitación de datos se debe al bajo nivel de información a la cual se puede acceder / contrarrestar; y otro aspecto es que se considera que los sistemas de protección, de estos países ni siquiera está garantizada para los ciudadanos, debido a sus situaciones internas.

3.3 Tabla de Análisis R1.

Países	índice de protección social no contributiva. (World Social Situation)	R1
Argentina	3,9	1
Brasil	1,76	1
Paraguay	0,3	0

Bolivia	5,3	1
Chile	3,06	1
Colombia	0,74	0
Ecuador	3,5	1
Haití	-	0
Perú	0,59	0
Venezuela	-	0
Uruguay	4,2	1
Cuba	-	0

Fuente: Report World Social Situation (2018).

Una vez ya establecidos los atributos del detonante (D) y el resultado (R), así como la verificación de presencia 1, o ausencia 0 de todos los casos presentados, lo siguiente será presentar la membresía del detonante + resultado. En este caso para operacionalizar el detonante se lo definirá en función de un de los detonantes (D1 y D2), por ende se considera que para ello se sabe que es positivo si 1) es un país suscrito a CRPD y 2) si cuenta con la regulación necesaria para hacer cumplir el la suscripción/ ratificación de CRPD.

En este sentido aquellos países que cumplan y poseen lo atributos (D1 *D2) serían los casos donde existe una mejora en calidad de vida en materia de discapacidad, siendo lo relevante como objetivo de política pública. Por otro lado aquellos países que cumplan solo un requisito, se los puede entender como casos que aún deben mejorar su política en materia de discapacidad. Por último se estima que la membresía de resultado se cumple en los avances respecto a calidad de vida en materia de discapacidad, los países que no cumplan con uno/o ambos requisitos serán entendidos como negativos en el resultados.

3.4 Tabla de la verdad (QCA) membresía del detonante y del resultado.

	D: cambios en la política de discapacidad.			R: mejoras en la calidad de vida.	
Países	D1	D2	Membresía del detonante	R1	Membresía del resultado
Argentina	1	1	(+)	1	(+)
Brasil	1	1	(+)	1	(+)
Paraguay	1	1	(+)	0	(-)
Bolivia	1	1	(+)	1	(+)
Chile	1	1	(+)	1	(+)
Colombia	1	1	(+)	0	(-)
Ecuador	1	1	(+)	1	(+)
Haití	0	0	(-)	0	(-)
Perú	1	1	(+)	0	(-)

Venezuela	0	1	(-)	0	(-)
Uruguay	1	1	(+)	1	(+)
Cuba	1	0	(-)	0	(-)

Elaborado por el autor.

2.1.2. Tipología de casos

De los doce países seleccionados en el caso de investigación, se ha llegado a los siguientes resultados. Como casos típicos los cuales tienen una relación positiva entre detonante y resultado tenemos seis países: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, Uruguay. Entre los casos desviados los cuales tienen que ver con la presencia del detonante en ausencia del resultado tenemos a tres países: Paraguay, Colombia y Perú. Respecto a casos irrelevantes los cuales presentan ausencia tanto del detonante como del resultado tenemos tres países: Haití, Cuba y Venezuela.

3.5 Tabla de tipología de casos.

	(D) cambios en la política de discapacidad.	
	(+)	(-)
	Típico: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, Uruguay.	

(R) Mejoras En la calidad de vida	(+)	Inconsistente
	(-)	Desviado: Paraguay, Colombia y Perú Irrelevante: Haití, Cuba y Venezuela

Elaborado por el autor.

2.2. Análisis de congruencia

Para esta sección del análisis de congruencia se han tomado tres países de los casos típicos: Ecuador, Bolivia y Argentina. Y dos países de casos desviados: Colombia y Paraguay. En este sentido se espera que en el primer caso típico Ecuador arroje evidencia que permita establecer una relación entre la relación causal del detonante y el resultado (D+R)

De la misma manera se espera que el resto de casos Bolivia y Argentina expresen el mismo tipo de evidencia esperada, cada uno en sus diferentes contextos. Respecto a los casos desviados se han tomado dos países: Paraguay y Colombia, lo que se espera de estos casos es la suficiente evidencia que permita producir una hipótesis alternativa sobre el resultado.

Ya en el proceso de búsqueda de información para los casos típicos lo que se espera es observar cambios y avances relacionados a la política pública de discapacidad, para ello se toma en cuenta aspectos como accesibilidad, calidad de vida, participación social, así como el diseño institucional en relación a el fortalecimiento de instituciones, organismos y marcos legales los cuales puedan garantizar un cambio en la política de discapacidad. En este sentido, se sabe que en la región se han hecho varios esfuerzos sobre la situación de la discapacidad, unos se pueden considerar avances en materia legal, institucional y social; mientras que en otros no se ha podido ver la misma eficiencia es por eso que países como Ecuador han logrado cambios y mejoras respecto a este tema.

Por tanto este análisis busca evidenciar las perspectivas del proceso de los casos típicos, y así mismo entender las causas que influyen en los casos desviados. Es necesario resaltar que lo que se pretende es el análisis comparado de los casos ya mencionados anteriormente, es decir entender cómo se van desarrollando los casos, con el objetivo de brindar una visión más amplia de la relación causal.

Por último este capítulo se subdivide en cuatro apartados. El primero tiene que ver con los antecedentes y parte del contexto internacional, evidenciando los esfuerzos que los países han hecho para establecer mejoras y avances en la política de discapacidad, con el fin de mejorar la calidad de vida y participación de esta población. Seguidamente se presenta la información recopilada para los casos típicos (Ecuador, Argentina, Bolivia) que sugieren la existencia de la relación causal entre detonante y resultado. Como siguiente se considera que los casos desviados (Colombia y Paraguay) siguen la misma secuencia, pero lo que se busca identificar los factores de ruptura que permiten entender los factores que impiden la consolidación

de los resultados. Por último se establece una discusión de los casos planteados, y se argumenta el porqué de la selección de Ecuador como estudio de caso a profundidad.

2.2.1. Contexto y antecedentes internacionales

Los antecedentes han demostrado que existe una intención de los países y sus gobiernos por atender el sector de discapacidad y sus múltiples factores, a nivel internacional uno de los primeros momentos que toma en cuenta este tema, es en 1981 conocido a nivel internacional como “el año de los impedidos”¹⁰ Según la (OMS 1981) este acuerdo de cooperación tenía como principal objetivo prevenir la invalidez y facilitar la rehabilitación, por ende se estimaba la necesidad de modificar la situación en la que vivió esta población, así como la de promover su participación. En el periodo 1983-1992 las Naciones Unidas establecen el programa de acción mundial para los impedidos con el objetivo fomentar oportunidades y participación a esta población (ONU 1983). Frente a esto, se considera necesario el accionar de los gobiernos con el fin de formar las condiciones necesarias para la igualdad plena (UNICEF 2005).

Para el año 1993 en la resolución aprobada se crean Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad¹¹, estas normas representan un compromiso político de los gobiernos para establecer medidas que generan igualdad de oportunidades, se consideran que estas normas son un instrumento para generar políticas (ONU 1993).

A finales de los años noventa se menciona lo necesario que es vincular los derechos humanos con la discapacidad, según ONU (1998) es urgente plantear mejoras en la calidad de vida, lograr condiciones de progreso y desarrollo de esta población. Para ello es pertinente la cooperación técnica y económica de los Estados, con el fin de dar respuestas a las demandas planteadas, por otro lado se considera pertinente que las organizaciones no gubernamentales se ocupan de la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad (ONU 1998). Por último se menciona la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, un acuerdo de protocolo aprobado en el año

¹⁰ El año de los “impedidos” se estableció en el año de 1981 por el consejo directivo de la organización mundial de la salud. Con el objetivo de dar a conocer el aporte de la OMS respecto a las medidas tomadas sobre la invalidez y el desarrollo de programas de rehabilitación para estas personas.

¹¹ Esta norma de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad fue aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas mediante la resolución 46/90. Lo más relevante de esta norma es que se utiliza la palabra “discapacidad”, dejando de lado la “invalidez e impedidos”. Así también se menciona el papel de los Estados respecto a adoptar medidas de conciencia sobre las personas con discapacidad, con el fin de hacer respetar sus derechos.

2006, en la cual varios países del mundo se adhirieron en el año 2007 y ratificaron su pertenencia en los años 2008 y 2009.

A nivel regional uno de los primeros aspectos nos llevan al año 1999, específicamente la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, en esos años el tema de exclusión social y marginación de sectores vulnerables entre ellos discapacidad, era uno de los puntos a tratar a

nivel regional. Desde un inicio el tema de derechos ha sido relevante, según la OEA (1999)

¹²Las libertades personales, el desarrollo y la igualdad han sido los principios de este tema, en este sentido se considera que son los Estados quienes tienen la responsabilidad de agilizar dichas demandas. Países como Ecuador, Argentina y Bolivia de un total de 21, fueron suscriptores y ratificadores de esta convención, sin embargo se sabe que la inestabilidad regional en la que se vivió aquella época, hizo muy difícil la validez de estos acuerdos, cada país utiliza sus propios instrumentos de regulación (Leyes/códigos) para poder sobrellevar este tema (OEA 1999).

Respecto a la noción de políticas públicas y discapacidad para la UNICEF (2005) en su seminario internacional de inclusión social, discapacidades y políticas públicas, considera era necesario que los países cumplan con una ley de discapacidad que obligue a los gobiernos a “establecer políticas sectoriales, eso incluye recursos financieros, participación de sectores ligados a la discapacidad, y programas de inclusión social” (UNICEF 2005, 11). Según la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU 2005, es necesario que los países reafirmen los derechos humanos para las personas con discapacidad de manera universal, indivisible e interdependiente. Para ellos se considera pertinente que “las instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales participen” (ONU 2005). Esta resolución, en efecto para el año 2006, daría paso a la conformación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OHCHR sigla en inglés). Los objetivos de esta convención establecida por Naciones Unidas, se conocería como un hito a nivel regional ya que promueven un cambio de política en materia de discapacidad, y así también instan a mejorar la situación y calidad de vida de esta población.

¹²Véase en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

2.2.2. Casos Típicos. (Argentina, Ecuador y Bolivia)

Las acciones que se han impulsado para plantear un cambio en la política de discapacidad, han marcado distintos procesos. Se sabe que cada país ha tomado su propia ruta en materia de calidad de vida y discapacidad, para ello han implementado distintas leyes, decretos, programas y un diseño institucional que permitan generar cambios y a su vez consolidar cambios en materia de discapacidad. En este sentido lo que se busca es validar la relación causal entre detonante y resultado, validar la selección de estos países.

En el caso de Argentina las regulaciones sobre discapacidad tiene que ver con la Ley 22.431 (Ley de Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad) ¹³ creada en el año 1981, dicha ley faculta atender la discapacidad en áreas como salud/medicina, educación y seguridad social, accesibilidad. Lo relevante de esta ley era que se considera necesario integrar a los sistemas de protección social a esta población, es por eso que los artículos 6 y 7 del capítulo 1, comprometen al gobierno y a su ministerio de bienestar social a promover la inclusión y desarrollo de estas personas. En el año de 1997 establece una implementación al decreto N. 762/97, ¹⁴ donde se creó el Sistema Único de Prestaciones Básicas, para lo cual se consideran beneficiarias las personas con discapacidad que se encuentren o no incorporadas al sistema de la seguridad social. En ese mismo año se plantea una implementación que tiene que ver con el decreto N. 914/97¹⁵ sobre el sistema de protección integral de los discapacitados para lo cual se aprueban los artículos 20, 21 y 22 de la ley núm. 22431. En el año 2007 una vez dada la suscripción a la convención de discapacidad (OHCHR), y ya planteada la Ley 26.378 ¹⁶ que se aprueba la suscripción a esta convención, a nivel

¹³ Véase en Ley de Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad 22431.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/1981_ley22431_arg.pdf

¹⁴ Véase decreto 762/97. Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/45085/norma.htm>

¹⁵ Véase decreto N. 914/97. Sistema de protección integral de los discapacitados. Apruébase la Reglamentación de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley N° 22.431 modificados por su similar N° 24.314.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/45816/norma.htm#:~:text=Los%20vados%20y%20rebajes%20de,No%20podr%C3%A1n%20tener%20bandas.>

¹⁶ Se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. En la Ley 26.378.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/141317/texto#:~:text=ante%20la%20ley-.I.,los%20aspectos%20de%20la%20vida.>

constitucional en el artículo 75 se manifiesta promover y garantizar la igualdad de oportunidad y los ejercicios del derecho hacia las personas con discapacidad.

Por su parte, en Bolivia en el año de 1995 se formula la Ley N. 1678 ¹⁷ conocida como la ley para personas con discapacidad uno de sus objetivos era regular los derechos, deberes y garantías de estas personas. Para ellos los artículos 2,3 y 4 del capítulo II resaltan aspectos como educación, salud, regímenes de trabajo, seguridad social así como equiparación de igualdad. Para el año 2006 a través del decreto supremo N° 28671 ¹⁸, se establece el plan nacional de igualdad y equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad (PNIEO) el cual trae consigo un enfoque basado en los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

En este sentido se considera establecer políticas y estrategias para que actores estatales y sociales en general, aporten al mejoramiento de la calidad de vida (PNIEO 2006). Así también se ratifica el accionar del gobierno para ello se considera que los actores estatales y las instituciones se deben encargar de garantizar y proteger los derechos de estas personas, esto garantiza una nueva cultura de igualdad y dignidad. Esto se considera como un antecedente para lo que en el año 2007 sería la adhesión y ratificación de la convención de discapacidad. Esto tendría como resultado la nueva ley de discapacidad establecido en marzo de 2012, conocida como Ley N° 223 ¹⁹ que tiene como dos principales aspectos igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades bajo un nuevo sistema de protección integral teniendo como base los derechos.

En el caso ecuatoriano en el año de 1982 se decreta la Ley No. 099 de Protección del Minusválido ²⁰ que posee un enfoque médico- rehabilitador, lo que más tomaba en cuenta era la atención a personas con problemas sensoriales, físicos y mentales, Esta ley como tal propone en sus artículos 3 y 5 que el Estado es el encargado de prestar asistencia, establecer

¹⁷ Véase Ley N. 1678 (15 de diciembre de 1995). “De las personas con discapacidad”.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/1995_ley1678_bol_0.pdf

¹⁸ Véase Decreto supremo N° 28671 (2006). “Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad como política de Estado”.
<https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/10/Decreto-Supremo-28671.pdf>

¹⁹ Véase Ley N° 223 (2012). “Ley general para personas con discapacidad”.
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/bo_0268.pdf

²⁰ Véase Ley No. 099 (1982) “Ley de Protección del Minusválido”.
https://ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=30309&p_count=97630

programas de educación especial, seguridad social y accesibilidad. Sin duda esta ley fue una de las primeras en el Ecuador en tratar de dar un alcance al tema de derechos para esta población. Para el año de 1983 como parte de un convenio jurídico internacional Ecuador se adhiere al Convenio N° 159 de la OIT²¹, que tiene como objetivo dos aspectos: la readaptación profesional y el empleo de personas minusválidas.

En los años noventa y tomando en cuenta el contexto internacional y la discusión sobre discapacidad y derechos, en 1992 a través de la Ley 180 sobre Discapacidades²², se creó el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, la cual se encarga de planificación y políticas de discapacidad en Ecuador. Con la aprobación de la nueva constitución de 1998 en la sección de los vulnerables, ya se plantea el debate sobre discapacidad y derechos, así como la participación e igualdad de esta población. Es a partir del año 2007 donde se establecieron los primeros precedentes de la política pública de discapacidad Ecuador sin barreras (año 2007) con el objetivo de mejorar la calidad de vida y generar espacios de participación social e inclusión a través de los derechos de estas personas. Cabe resaltar que anteriormente en el año 2007 Ecuador firma y ratifica su adhesión a la convención de discapacidad (ONU 2008). Para el año 2012 se establece la ley orgánica de discapacidades que tiene como objetivo asegurar la prevención, detección oportuna y la atención prioritaria de estas personas, también garantizar la vigencia de sus derechos (Vicepresidencia de la República Del Ecuador 2012).

El siguiente elemento aborda el tema de protección social en materia de discapacidad con el fin de garantizar una política que mejore la calidad de vida y brinde igualdad de oportunidades a estas personas, así también se considera relevante mencionar las instituciones o agencias encargadas de garantizar la política. Por último cabe resaltar que más que un análisis a fondo sobre la protección social y su desarrollo, lo que se plantea es poner en el debate como la discapacidad ha tenido o no, avances en relación a la protección social.

²¹ Véase Convenio N° 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo. (personas inválidas) 1983. https://www.oas.org/dil/esp/R168_1983.pdf

²² Véase Ley N.180 (1992). “Ley sobre discapacidades.” <https://dredf.org/legal-advocacy/international-disability-rights/international-laws/ecuador-ley-sobre-discapacidades-no-180/#:~:text=PERSONAS%20AMPARADAS%2D%20Esta%20ley%20ampara,de%20las%20personas%20con%20discapac%C3%ADdad.>

En el caso de Argentina una de las instituciones encargada de garantizar el desarrollo y política de discapacidad es la Agencia Nacional de Discapacidad²³, la cual se encarga de hacer cumplir los derechos de las personas con discapacidad, basándose en la transformación social y la inclusión.

Respecto a la protección social, se sabe que esta entró al debate a partir de los años cuarenta, en un principio se enfocó en los derechos de los trabajadores y su seguridad social contributiva. Según Dal Masetto y Repetto (2012) las crisis sociopolíticas, de cierta manera desviaron el interés por mejorar la protección social. Esto provocó un empeoramiento de la situación laboral, social y económica de la población, teniendo así un aumento de las brechas de desigualdad, sobre todo con los sectores más vulnerables como la discapacidad. En estos últimos años se ha recuperado el interés de poner en el debate aspectos como pobreza, vulnerabilidad e inclusión.

Es recién en los años noventa que se toman acciones dirigidas a la población que vivía en situación de vulnerabilidad, aspectos como pobreza, edad, género y discapacidad se volvían relevantes para entender esta situación. Para ello se creó una secretaría de desarrollo social, con el fin de establecer programas focalizados sin embargo, dichos programas presentaban poca integralidad y atención sobre las demandas, las mismas estaban a cargo del programa de pensiones no contributivas (PNC) que tenía como objetivo entregarlas de por vida, a familias vulnerables (Dal Masetto y Repetto 2012).

Según Dal Masetto y Repetto (2011) estas pensiones tienen que ver con la cuestión del gasto social²⁴ para ello se estima que desde el gobierno nacional el gasto en el año 2011 representaba el 60%, así también el gasto por programas y funciones según el índice kakwani en relación a pensiones no contributivas representa el 0,847; respecto a promoción y asistencia social es el 0,842; y asistencia pública de salud que es el 0,824. Respecto a esto se sabe que cuanto más alto es el valor que se asigna a los programas de gasto público, son más favorecidos los sectores de mayor pobreza, de cierta manera lo que se busca es establecer mayores logros de equidad y avances en calidad a sectores vulnerables como discapacidad. Respecto a discapacidad en el año 2009 se incluyó a estas personas en la asignación universal por hijo (AUH) de la previsión social, esto es equivale a lo que reciben los beneficiarios de

²³ La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) es la agencia estatal encargada de fortalecer el acceso a la justicia en igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad en Argentina. Así también brindan asistencia jurídica sobre discapacidad y derechos.

²⁴ Respecto al gasto social en Argentina: se hace referencia al gasto y desembolsos en materia de protección social, para ello se establecen transferencias para familias y personas en situación de vulnerabilidad.

los seguros de desempleo que son 220 pesos mensuales (55 dólares). En ese año se cubrió a 32.223 personas con discapacidad (CEPAL 2011).

En el caso de Bolivia una de las instituciones encargadas de hacer cumplir las políticas lineamientos y programas de discapacidad es el Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS) ²⁵ que es una entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, su objetivo principal es establecer mecanismos para consolidar políticas sociales y públicas, teniendo en cuenta el pleno desarrollo de los derechos y obligaciones de esta población, así como promover la igualdad y equiparación de oportunidades.

El Estado plurinacional de Bolivia la protección social tiene como objetivo brindar una gestión que pueda dar respuesta a las necesidades y problemas de los grupos vulnerables, se sabe que a partir de los años noventa en Bolivia se implementaron reformas en materia de salud, educación y pensiones, según Javier Arce (2013) estas reformas dieron buenos resultados, esto se deba a que existía un fuerte inversión social y por ende se dio una amplia cobertura en educación, salud y servicios básicos, esto se vio reflejado en la medida que la pobreza disminuyó del 70,9% al 58,6% (Arce 2013).

En estos años la política de protección social consta de algunos aspectos que se consideran relevantes al momento de saber algunas de las medias que ayudaron a disminuir la pobreza, entre ellas la universalización de servicios públicos, para ello en el año de 1991 se creó el Fondo de Inversión Social (FIS), con el fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, educación, agua y saneamiento, teniendo como prioridad las zonas vulnerables (Arce 2013). Sin embargo, es recién a partir del año 2005 donde muestra interés a la población de grupos más vulnerables, para ello los nuevos programas sociales se dan mediante transferencias monetaria, las mismas que eran financiadas por los propios recursos del Estado a través del impuesto de hidrocarburos (IDH).²⁶

En el año 2006 se creó el bono José Pinto con el objetivo de incrementar la tasa de matrícula escolar, fomentar la permanencia y finalización escolares de los menores, este bono tiene un monto de Bs. anual de 200 (\$25 dólares). Para ello se consideró importante poder extender los beneficios del bono a niños y niñas con algún tipo de discapacidad que sean parte del sistema de educación especial. En febrero del año 2008 se crearon las pensiones sociales no

²⁵ El Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) es una entidad descentralizada que tiene como objetivo el desarrollo y asesoramiento de políticas públicas que beneficien a las personas con discapacidad.

²⁶ En base al Decreto Supremo N° 28223. El Estado de Bolivia dispone que la ley de Hidrocarburos tiene como objetivo invertir en sectores vulnerables, así como en educación, salud, y generación de empleos.

contributivas, que tenían como prioridad ser un instrumento redistributivo de ingreso. En el periodo 2015-2016 en base a la demanda de las personas con discapacidad se acordó un bono solidario de Bs. 500 mensuales (72\$ dólares).

Por su parte, en Ecuador una de las instituciones más importante, e históricamente una de las primeras del país en materia de discapacidad es el CONADIS, está encargado de supervisar el cumplimiento a nivel legal y constitucional de los derechos de las personas con discapacidad. En estos últimos años CONADIS junto a otras instituciones del gobierno han trabajado conjuntamente con el fin de formular, dar observación y seguimiento de las políticas en el ámbito de la discapacidad. “Así también evalúa técnicamente y realiza recomendaciones para ajustes razonables y retroalimenta el ciclo (SETEDIS 2015).

Ya en materia de protección social Ecuador ha tenido una variación esto se debe en gran manera a las crisis e inestabilidad económica suscitadas en los años ochenta y noventa, esto representó una gran corte en el área de gasto social, a su vez esto provocó una desatención en la cobertura de servicios, a pesar de que en los años noventa se hizo un esfuerzo por aumentar el gasto social, el deterioro en los sistema de salud, educación y las condiciones de vida de los ecuatorianos (Naranjo 2013). Frente a esto se considera que en estos últimos años, han existido avances en materia de inversión social, aspectos como disminución de la pobreza y desigualdad son alentadores, sin embargo aún existen desafíos para la reducción y erradicación de la pobreza y la desigualdad, para ello se ha considerado necesario establecer programas inclusivos de protección social.

En el año de 1998 se crea el bono solidario²⁷, el cual era una transferencia monetaria que tenía como objetivo crear una compensación para hogares pobre y no asalariados, en un principio las personas seleccionadas eran adultos mayores, madres con hijos menor de dieciocho años, más adelante también se tomó en cuenta a personas con discapacidad, el bono cubre 1.3 millones de beneficiarios y constituye una transferencia de US \$ de 11.5 a madres y US \$ 7 a discapacidades y tercera edad (OPS y MSP 2002). Para el año 2003 en el gobierno de Lucio Gutiérrez, el Bono pasa a llamarse “Bono de Desarrollo Humano” (BDH) ²⁸En esta nueva

²⁷ Bono solidario Ecuador: fue un programa de transferencias monetarias creado en el año de 1998 en la presidencia de Jamil Mahuad, el cual tenía como grupos objetivos adultos mayores, discapacitados y pobres. (7,6 dólares); y madres menores de 18 años. (15 dólares mensuales)

²⁸ En base al decreto ejecutivo N° 347, se estableció el bono de desarrollo humano (BDH) año 2003. Es una transferencia monetaria que tiene algunas condiciones de cumplimiento como: educación, salud y la erradicación del trabajo infantil. En ese año el bono tenía el valor de 15\$ dólares., para las familias de los quintiles más pobres. Para las familias que se ubican en el segundo quintil más bajo el valor era de 11 dólares.

etapa este programa de transferencias monetarias condiciona a que las madres que lo recibían, tenían la responsabilidad de enviar a sus hijos a la escuela (Naranjo 2013). Se consideraba que esta sería una herramienta que ayudaría a disminuir la desigualdad. Respecto al tema de salud para la OPS y MSP (2002) en términos de discapacidad menciona que en primer lugar está dentro de los cuadros de vulnerabilidad social por tanto el sistema de protección y salud debe tomar en cuenta habilitar el ejercicio de ciudadanía de las personas en situación de pobreza y exclusión, por tanto era necesario establecer una promoción del desarrollo social. Fue recién a partir del año 2007, donde El Ministerio de Salud Pública del Ecuador orienta hacia una red de salud integral la cual, segundo se establece una mejora para el BDH con el fin de ampliar la cobertura (no contributiva) hacia los adultos mayores y personas con discapacidad. Estos serían antecedentes para el debate de la Nueva Constitución aprobada en 2008, que representó gran avance en materia de reconocimiento y garantía de derechos entre ellos la protección social, es por ello que desde ese año se puede hablar de la universalización de la protección social en Ecuador, con la intención ampliar la integralidad y la garantía de derechos a quienes se consideraban excluidos (Carranza y Cisneros 2014).

A partir del año 2009 se implementan varias iniciativas de inclusión social en materia de discapacidad, para ello el papel del vicepresidente Lenin Moreno se hace relevante ya que en su gestión, se dio la realización del primer estudio bio-psicosocial clínico y genético de las personas con discapacidad conocido como el Programa Manuela Espejo, a partir de esta información se puso en marcha los lineamientos para la formulación de la política pública de discapacidad. Segundo se fortalecen las ayudas técnicas (sillas de ruedas, muletas, andadores, bastones, kits visuales), viviendas con equipamientos) así como apoyos con la integración laboral y de emprendimientos (Carranza y Cisneros 2014). Tercero se formuló el programa Joaquín Gallegos Lara que consistía en una transferencia monetaria mensual, es decir un salario mínimo 240 dólares que eran entregados al cuidador/ra.

Según Carranza y Cisneros (2014) en Ecuador se toman en cuenta el nivel de bienestar en la población, se considera relevante una mejor redistribución de la riqueza. Por ende, se establece una mayor inversión del gasto público, se considera que este factor robustece a las políticas en materia de calidad de vida e inclusión social. Por ende, esto beneficia al área de discapacidad.

Por último, lo que se quiso evidenciar fue la relación causal propuesta entre el detonante y el resultado. Para ello se pudo corroborar la elección de los tres países Ecuador, Bolivia y Ecuador como casos típicos- Por tanto se pudo evidenciar los avances en materia de discapacidad de cada país, su adhesión y ratificación a la convención, sus instrumentos de regulación y avances en temas de protección social en relación a discapacidad y calidad de vida. Evidentemente cada país ha trabajado de manera diferente en este caso, cada uno con sus distintos contextos.

2.2.3. Casos desviados Paraguay y Perú

En este apartado se espera que los dos casos arrojen el punto de ruptura del patrón establecido en los casos típicos. Es decir lo que se trata de analizar y explicar son las causas o contextos, en este caso los países de Paraguay y Perú fueron escogidos porque a pesar de contar con instrumentos de regulación e instituciones a cargo, así como un sistema de protección social, no han podido implementar una política inclusiva, que tenga como prioridad la igualdad de condiciones en materia de discapacidad.

En el caso de Paraguay las regulaciones respecto a discapacidad se remontan al año 1979 se crea el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO),²⁹ dependiente del Ministerio de Educación y Culto que tenía como objetivo en base a los artículos 6, 7 y 8 del capítulo II brindar la protección y las garantías necesarias para que estas personas puedan gozar de los derechos estipulados en la constitución nacional. En esta línea también se menciona que se protegerá de todo tipo de rechazo y discriminación del cual estas personas sean objeto. en el año de 1991 fue promulgada La ley número 122/90³⁰ con el objetivo de establecer derechos de los “impedidos” la cual consta de 8 artículos que formulan entre los más importante: el papel del Estado para la atención médica, psicológica y funcional, su readaptación social y las medidas para todo trato discriminatorio.

En el año 2004 se incorpora la ley N° 2479³¹ que establece la obligatoriedad de la incorporación de las personas con discapacidad en las instituciones públicas. Lo que se puede

²⁹ Véase Ley Número 780 (30 de noviembre de 1979). “Se crea el Instituto Nacional de protección a personas excepcionales”.
https://ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=en&p_isn=36608&p_count=96679

³⁰ Véase Ley número 122/90.
https://www.un.org/development/desa/disabilities/wp-content/uploads/sites/15/2019/11/Paraguay_Act-No.-12290-on-the-establishment-of-rights-and-privileges-for-disabled-people-1.pdf

³¹ Véase Ley N° 2479 (14 de octubre de 2004). “Se establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las Instituciones Públicas”.

resaltar de esta ley son los artículos 2, 3 y 4 que facultan la disposición para que las personas con discapacidad, dentro de la función pública en asignadas con funciones específicas acorde a su capacidad , al mismo tiempo estas personas gozan de la misma igualdad de condiciones específicamente se estipula que debe gozar de los mismos beneficios del salario laboral. Para el año 2008 una vez ya ratificada la firma de la convención, se crea la ley N° 3540 ³²en base a la aprobación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la misma. Una de las instituciones encargada de hacer cumplir estas leyes es la secretaria nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad (SENADIS) creada en el 2012 como organismo encargado de promover y velar por el cumplimiento de Políticas Públicas. A ello se suma aspectos como accesibilidad, inclusión social tomando en cuenta los derechos de esta población.

Ya en materia de protección social Paraguay ha tenido distintos procesos, a finales de la dictadura de 1989 existían un contexto poco favorable en materia de derechos humanos, en esos años había una escasa intervención en cuestiones sociales, lo más cercano a sectores vulnerables fue en 1973 cuando se estableció la primera pensión no contributiva para veteranos (Zavattiero 2022). Para el año de 1992 y con la conformación de la nueva constitución ³³se da paso al planteamiento de un estado social de derecho el artículo seis de la sección uno plantea que la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad (Constitución Paraguay 1992).

Esto significó un avance para la mejora en la calidad de vida de los grupos vulnerables sin embargo las crisis políticas y económicas suscitadas entre los años 1995 y 2003 ahondaron más la desigualdad y aumentaron los porcentajes de pobreza (Zavattiero 2022). A partir del año 2003 se establecen los programas sociales no contributivos, esto representaba brindar una cobertura económica y social a los sectores más vulnerables. Para García (2015) la protección

<http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/4997%20.pdf>

³²Véase Ley N° 3540 (2008). “Se aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

http://www.diputados.gov.py/simore/ley_3540.pdf

³³Véase Artículo 6 de la Constitución de la República de Paraguay (1992). “El Estado a través de políticas reconozca los impedimentos y situación de la discapacidad”.

https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_pry_anexo3.pdf

social no contributiva en Paraguay se ha fortalecido gracias al apoyo y la cooperación de distintos organismos internacionales, por tanto fue necesario establecer una nueva institucionalidad pública, que brinde atención a la población en situación de pobreza. Ya en materia de discapacidad uno de los programas de transferencias monetarias más importantes es “TEKOPORA”³⁴ que hasta el año 2014 tenía una cobertura de 115.960 hogares con el fin de asistir a hogares en extrema pobreza y dar protección a personas con discapacidad (García 2015). La transferencia asignada es bimensual y representa 8,3 dólares, esta es pagada directamente a la madre cuidadora (Lavigne 2012).

Para Lavigne (2012) entre 2009 y 2010 el gasto social se estabilizó en un 11%. Sin embargo es necesario resaltar que el gasto público social en Paraguay está por debajo del promedio de América Latina, tanto en el PIB como en términos per cápita. En el caso de Perú la regulación respecto a discapacidad tiene que ver con la organización de la Federación Nacional de Impedidos del Perú (FENADIP³⁵) creada en 1981, la cual es reconocida por ser una de las pioneras en atender los derechos de esta población. Esta organización como tal desde sus inicios se encarga de promover la rehabilitación, educación, empleo, y accesibilidad, esta sería la primera organización representativa de las personas con discapacidad y por ello es reconocida en la Ley 24067 como integrante del Consejo Nacional de Integración del Impedido (Portalanza 2007).

Respecto a la ley 24067³⁶ Esta se dictó en el año de 1989 estuvo a cargo del ministerio de salud, de educación y del ministerio del trabajo. En este sentido como objetivo general esta ley establece promoción, prevención y rehabilitación para los impedidos, con el fin de generar espacios de integración social. Los artículos 3,4 y 5 del capítulo II mencionan dos aspectos relevantes, el primero es la coordinación entre sectores como salud, educación, trabajo y bienestar con el fin de crear mejoras condiciones de servicios para los impedidos, y segundo se menciona la ejecución de recursos económicos para la atención integral de estas personas. A inicios de los años noventa en el gobierno de Fujimori, se dan algunos sucesos que perjudican a los sectores más vulnerables entre ellos el de discapacidad, se trata de la

³⁴ Tekoporã: es un programa social de transferencias condicionadas, que posee una gran cobertura en Paraguay, el objetivo del mismo es la promoción y protección de familias en situación de vulnerabilidad. En los últimos años se ha considerado incluir a las personas con discapacidad.

³⁵ La Confederación Nacional de Discapacitados del Perú (FENADIP) fue fundada en el año de 1981. Es una de las primeras instituciones más importantes en materia de defensa y derechos humanos en Latinoamérica.

³⁶ Véase Ley N. 24067 (1989). “ Se crea el consejo nacional para la integración del impedido” (CONAI) <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/417404/-117168789387129601020191106-32001-17stoeck.pdf?v=1573077233>

derogación constitucional que reconocían los derechos de las personas con discapacidad (Portalanza 2007).

En el capítulo dos (derechos sociales y económicos) de la nueva constitución de 1993³⁷ respecto a discapacidad el artículo N. 7 hace referencia a la protección de salud donde se considera que la persona incapacitada debe ser parte del régimen de protección, readaptación y seguridad. En el año de 1998 se adopta la ley N° 27050³⁸, conocida como ley general de la persona con discapacidad, en los artículos 2, 3 y 4 del capítulo I se mencionan la promoción de derechos de estas personas. Sin embargo lo relevante de esta ley es la creación del consejo nacional de la integración de la persona con discapacidad (CONADIS) estipulado en los artículos 5 y 6 del capítulo II. Uno de los objetivos de CONADIS era crear certificación y registros con el fin de conocer la situación de la discapacidad, así como la coordinación entre el Ministerio del Trabajo. Para el año 2012 y una vez ya ratificar su adhesión a la convención, se crea la Ley N° 29973³⁹ conocida como Ley general de la persona con discapacidad, dicha ley está alineada a la convención sobre derechos humanos de las personas con discapacidad, por tanto sus artículos 9, 10, 11 y 12 del capítulo II tienen como base establecer el marco legal para la promoción y protección en igualdad de condiciones, así como la participación e inclusión social de estas personas.

Cabe resaltar que en el año de 1999 se crea la Confederación Nacional de Discapacitados del Perú – CONFENADIP, considerada la organización de personas con discapacidad más grande del Perú ya que aglutina varias organizaciones independientes. Sin embargo a nivel institucional el organismo que está encargado de velar los derechos así como el desarrollo de programas y planificación en materia de discapacidad es el CONADIS.

Ya en materia de protección social Perú al igual que el resto de países de la región, ha tenido cambios en materia política, económica y social. Sin embargo es a partir de los años cincuenta y setenta que se empieza hablar sobre la protección social y el bienestar social como tal. Según Lavigne (2013) en los años setenta se implementó un modelo de protección social de

³⁷ Véase Constitución Política del Perú (1993) en <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>

³⁸ Véase Ley núm. 27050 (1998). “De las personas con discapacidad”. https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=51404#:~:text=Establece%20el%20r%C3%A9gimen%20legal%20de%20el%20Estado%20y%20la%20familia.

³⁹ Véase Ley 29973 (2012). “Ley general de la discapacidad”. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29973.pdf>

universalización segmentada para ello se tomó en cuenta dos aspectos: mejorar las políticas sociales tradicionales, como educación, salud y vivienda y segundo, reformar las políticas fiscales con el objetivo de aumentar la redistribución y reducir las desigualdades económicas y sociales. “En educación y salud, el Perú desarrolló un sistema público con servicios gratuitos destinados a los sectores de la población más pobres” (Lavigne 2013, 13). En los años ochenta la crisis económica estancó el desarrollo del Estado de protección social, esto significó plantear reajustes económicos y disminuir el gasto social.

En los años noventa y en base a la nueva constitución de 1993 en el artículo siete hace mención al derecho a la salud que incluye la protección para las personas con discapacidad, garantizando el libre acceso como tal. Para el año 1996 se crea el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).⁴⁰ Esta institución es la encargada de las políticas de fortalecimiento de las mujeres y las poblaciones vulnerables (niños, adultos mayores, y personas con discapacidad). Con esto el gobierno buscaba implementar programas y proyectos sociales que mejoren la situación social de los grupos más vulnerables (Rubio 2017). En el año 2008 se dio la creación del sistema de pensiones sociales, para ello se crea un apartado llamado pensiones de sobrevivencia, esto representaban un 20% del equivalente a las pensiones de jubilación para los huérfanos y 42% para las viudas y personas con discapacidad (CEPAL 2013, 14). Para el año 2015 mediante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se creó el programa “Contigo” dirigido a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, esto se da a través de una pensión no contributiva que tiene como finalidad elevar su calidad de vida de estas personas, el monto que se recibe es de S/ 300.00 (82,74\$ dólares) por cada dos meses.

Respecto a estos casos Perú y Paraguay, aún cuando en ambos países se han establecido instituciones de regulación en materia de discapacidad, así como la firma y ratificación de la convención de derechos, y un avance en programas sociales. Se ha evidenciado que en ambos países no se ha asumido de manera contundente el problema de la discapacidad. Esto se debe a los reajustes económicos y la disminución del gasto social, hacia los programas sociales, de sectores como el de discapacidad. Así también, ha sido deficiente la consolidación de instituciones y agencias que puedan garantizar el desarrollo de una política pública de discapacidad como tal.

Consideraciones finales

⁴⁰ El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) fue creado en el 29 de octubre de 1996 en la presidencia de Alberto Fujimori.

El abordaje de los casos seleccionados ha permitido observar y validar los atributos que fueron utilizados en este análisis de congruencia. En los casos típicos Ecuador, Argentina y Brasil se observaron que cada país posee un contexto diferente, al momento de formular políticas públicas de discapacidad, tal proceso se encamina antes y después de haber firmado y ratificado la convención, estos países utilizan esta herramienta de derechos para impulsar programas de inclusión social que generen igualdad de oportunidades, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población a través de la protección social y las transferencias monetarias no contributivas. En los países de Ecuador y Bolivia se pudo evidenciar la creación de instituciones las cuales estaban encargadas de garantizar el cumplimiento de las leyes establecidas para mejorar la calidad de vida de estas personas.

En esta misma línea, se puede hablar de un cambio en temas de políticas de discapacidad, no solo porque se establecen sujetos de derechos, sino también porque se han creado las condiciones necesarias para que esta población pueda ser incluida en temas como salud, accesibilidad y participación política y social. Dejando de lado los riesgos de estigmatización y rechazo. Respecto a los casos desviados, lo que la recopilación de información ha demostrado es que no es suficiente tener legislación, sino hay la voluntad política y social de generar avances y cambios en materia de discapacidad. De tal manera no se puede hablar que existe un detonante que cumple parte de los requisitos de los casos típicos, sin embargo los resultados demuestran que aún existen falencias en temas de calidad de vida e inclusión. Por último cabe mencionar que para esta investigación se ha seleccionado Ecuador, ya que entre los varios casos típicos, a través de las evidencias este país ha implementado un cambio y avances en materia de discapacidad, no solo a nivel institucional y de legislación, sino que también se establece la garantía de derechos a través de programas de protección social, destinados a mejorar la calidad de vida de estas personas, y fomentar la participación social a través de una política pública de discapacidad.

Capítulo 3. Reconstitución de procesos aplicado al caso ecuatoriano.

Confirmada la pertenencia de Ecuador como caso típico, a través del análisis de congruencia planteado anteriormente. En la primera parte de este capítulo se presenta todo el contexto y posterior desarrollo de la política pública de discapacidad en Ecuador. Para ello se muestran todas las evidencias empíricas recolectadas que suman un total de 80 evidencias de cada instrumento NATO, con las cuales confirman la hipótesis principal. Por último se establece una discusión de los resultados.

3.1. Puesta en agenda el gobierno adopta objetivos de mejora en la calidad de vida en la política de discapacidad.

La llegada de Rafael Correa a la presidencia en el año 2007 dio cabida a que de manera amplia se considere analizar el tema de discapacidad en Ecuador como una política pública. Previo a eso Ecuador fue de los países en adherirse y ratificar la convención (OHCHR), por otro lado en la constitución aprobada en el año 2008 se estipula a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, en igualdad de condición y con las mismas oportunidades. Previamente y de manera específica en los años noventa ya se habían establecido los primeros lineamientos en temas de discapacidad y derechos, una de ellas es la constitución de aquel año, a nivel regional algunos países empezaban a trabajar este tema a través de la implementación de políticas públicas. En la presente investigación se presenta el detonante del mecanismo causal: el gobierno adoptó objetivos de mejoras en la calidad de vida en la política pública de discapacidad. Para corroborar esto se presentan las dieciséis evidencias que corresponden a los cuatro instrumentos: información, autoridad, tesoro y organización.

Información

Como primera evidencia de que “El gobierno declara explícitamente la adopción de una política en materia de discapacidad en su programa”, se encontró el documento sobre la creación y declaratoria del texto sobre la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo [E1] aprobado el 13 de diciembre de 2006 por Naciones Unidas para los derechos humanos. La cual establece la necesidad que los Estados deban comprometerse a reconocer y reafirmar los derechos y libertades de las personas con discapacidad, frente a esto se considera que los Estados deben comprometerse a formular y promocionar planes y programas destinados a crear una mayor igualdad de oportunidades a estas personas. ONU 2006 establece lo siguiente:

Los Estados deben comprometerse a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención. b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad. c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella (ONU 2006, 2).

La segunda evidencia se remonta al 15 de enero del año 2007 en el discurso de posesión de Rafael Correa[E2] hizo referencia a los grupos vulnerables entre ellos las personas con discapacidad, haciendo mención que por años estos han sido grupos postergados, para quienes el vicepresidente Lenin Moreno trabajara por ellos.

Tampoco nos olvidamos de los niños de las calles, del trabajo infantil, de las madres de los enfermos terminales, de los discapacitados, y de tantos otros grupos postergados de nuestra sociedad. Para ellos, se creará la Secretaría de Solidaridad Ciudadana, a cargo de ese extraordinario hombre, patriota y compañero de lucha, nuestro Vicepresidente Lenin Moreno.

41

La tercera evidencia se ubica en el año 2007 se anuncia de manera general el plan nacional del gobierno, que se ve reflejado en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2011[E3], donde se establece que desde la vicepresidencia se plantea promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad para ello se ve previsto crear una secretaría de solidaridad ciudadana con el objetivo de crear una procuraduría para atender las necesidades de esta población. Para ello también se toman en cuenta varios ejes como: ayudas técnicas, en materia de salud y medicamentos, educación y accesibilidad. La secretaria de solidaridad ciudadana plantea promover y proteger los derechos de las PCD (Plan nacional de desarrollo 2007).

Finalmente en el informe de rendición de cuentas del año 2008 [E4] se hace evidencia a un modelo de educación inclusiva, con el fin de que estudiantes que poseen algún tipo de discapacidad, puedan acceder a las escuelas de educación regular. Para ello se desarrolló un

⁴¹ Véase Discurso de posesión presidencial Rafael Correa Delgado. Quito, 15 de enero de 2007. mención de grupos vulnerables y personas con discapacidad. <https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/2007-01-15-Discurso-Posei%C3%B3n-Presidencial-Mitad-del-Mundo.pdf>

modelo nacional de inclusión el cual empezó a ponerse a prueba en treinta escuelas “tradicionales” las cuales tienen como objetivo transformarse en escuelas de educación inclusiva. “El Modelo Nacional de Inclusión Educativa tiene tres guías de sensibilización, para padres, maestros y alumnos, sobre temas de inclusión, necesidades educativas (MEE 2007, 59)”

Autoridad

Respecto a los instrumentos de autoridad, la primera evidencia de que “El gobierno manifiesta su voluntad de establecer un cambio de política de discapacidad”, con la aprobación de la constitución del año de 1998[E5], ya que en la sección de los vulnerables se hacen las primeras menciones sobre la necesidad de incluir a las personas con discapacidad en igualdad de derechos. Para ello la sección quinta en sus artículos 47; 49; 50 y 53 resaltan aspectos como integración social y desarrollo personal, así como la prevención, la atención y la rehabilitación para estas personas. La segunda evidencia se remonta al año 2007, se da un acontecimiento muy importante y es la firma/ adhesión a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad [E6]. ⁴²(OHCHR) En materia de regulación esta convención dispone según el artículo 35:” Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención”. En el año 2008 tras la firma del Decreto Ejecutivo No. 977, ⁴³y la aprobación de la asamblea general constituyente, Ecuador ratifica su firma a la Convención sobre derechos de PCD [7].

Dicha firma entró en vigor en mayo de ese año, para ello se manifiesta que los países tienen la obligación de adaptar sus leyes y estatutos en base a la convención. La cuarta evidencia menciona que ese mismo año la asamblea nacional aprueba la nueva constitución de la república del Ecuador [E8], la cual entra en vigor el 20 de octubre de ese año, en reemplazo de la constitución de 1998. Establece un avance en tema en materia de regulación y discapacidad, ya que en base al Título II (derechos) capítulo tres sección sexta, Artículos 47; 48; y 49 resalta como sujetos de derechos a las personas con discapacidad, así también se

⁴² Véase Firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/ecuador-presenta-informe-pais-al-comite-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-de-la-onu/>

⁴³Véase Decreto Ejecutivo No. 977 (2008). “Firma de ratificación Convención sobre derechos de las personas con discapacidad”. <https://news.un.org/es/story/2008/04/1129681>

menciona del desarrollo de programas y política públicas, así como la inclusión y participación social de estas personas.

Tesoro

En instrumentos del tesoro, como primera evidencia de que “Gobierno incorpora la discapacidad dentro de la gestión económica de sus políticas”. Se halló, que desde el ministerio de economía y finanzas, el 24 de abril del año 2007 la subsecretaría de presupuestos establece el: Presupuesto general del Estado ⁴⁴[E9] respecto al área de bienestar social, se estima que en temas de discapacidad era CONADIS quien debía manejar parte de ese presupuesto.

4.1 Tabla de Presupuesto del gobierno central consolidado por sector- institución.

Entidad financiera: ministerio de economía y finanzas.	Presupuesto
Bienestar social(presupuesto general)	506, 554,843.12 \$ dólares.
Ministerio de bienestar social	486,497,696. 97 \$ dólares
Discapacidad (CONADIS)	1, 175,985. 13 \$ dólares.

Fuente: Ministerio de economía y finanzas (2007).

Como se puede observar el área de discapacidad era parte el ministerio de bienestar social, evidentemente, hasta ese año CONADIS era el órgano rector quien recibía el presupuesto para poner establecer los lineamientos de las primera acciones encaminadas a fortalecer la inclusión social hacia este sector de la población. En ese mismo año se plantea la Proforma del gobierno central y límite del endeudamiento público. Esta segunda evidencia [E10] establece el incremento al presupuesto del bono grupos prioritarios, Este informe emitido por el banco central se menciona que en cuanto al bono de desarrollo humano (BDH) el monto establecido en el año 2007 es el doble que del año anterior, USD 360 millones(2007) ; USD 175 millones(2006). Este aumento del bono a USD 30 mensuales, está dirigido a los beneficiarios más prioritarios: madres, ancianos y discapacitados.

⁴⁴Véase Presupuesto general del Estado año 2007. Inversión en bienestar social. CONADIS <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/01/2007-1-110-1.pdf>

4.2 Tabla del total de beneficiarios (grupos prioritarios).

Bono unitario en dólares. 30\$	N. de Beneficiarios	
Madres	908,880	
Discapacitados	210,015	
Ancianos	7,471	Total: 1,126,366

Fuente: Ministerio de economía y finanzas (2007).

Nota: esta información fue tomada de la Pro forma del gobierno central y límite del endeudamiento público año 2007 (sección bono de desarrollo humano).

La tercera evidencia se basa en el Presupuesto general del Estado [E11], por parte del gobierno central el 21 de abril de 2008. Se informa sobre el sector 10 de bienestar social el cual lo integra el consejo nacional de discapacidades (CONADIS). En esta ocasión el ministro de bienestar social como tal se plantea crear un fondo de gestión social con el fin de atender a la población que se encuentra en extrema pobreza y vulnerabilidad. Se menciona la importancia de trabajar coordinadamente con instituciones y organizaciones públicas, privadas y junto a cooperación internacional.

Como cuarta evidencia se conoció que el ministerio de economía y finanzas presenta la Proforma del presupuesto general del Estado. Las Directrices presupuestarias [E12] tienen entre sus objetivos la inversión pública respecto a la protección e inclusión social de grupos vulnerables. “La política de inversión pública, apuntará a reducir las desigualdades existentes, tanto en los niveles de desarrollo de la población, como en la distribución de los recursos y resguardando la racionalidad en el uso” (Ministerio de Economía y Finanzas 2008, 14)

Para ello el ministerio de economía (2008) se plantean tres objetivos: inclusión económica y social, protección social a grupos vulnerables y la generación de capacidades y libertades fundamentales. Para ella el presupuesto destinado al área de discapacidad asciende a 1, 221,285. 10 \$ dólares.

Organización

En este instrumento de organización, como primera evidencia de que “el gobierno crea nuevas agencias para mejorar la administración pública, para fortalecer el cambio de política en

materia de discapacidad” se halló el trabajo técnico de cooperación llamado: La Discapacidad en Cifras. Año 2005 este fue realizado en apoyo del Programa MECOVI-Banco mundial, INEC y CONADIS. [E13] Dicho trabajo fue realizado como parte de la encuesta de discapacidad hecha por el INEC en el año 2004. Para ello este trabajo sugiere al gobierno de turno de esa época, así como a los tomadores de decisión, analizar bien la situación sobre la discapacidad. En la primera parte este trabajo se enfoca en el análisis de los tipos de discapacidad, la situación en cuanto a vivienda, accesibilidad y salud. Se resalta también la relación que existe entre los altos niveles de pobreza y discapacidad: según Ecuador en cifras:

El 50% de las personas con discapacidad están ubicados en los quintiles 1 y 2, es decir son 789.998 personas con los menores ingresos en el país, cuyo ingreso per cápita promedio oscila entre 0 a 30 dólares mensuales. Este porcentaje es 20% mayor a la población sin discapacidad ubicada en los mismos quintiles (INEC y CONADIS 2005, 18).

Esto pone en evidencia la situación de vulnerabilidad en la que en esos años vivían las PCD, así también se demuestra la ineficiencia de los programas de protección social, se menciona que 230 mil personas necesitan servicios de protección social así también los servicios sociales son muy débiles. Entre ellos los subsidios, la alimentación gratuita, los servicios de salud, las pensiones por discapacidad, las becas. “En todas las provincias, las PCD con limitación grave manifestaron necesitar servicios de protección social en más del 80%” (INEC y CONADIS 2005 ,71).

Como segunda evidencia se conoció que, ese mismo año se presenta un breve análisis situacional del Acceso a Servicios Educativos de Jóvenes con Discapacidad en el Ecuador. [14], esta investigación fue realizada por el Equipo de Desarrollo Social y Sociedad Civil del Banco mundial, CONADIS, Cooperación Técnica –RIICOTEC., CONESUP, Ministerio de educación. Esta investigación tiene como objetivo conocer el acceso a servicios de educación que tienen los jóvenes con discapacidad en Ecuador. Para ello se ha tomado en cuenta la población entre 15 y 24 años, los criterios a tomar en cuenta son: las limitaciones en la actividad y restricciones en la participación del ámbito educativo a nivel general. A nivel de territorio este estudio toma en cuenta: Quito, Manta, Puyo, Riobamba y Guayaquil.

En un primer momento se pone en evidencia las deficiencias que existen a nivel institucional sobre la educación inclusiva, así también las limitaciones respecto a la accesibilidad, a excepción de Quito que tiene una mejor infraestructura. Así también se considera que existe un avance en materia legal sin embargo su aplicación como tal, no ha sido coherente con la realidad de estas personas.

El avance en el Ecuador ha sido fundamentalmente en el área legal, no obstante carece de mecanismos de exigibilidad. La designación de recursos es incipiente. La participación de las personas con discapacidad se contempla en la Ley y cobra mayor espacio de pronunciamiento e incidencia, cuando falta mucho por recorrer. Necesidad de intervención no sólo en la persona con discapacidad sino en el entorno familiar, social y cultural (Banco Mundial y Conadis 2005, 113).

Como tercera evidencia se halló que, en el año 2007 se presenta el II informe nacional de los objetivos de desarrollo del milenio Ecuador [E15]. Este trabajo ha sido elaborado por SENPLADES, PNUD, CISMIL, gobierno nacional y ministerios. Planteado como pautas para el proyecto nacional de discapacidades. Este plan se propone como metas recuperar el valor de los derechos humanos con el objetivo de reducir la pobreza, las desigualdades sociales económicas y culturales. Entre las metas principales está reducir el hambre, reducir la extrema pobreza, aumentar la tasa de matrícula escolar y establecer programas que disminuyan la vulnerabilidad. Para ello se ha considerado relevante una política que reduzca la extrema pobreza, para ello se considera muy importante los programas de protección social. “el país debe contar con políticas que ayuden a reducir dichas vulnerabilidades, las únicas herramientas disponibles en términos de política macro son: la política fiscal y la política comercial” (SENPLADES y PNUD 2007, 53).

En la cuarta evidencia se conoció que, en el año 2009 se presenta el informe de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza [E16], Por. Magdalena Sepúlveda ⁴⁵Carmona. Año 2009. (Misión Ecuador) ONU/Gobierno del Ecuador. “Promoción y protección de todos los derechos humanos. Civiles, políticos, económicos sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo”. Respecto a la discapacidad se evidencia que el Estado ha trabajado en aspectos como: prevención, atención y rehabilitación integral de estas personas, así como la evolución de varios proyectos, donde ha sido importante la intervención de los gobiernos, sus instituciones y la sociedad civil.

3.1.2. Formulando una política de discapacidad que mejore la calidad de vida de esta población.

Una vez adoptado los objetivos de mejorar la calidad de vida de las PCD en las políticas públicas del gobierno, se inicia como tal la formulación de una política pública en materia de

⁴⁵ Informe de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Sra. Magdalena Sepúlveda Carmona. Año 2009. (Misión Ecuador) ONU/Gobierno del Ecuador. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7102.pdf?view=1>

discapacidad. Al mismo tiempo se establecen las directrices para lo que sería la formulación de la política pública de discapacidad “Ecuador sin barreras” por otro lado, el papel de Lenin Moreno es muy relevante para esta política, ya que la vicepresidencia es la encargada de manejar y aplicar los lineamientos de esta política. A continuación se presentan las respectivas evidencias para cada instrumento de la entidad A (cuatro por cada instrumento).

Información

Respecto a los instrumentos de información, como primera evidencia de que “El gobierno incorpora canales de información y participación sobre la discapacidad y calidad de vida”. Se halló un documento que hace mención a mayo del año 2007 el presidente Rafael Correa dio su discurso en la inauguración de la política de Estado al programa “Ecuador Sin Barreras”⁴⁶[17]. Explícitamente hace un cuento sobre la situación de la discapacidad, previo a la llegada de su presidencia, así también se menciona dos aspectos importantes: la vulnerabilidad y la exclusión social. Frente a esto se hace relevante la figura de Lenin Moreno, ya que se hace mención sobre su gestión el en primer estudio biopsicosocial del Ecuador llamado “Misión Manuela Espejo” que evidencia la situación de precariedad en la que vivían estas personas. Así mismo se ratifica a la vicepresidencia como encargada de esta política.

La segunda evidencia hace mención a que mediante un boletín de prensa ⁴⁷[E18] en el año 2008 se informa que sobre los programas de la Vicepresidencia de la República del Ecuador, entre ellos se hace mención a la Política de discapacidad Ecuador sin barreras, desde la vicepresidencia se han tomado las medidas necesarias para promover los derechos e inclusión de esta población, ratificando así la política de Estado.

La tercera evidencia corresponde a que en noviembre de 2008 el Vicepresidente de la República del Ecuador Lenín Moreno Garcés dio su discurso⁴⁸, en la Conferencia

⁴⁶ Discurso de Rafael Correa (2007). En la inauguración de la política de Estado al programa “Ecuador Sin Barreras”.

<https://beersandpolitics.com/ecuador-sin-barreras>
<https://www.youtube.com/watch?v=MzpX3jzYuho>

⁴⁷ Programas de la Vicepresidencia de la República. Política de discapacidad Ecuador sin barreras. 2007. Nota de boletín vicepresidencia.

<https://www.vicepresidencia.gob.ec/programas-de-la-vicepresidencia-de-la-republica/>

⁴⁸ Conferencia Internacional de Educación, 48a reunión, Ginebra, Suiza. Noviembre 2008. Discurso de Lenin Moreno Garcés Vicepresidente de la República del Ecuador.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000182999_spa

Internacional de Educación, 48a reunión, Ginebra, Suiza [E19]. Donde se mencionan tres aspectos relevantes, el primero tiene que ver con la concepción social inclusiva que presenta la constitución del año 2008, en referencia al derecho a la educación que tienen las PCD. Segundo es la nueva concepción sobre educación inclusiva que se ha ido estableciendo en escuelas regulares. Y tercero el desarrollo e implementación de la política pública Ecuador sin barreras.

Ecuador Sin Barreras aborda la discapacidad como una política de Estado para garantizar continuidad y sostenibilidad, para trascender la temporalidad y abrir espacios reales de participación. En mi país hemos ido más allá, la atención a las personas con discapacidad ha sido declarada como una emergencia nacional, sin escatimar recursos, tiempo ni decisiones (UNESCO 2008, 77).

La cuarta evidencia hace referencia al 4 de mayo del año 2009 desde la vicepresidencia de la república se establecen los 8 Ejes del Programa Ecuador Sin Barreras[E20] los cuales son: 1)Equipar oportunidades; 2)Empleo sin barreras; 3)ciudad sin barreras; 4) derechos sin barreras; 5) salud sin barreras; 6)educación sin barreras ;7) registro y clasificación de las PCD; 8)todos iguales en la diversidad/ inclusión social.

Autoridad

Respecto a los instrumentos de autoridad como primera evidencia de que “ el gobierno emprende una reforma legal que introduce la calidad de vida y participación en la política de discapacidad”, se halló que en el año 2009, desde el ministerio de inclusión económica y social se emite el Decreto Ejecutivo No. 1838 en base al acuerdo ministerial 062 [E21], para lo cual el subprograma de crédito productivo solidario, pasará a llamarse crédito de desarrollo humano, para ello se considera que el programa otorga créditos para los beneficiarios del bono de desarrollo humano (BDH) se tomará en cuenta a las personas con discapacidad las cuales puedan o se encuentren en la necesidad de crear un programa de emprendimiento, estos pueden ser para usuarios individuales o grupos asociativos. La segunda evidencia corresponde al 17 de febrero del año 2010, en base al Acuerdo No. 0119⁴⁹[E22], se plantea la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Vicepresidencia de la

⁴⁹ Véase Acuerdo No. 0119 (2010). “Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Vicepresidencia de la República” <https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/Acuerdo-No.-0119-de-17-de-febrero-de-2010-Reforma-al-Estatuto-Og%C3%A1nico-de-Gesti%C3%B3n-Organizacional-por-Procesos-de-la-Vicepresidencia-de-la-Rep%C3%BAblica.pdf>

República, para ello a nivel institucional se menciona que en las atribuciones y responsabilidades de la vicepresidencia en base a la sección b:

- Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa e institucional de la gestión de la vicepresidencia.
- Promover el fortalecimiento de relaciones institucionales involucradas en el sector prioritario y discapacidades a través de coordinación.
- Presentar al Vicepresidente propuesta de análisis técnicos y académicos e instituciones que coordinen la atención a los grupos con discapacidad.

La tercera evidencia corresponde al Decreto ejecutivo N.422⁵⁰ del mismo año [E23] Se establece la creación del programa Joaquín Gallegos Lara. Para ello se menciona que en base a los artículos 11; 47; 48 y 49, y el Decreto Ejecutivo No. 338 sobre la conformación de la política Ecuador sin barreras. Se decreta: la creación del Bono "Joaquín Gallegos Lara" en beneficio de las personas con discapacidad severa y profunda, así también se estipula que El bono consiste en la entrega mensual de US\$ 240 (dólares), dicho monto será enviado al titular principal, cuidador/ra cercano en este caso padre o madre. Por otro lado se indica que el segmento y compromiso institucional de este programa estará a cargo de la vicepresidencia de la república y las instituciones respectivas.

En la cuarta evidencia se conoció que en el año 2010 desde la presidencia de la república se dicta el Decreto No. 518 ⁵¹[E24] donde se plantea una reforma al artículo 15 del reglamento para la aplicación del artículo 156 (actual 155) del Código de Trabajo establecido en el año de 1985. La sustitución del Art. 15 considera lo siguiente:

Las niñas y los niños que padezcan enfermedades mentales o físicas incurables y en general cualquier tipo de discapacidad, gozarán del derecho de guardería; para lo cual, las empresas obligadas de conformidad con el artículo 155 del Código de Trabajo, deberán mantener las instalaciones adecuadas, diseñar los programas y contratar a los profesionales que sean necesarios para el funcionamiento de los centros y acogida de menores discapacitados. (2010)

Tesoro

⁵⁰ Véase Decreto Ejecutivo N° 422 (2007).

<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/105028/128305/F36221218/DECRETO%20EJECUTIVO%20422%20de%202010%20ecuador.pdf>

⁵¹Véase Decreto No. 518 (2010). Presidido por Rafael Correa Delgado.

<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/85395/95645/F137587507/ECU85395.pdf>

Respecto a los instrumentos del tesoro, en la primera evidencia de que “El gobierno incorpora la calidad de vida como objetivo, dentro del presupuesto destinado a la política de discapacidad”. Se conoció que en el año 2009 se presentó el informe de transparencia y rendición de cuentas [E25]. Presupuesto para el sector de bienestar social, se menciona que para ese año se dio una expansión en materia de gasto público con el fin de atender a los grupos más vulnerables. “El Ministerio de Finanzas del Ecuador se sumó a la voluntad del Ejecutivo a través de transferencias oportunas con el fin de continuar con los programas y proyectos que se habían venido ejecutando” (Ministerio de finanzas del Ecuador 2009, 4) Respecto al sector de bienestar social, en relación al bono de desarrollo humano (BDH) se menciona que se hizo la entrega total de USD 542.9 millones a los 1, 662,215 beneficiarios (incluye PCD).

En la segunda evidencia se conoció que en el año 2010 se presenta el informe de ejecución sobre el presupuesto general del Estado. (Inversión sectorial de bienestar social) [E26] aquí se hace relevancia en primer lugar al Presupuesto General del Estado (PGE) de ese año que representa USD 21.282 millones, respecto al área de bienestar se menciona que este representa un 85% con la participación del Ministerio de Inclusión Económica y Social del 96% del presupuesto total (Ministerio de finanzas del Ecuador 2010). La tercer evidencia hace referencia a que en el mismo año la vicepresidencia de la república a cargo de Lenin Moreno, presenta el informe de la Liquidación presupuestaria año 2010 en base a los proyectos de la vicepresidencia [E27] en este apartado se evidencia el presupuesto de la vicepresidencia en materia de discapacidad. En el siguiente cuadro se puede evidenciar toda la inversión ejecutada en materia de discapacidad.

4.3 Tabla sobre proyecto de la vicepresidencia (liquidación presupuestaria).

Descripción	Descripción	% de ejecución	codificado(Millones de dólares)	ejecutado(Millones de dólares)
Programa solidaridad Ciudadana	Ecuador alegre y solidario. Campaña sonrío Ecuador Fase II	54,41%	1.627.154,11	885.286,78
Programa de	Programa de apoyo a personas con discapacidad. Ecuador sin	75,31%	4.616.770,14	3.476.847,45

atención a	barreras.			
Discapacitados	Estudio Bio Psicosocial sobre las discapacidades en el Ecuador. Misión Manuela Espejo.	100%	313.922,07	313.922,07
	Programa de apoyo a personas con discapacidad Ecuador sin barreras(transferencias de inversión)	75,69%	99.600,00	16.600,00
Manuela Espejo	Estudio clínico genético en el Ecuador y respuesta.	45,73%	34.419.809,40	15.740.413,10
	Sistema de inclusión laboral para Personas con discapacidad	91,45%	354.583,34	324.278,18
	Sistema de acogida a personas con discapacidad severa	21,14%	1.845.517,54	390.199,12
	Ostesis y prótesis	NO SE EJECUTÓ		
	Sistema laboral de inclusión para personas con discapacidad- convenio universidades.	92,12%	41.100,00	37.860,00
	Detección temprana y escolar de discapacidad auditiva	50,9%	1.255.905,00	639.314,05
	Detección temprana y escolar de discapacidad auditiva(transferencias de inversión)	100%	3.820.272,00	3.820.272,00
	Sistema de acogida a personas con discapacidad severa. (transferencias de inversión)	80,56%	3.289.349,06	2.649.954,00
	Total del proyectos		51.683.982,6	28.294.946,7

			6	5
	Administración general de la vicepresidencia de la república.	85,66%	5.573.014,84	4.773.841,20
	Total presupuesto de la vicepresidencia de la república.		57.256.997,50	33.068.787,95

Fuente: Vicepresidencia de la República del Ecuador (2010)

Nota: esta información fue tomada como parte del informe de la vicepresidencia, en base a la liquidación presupuestaria del año 2010.

Como cuarta evidencia se conoció que en el año 2011 se presenta el informe de ejecución del presupuesto general del Estado por sectores a cargo de la Vicepresidencia de la República. (Área Bienestar social y discapacidad)[E28] en este año dentro de bienestar social el monto inicial es de USD 1.141,70 millones, por su parte se menciona que desde la vicepresidencia se ha ejecutado el 87.9%, en los proyectos:

Estudio Bio-Psicosocial sobre Personas con Discapacidad Misión Solidaria Manuela Espejo; “Sistema de Acogida a Personas con Discapacidad Severa (transferencias para inversión)”;

“Integración Social y Mejoramiento de la Movilidad y Autonomía de las Personas con Discapacidades que Requieren Prótesis y Ortesis en el Ecuador”; “Programa "Ecuador Alegre y Solidario"; “Campaña Ecuador Alegre y Solidario Fase III” y “Sistema de Acogida a Personas con Discapacidad Intelectual Severa” (Ministerio de finanzas del Ecuador 2011)

Organización

Respecto a los instrumentos de organización, la primera evidencia de que “el gobierno encarga a sus instituciones y entidades gubernamentales que la política pública de discapacidad, sea formulada desde la calidad de vida e inclusión”, se hace mención al Módulo I. Educación inclusiva y especial. Año 2011[E29] a cargo de la vicepresidencia de la república (Lenin Moreno), ministerio de educación, subsecretaría de proyectos, subsecretaria de calidad. Para ello se menciona lo relevante de la participación de la sociedad civil, instituciones de derechos humanos y organismos no gubernamentales con los cuales se ha estado trabajando en temas de educación inclusiva. Se considera que una cultura inclusiva tiene consigo incluir a las familias y la comunidad al momento de implementar políticas inclusivas. “Otro aspecto importante que forma parte de la cultura inclusiva es cuán

involucradas se encuentran las familias en el funcionamiento, organización y toma de decisiones” (Ministerio de Educación 2011, 33).

En la segunda evidencia se conoce respecto a vivienda, que en el año 2012 se establece un acuerdo de cooperación entre vicepresidencia, MIDUVI y Misión Manuela Espejo [E30], para la ejecución de cinco mil soluciones habitacionales para personas con discapacidad. Como antecedente se menciona que en el periodo 2009-2011 existen tres acuerdos institucionales con lo cual se han implementado 4.369 soluciones habitacionales para personas con discapacidad.

Para ello desde la vicepresidencia a través los técnicos de campo que existen en cada provincia brindarán apoyo al MIDUVI con el fin de realizar monitoreo, seguimiento y ejecución relacionado al programa de vivienda Manuela Espejo (MIDUVI 2012). La tercera evidencia hace referencia al año 2013 se establece el acuerdo ministerial 030163 ⁵²del MIES[E31] Para ello se plantea en base al acuerdo de la norma de prestación de servicios de atención a personas con discapacidad, que la Subsecretaría de discapacidades, MIES, y los gobiernos autónomos descentralizados (Gads) son los encargadas del proceso y seguimiento en el área de inclusión social a las personas con discapacidad sus familias, para ello se considera necesario el seguimiento y ejecución de las políticas junto al apoyo de entidades públicas y privadas, tomando en cuenta la participación de las familias y la comunidad (MIES 2014b).

En la cuarta evidencia se conoció, que en ese mismo año se presenta el proyecto: "Atención integral e integradora a personas con discapacidad, rehabilitación y cuidados especiales en salud a nivel nacional" [32] el cual tiene como prioridad el trabajo en materia de salud para las personas con discapacidad, la organización de este proyecto está a cargo de SENPLADES, ministerio de finanzas, ministerios de salud pública. Por tanto este proyecto tiene como ejes el trabajo coordinado con organizaciones comunitarias, comités de gestión, comités barriales con el fin de que articulen los servicios de salud, para ello se plantea la creación de brigadas de promoción de salud (SENPLADES 2013). En esa misma línea respecto a servicios de atención en el hogar y la comunidad se realiza a través de visitas médicas, las cuales tienen como objetivo poder desarrollar dependencia y autonomía de las personas con discapacidad.

⁵² Acuerdo ministerial MIES año 2013. Mediante la Subsecretaría de discapacidades, MIES, y Gads. Encargadas del proceso de inclusión social para PCD y sus familias.
<https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/A.M-000163-10-DE-ENERO-DEL-2013.pdf>

Por ende se cree necesario que tanto los familiares como la comunidad deben tener información clara sobre atención y buen trato hacia estas personas, así mismo. “El técnico encargado del proyecto realizará dos visitas por mes durante una hora con el fin de que las familias y comunidad ejerzan los mismos derechos y oportunidades” (SENPLADES 2013).

3.1.3. Coordinación de la política de discapacidad.

El gobierno coordina las políticas sectoriales, para ello establece un modelo de coordinación centralizado, con el fin de garantizar una mejor calidad de vida y participación de las personas con discapacidad, para ello en el siguiente apartado se presentan las evidencias para caso en la entidad B, en base a los distintos instrumentos de la política, que muestran la comprobación de la hipótesis.

Información

Respecto al instrumento de información, la primera evidencia de que “El gobierno establece un sistema de información, para facilitar la difusión de información sobre discapacidad” tiene que ver con la nota de prensa del año 2010⁵³[E33] donde se indica que el Vicepresidente de la República Lenin Moreno en su informe a la nación menciona: falta mucho por hacer pero no descansaremos hasta atender la última persona con discapacidad, para ello se resalta que la política pública Ecuador sin barreras fue un instrumento importante ya que se tomaron acciones a nivel constitucional e institucional con el fin de cumplir los derechos de estas personas, establecidas en la Convención Sobre las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. A ello se suma la mención sobre los alcances de la Misión Manuela Espejo donde se resalta la coordinación que se estableció entre Cuba y Venezuela en materia de salud, investigación y genética; respecto a temas de inclusión laboral se hace mención al primer registro nacional sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

“Este estudio realizado puerta a puerta, busca constatar el cumplimiento del Código de Trabajo y la inclusión a personas con discapacidad, pero también coordinar con las empresas adecuaciones físicas, acceso a instalaciones, bolsas de empleo y políticas de inclusión” (Lenin Moreno 2010).

⁵³ Informe del Vicepresidente de la República Lenin Moreno (2010). En informe a la nación: “falta mucho por hacer pero no descansaremos hasta atender la última persona con discapacidad. Nota de prensa de la vicepresidencia”.

<https://www.vicepresidencia.gob.ec/vicepresidente-en-informe-a-la-nacion-falta-mucho-por-hacer-pero-no-descansaremos-hasta-atender-a-la-ultima-persona-con-discapacidad/>

En la segunda evidencia se conoció que en el año 2012 se publican las Memorias de la Misión Solidaria Manuela Espejo. Primer estudio biopsicosocial clínico genético de las PCD. [E34] se resaltan algunos aspectos tales como: el avance en temas de discapacidad de estos últimos años tiene mucho que ver con el involucramiento de varias entidades públicas, y con ello la coordinación establecida por: “Ministerio de Salud Pública, Vivienda, Inclusión Social y Económica, Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, el Registro Civil, la Secretaría de Pueblos, entre muchas otras instituciones” (Vicepresidencia 2012, 18). El siguiente cuadro muestra a los actores involucrados y a la coordinación de sectores, que fueron parte del primer estudio biopsicosocial clínico genético de discapacidad realizado en Ecuador:

4.4 Tabla de la coordinación de sectores.

<p>Vicepresidencia de la República</p> <p>Ministerio de Salud Pública</p> <p>Ministerio de Defensa Nacional</p>	<p>Coordinación y planificación general del estudio de personas con discapacidad</p>
<p>Gobierno de la República de Cuba</p>	<p>-Soporte técnico-científico</p> <p>-coejecución del proyecto</p>
<p>Red Institucional</p> <p>Ministerio de Inclusión Económica y Social</p> <p>Ministerio de Educación</p> <p>Ministerio de Relaciones Laborales</p> <p>Ministerio del Interior</p> <p>Ministerio de Salud Pública</p> <p>Ministerio de Urbanismo y Vivienda</p> <p>Instituto Nacional de Estadísticas y Censos</p> <p>Consejo Nacional de Discapacidades</p> <p>Secretaría de los Pueblos</p> <p>Registro Civil Correos del Ecuador</p> <p>Gobernaciones Prefecturas Alcaldías Juntas parroquiales</p>	<p>-Apoyo en la coordinación y ejecución</p> <p>- Seguimiento Estrategias de sostenibilidad</p> <p>-Nuevos Proyectos Atención y Servicio</p>

Organizaciones sociales de personas con discapacidad	
Organizaciones no gubernamentales	

Fuente: Vicepresidencia de la República del Ecuador (2012).

Respecto al desarrollo de la misión Manuela Espejo, desde los puestos de dirección se planifican y organizan planificación, para ello se crearon puestos de coordinación cantonal con el fin de socializar la información recaba, así mismo se instalaron mesas de trabajo intersectoriales, ya que a diario se discutían los resultados y las principales incidencias encontradas en las zonas visitadas (Vicepresidencia de la República 2012).

En la tercera evidencia se conoció que en el año 2015 la Vicepresidencia emite un boletín de prensa: “Gobierno garantiza políticas inclusivas a personas con discapacidad”[E35] el Vicepresidente Jorge Glas ⁵⁴resalta el acuerdo en coordinación entre el Gobierno y la empresa privada oficializaron el “Compromiso Construye Accesibilidad. “Este plan de inclusión beneficiará a los adultos mayores, niños menores de cinco años y a las personas con discapacidad de la provincia peninsular de Santa Elena” (Vicepresidencia 2015). En este acuerdo el gobierno mediante la secretaría técnica para la gestión inclusiva de discapacidades (SETEDIS) entregó estudios en temas de accesibilidad al GAD de Santa Elena. La cuarta evidencia se conoció, que en ese mismo año la SETEDIS presenta un trabajo de información

⁵⁴ Nota de prensa año (2015) El Gobierno garantiza políticas inclusivas a personas con discapacidad. <https://www.presidencia.gob.ec/gobierno-garantiza-politicas-inclusivas-a-personas-con-discapacidad/>

llamado: Política Pública en Discapacidad en el Ecuador: Del Enfoque Biológico al Enfoque de Derechos 2007-2015. [E36]. Este caso tiene dos ejes: el primero sobre el desarrollo inclusivo comunitario (DIC) el cual a través de SETEDIS se ha se ha hecho un proceso sobre lo importante que es tener espacios con igualdad de condiciones, es por ello que se toma en cuenta a las PCD, sus familias y la comunidad, los derechos de estas personas se trabajan mediante la articulación y coordinación intersectorial. El segundo eje tiene que ver con los resultados del DIC, entre ellos la conformación de una:

- Red de Articulación Territorial Intersectorial: es un espacio de diálogo y coordinación entre actores sociales involucrados en materia de discapacidades sean de entidades públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil (SETEDIS 2015, 50).

-Coordinación de Inclusión Productiva dentro de la SETEDIS, como instancia encargada de incluir a las personas con discapacidad, aptas para trabajar y sus familias a la vida productiva del país, en condiciones de equidad (SETEDIS 2015, 62).

Autoridad

Respecto a los instrumentos de autoridad, la primera evidencia donde “El gobierno cambia la regulación intersectorial para implementar la política de discapacidad”. Se hace referencia a que se estableció el estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la vicepresidencia en junio de 2011. [E37] Mediante el memorándum N. VPR-M-2011-3646 desde la vicepresidencia se solicita la aprobación de las reformas del estatuto orgánico, en base al proyecto preparado en coordinación con el ministerio de relaciones laborales. Por otro lado se establece que en base al artículo 6 estructura organizacional se dispone lo siguiente: que la estructura organizacional de la vicepresidencia hace mención a:

-La formulación y el desarrollo de planes y proyectos orientados a la protección de grupos prioritarios enfocados en el ámbito de discapacidad.

-Gestionar e implementar políticas en coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, en base a los sectores que requieren atención prioritaria.

La segunda evidencia hace referencia al año 2012, donde se expide la Ley orgánica de ⁵⁵discapacidades [E38] en base al título 1, Cap.) 1 el Art. 2 menciona: Los organismos públicos y privados deben observar obligatoriamente las disposiciones de la ley y este

⁵⁵ Véase Ley orgánica de discapacidades año 2012.

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_ecu.pdf

reglamento en lo relacionado con la necesaria coordinación en todos los niveles. Respecto a salud el Art. 4 línea 1: Desarrollar programas de salud ocupacional, especialmente en lo relacionado a la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y los institutos de Seguridad Social del país. Por otro lado el Art. 17 respecto a organización de personas con discapacidad, el lineamiento 3 dispone: “cooperación con las entidades que dirigen y ejecutan acciones de prevención, atención e integración de personas con discapacidades, en coordinación con el CONADIS y de acuerdo a las políticas establecidas por éste”.

La tercera evidencia se remite al decreto Ejecutivo No. 6 del 30 de mayo de 2013 acerca Creación de la Secretaría Técnica de Discapacidades [E39]. SETEDIS⁵⁶En base a las disposiciones transitorias sexta y séptima de la ley orgánica de discapacidad, se decreta: en base al Art. 1 la creación de la secretaría técnica de discapacidades como entidad adscrita a la vicepresidencia, con autonomía para la coordinación intersectorial de la implementación y ejecución de la política. Así mismo el Art. 2 sostiene que la secretaría tiene la siguientes atribuciones: la transferencia de la “Misión solidaria Manuela Espejo; y Joaquín Gallegos Lara” a los ministerios rectores de la salud y de la inclusión económica y social. La cuarta evidencia se remite al año 2014, donde la Defensoría del Pueblo presenta: Derechos de las personas con discapacidad, normativa.

[E40] respecto a SETEDIS se resalta que como entidad adscrita a la vicepresidencia, esta secretaría tiene la disposición para promover el pleno goce de derechos de las personas con discapacidad en Ecuador mediante: “la coordinación interinstitucional e intersectorial, seguimiento de políticas y ejecución de planes” (Defensoría Del Pueblo 2014).

Tesoro

Respecto a los instrumentos de tesoro, se han encontrado las evidencias necesarias para confirmar que “el gobierno destina recursos financieros, para el cumplimiento de la política pública de discapacidad”. La primera se remite al año 2012, donde se presenta el informe de liquidación presupuestaria del presupuesto de la vicepresidente de la república del Ecuador[E41] en específico se hace mención al área de discapacidad, se pone en evidencia el aumento de presupuesto de los últimos años en esta área. En este caso se toma en cuenta tres

⁵⁶ Véase Decreto Ejecutivo No. 6 (30 de mayo de 2013). “Creación de la Secretaría Técnica de Discapacidades”. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Decreto-Ejecutivo-No.-6-del-30-de-mayo-de-2013-Creaci%C3%B3n-de-la-Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica-de-Discapacidades.pdf>

ejes: el programa de solidaridad ciudadana, en base a la fase III del programa alegre Ecuador y Solidario. El total para este presupuesto codificado era de: 7.533.027,61 \$ dólares. El segundo eje tiene que ver con el presupuesto para el programa Manuela Espejo dentro del mismo, existen algunos proyectos y subprogramas que se presentan en el siguiente cuadro donde se incluye el codificado, el devengado y el porcentaje de ejecución.

4.5 Tabla del presupuesto para el programa Manuela Espejo.

Nombre del programa	Proyecto	Codificado	Devengado	Ejecución
Manuela Espejo	Estudio biopsicosocial sobre personas con discapacidad.	32.860.920,58 millones de dólares	21.640.545,08 Millones de dólares	65.85%
	Sistema de inclusión laboral para personas con discapacidad.	266.899,57	211.402,42	79.21%
	Servicio de diagnóstico temprano y escolar en la discapacidad auditiva	1.903.910,67	1.494.871,43	78.52%
	Integración social y mejoramiento de la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad que requieren prótesis y ortesis.	5.497.597,11	3.821.004,28	69.50%
	Proyecto nacional de tamizaje neonatal	2.308.672,44	1.429.813,20	61.93%
	Detección temprano e intervención escolar en la discapacidad visual en Ecuador.	1.460.181,87	714.075,61	48.90%
	TOTAL MANUELA ESPEJO	44.298.182,24	29.311.712,02	

Fuente: Ministerio de economía y finanzas Ecuador (2012).

El tercer eje tiene que ver con el proyecto Misión Joaquín Gallegos Lara para personas con discapacidad severa (física, mental e intelectual) el presupuesto codificado es de 229.971,29 millones, mientras que le devengado 137.072,33 millones de dólares con un porcentaje de ejecución de 77,53%. Por último como total de presupuesto ejecutado en el año 2012 para discapacidad tenemos: 103.446.469,99 millones de dólares (codificados); y 80.200.980,97 millones (devengados) la ejecución de este presupuesto representó un 77.53%.

La segunda evidencia tiene que ver con el Ministerio de Finanzas, el cual emite la Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada en ejecución del Presupuesto de enero a junio en el área de discapacidades ⁵⁷[E42]. El presupuesto asignado en esos primeros cinco meses toma en cuenta a la administración general de la vicepresidencia con una asignación de 48,216, 191.18 millones de dólares; para el programa Manuela Espejo se asigna 27, 651,579.48 millones. Entre ambos se tiene un total de 75, 867,770.66 millones de dólares asignados para los meses de enero a junio. En la tercera evidencia, se halló que en ese mismo año el Ministerio de finanzas presentó el presupuesto general del Estado consolidado por entidad de gastos [E43]. Respecto a discapacidad, a la vicepresidencia de la república se le asigna 133, 487,633.64 millones de dólares, mientras que a CONADIS se le asigna 2, 750,609.95 millones.

La cuarta evidencia hace referencia a febrero del año 2014 CONADIS presenta el dictamen de prioridad proyecto. “Transversalización y observancia de las políticas públicas de discapacidad en Ecuador”. Como propuesta de ejecución. [E44] para ello se establece que el costo de la ejecución requiere una inversión total de 4.692.000,00 millones de dólares. Este presupuesto permitirá incentivar el desarrollo y cumplimiento de la política pública sobre discapacidad a nivel nacional.

Organización

Respecto a los instrumentos de organización, en la primera evidencia donde el gobierno establece un cambio en la administración intersectorial, con el objetivo de implementar una política de discapacidad”. En este caso se hace referencia al informe de gestión [E45] a cargo de del ministerio de inclusión económica y social, entre los avances de protección especial se

⁵⁷ Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada. Ejecución del Presupuesto. De enero a mayo. (discapacidades)

https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/06/G.2_Detalle-del-Presupuesto-del-A%C3%B1o-Fiscal-Vigente-a%C3%B1o-2013.pdf

resalta que en el año 2012 fueron atendida 1393 personas con discapacidad en situación de extrema pobreza se estableció un trabajo con base comunitaria a través de 32 convenios con organizaciones de la sociedad civil y el MIES. “se crearon proyectos de inclusión a personas con discapacidades suscritos con 6 Gobiernos Autónomos Descentralizados y 7 con Organizaciones de la Sociedad Civil (MIES 2014a, 80).

En la segunda referencia, se halló que en el año 2013 se crea el Modelo de gestión para la atención inclusiva para personas con discapacidad[E46] a cargo de la Subsecretaría de discapacidades y MIES, donde se establece que la política pública en materia de discapacidades ha tenido avances y transformaciones, para ello este modelo plantea trabajar en áreas como la coordinación intersectorial e institucional, así también el papel de la comunidad ha sido importante es por eso que se ha gestionado la coordinación entre los actores de la comunidad, con el fin de erradicar las barrera sociales. Por último la organización y gestión de este modelo plantea que:

La asignación de recursos para el funcionamiento de los Servicios de Atención en el Hogar y la Comunidad para personas con discapacidad, se realizará a través de la firma de convenios de cooperación. En este caso los Gads, ONG y organizaciones sociales son los responsables de los procesos administrativos, financieros, selección de recursos humanos bajo lineamientos del MIES (MIES 2013, 129).

La tercera evidencia hace referencia al año 2014, donde se establece la Norma técnica de discapacidades, servicios para personas con discapacidad [E47] respecto al desarrollo de la política pública de discapacidad, se establece en base al Art. 87 de la Ley Orgánica de Discapacidades que: Los gobiernos autónomos descentralizados (Gads) y el MIES son encargados de la articulación de la política. A ello se suman entidades públicas, privadas con la participación de las familias y la comunidad (MIES 2014b). Respecto a servicios de atención en sectores como servicios diurnos y de acogida del MIES, se establece que se debe fomentar coordinación con el Ministerio de Salud Pública, según acuerdos interministeriales. La cuarta evidencia tiene que ver con la Ficha de proyecto: K007 MINEDU - Modelo de Educación Inclusiva (2015) [E48]. Publicado en el año 2016 la cual tiene como objetivo mejorar la situación de la educación y la inclusión en niños, niñas y jóvenes con capacidades especiales, para lo cual se plantea implementar programas y servicios que permitan la integración y desarrollo de habilidades de los alumnos con necesidades educativas especiales. Para ello se plantea crear convenios con instituciones no gubernamentales, crear estrategias de coordinación con SIPROFE con el fin de actualizar y capacitar a los docentes regulares y de

educación especial, generar convenios con la vicepresidencia para dictar talleres de sensibilización.

3.1.4. El gobierno adopta un nuevo estilo de implementación.

Esta parte se basa en el mecanismo causal en relación a las interacciones de la política para ello el gobierno adopta un estilo de implementación de consenso, para eso utiliza todo su aparato estatal para coordinarse con otros sectores de la política. Dentro de este proceso el gobierno incorpora actores no estatales, Gads, sociedad civil, organizaciones de personas con discapacidad, así como organismos de cooperación internacional.

Información

Respecto a los instrumentos de información como primera evidencia de que el gobierno “socializa la información de la política pública de discapacidad, con gobiernos locales, no estatales y sociedad civil”. Se tiene que en el año 2011 tenemos el reporte sobre las políticas de discapacidad en Ecuador, situación actual sobre las personas con discapacidad en los últimos años a cargo del Banco Mundial. [E49] esta entidad elaboró y entregó el reporte el cual hace mención a que el gobierno ecuatoriano a partir de la implementación del programa Manuela Espejo ha generado avances notorios en materia de discapacidad, en temas como calidad de vida, inclusión, atención y salud. En ese sentido el documento revela que aún hay aspectos que se deben mejorar: Sensibilizar a la comunidad y mejorar su comprensión de la discapacidad frente a la aún vigente estigmatización; involucrar a las personas con discapacidad dentro del proceso de toma de decisiones, haciéndolos actores y no expectantes.

La segunda evidencia hace referencia a la suscripción de convenios de cooperación con federaciones nacionales de y para personas con discapacidad junto al MIES en el año 2017 [50]. El objetivo es establecer una cooperación mutua con el propósito de fortalecer a las federaciones e impulsar desde el Gobierno Nacional una estrategia de desarrollo para las personas con discapacidad. Para ello algunas organizaciones y federaciones fueron beneficiadas: federación nacional de personas sordas del Ecuador (FENASEC), federación ecuatoriana pro atención a la persona con discapacidad mental, federación nacional Ecuatorianos con discapacidad física, federación nacional de ciegos del Ecuador y federación nacional de organismos no gubernamentales para la Discapacidad.⁵⁸

⁵⁸ Se suscriben convenios de cooperación con federaciones nacionales de y para personas con discapacidad junto al MIES. <https://www.inclusion.gob.ec/mies-suscribe-convenios-con-federaciones-nacionales-de-y-para-personas-con-discapacidad/>

La tercera evidencia hallada, se remite, al mes de agosto del año 2018, donde la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF) emite un boletín⁵⁹[51] esta federación tiene como objetivo implementar políticas públicas de calidad y efectivas que permitan visibilizar la discapacidad, frente a esto se considera necesario el trabajo del Presidente de la República Lenin Moreno y el presidente de CONADIS Xavier Torres respecto al apoyo y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad. Otro de los aspectos que revela el documento tiene que ver con el trabajo que se ha hecho en ciudades como Quito, Cuenca y Zamora, donde se han trabajado tres ejes: el primero tiene que ver con la diversidad y la inclusión, a partir de los III Juegos de Deporte Adaptado donde han participado 600 deportistas, segundo la inauguración del primer café de lenguaje de señas en Quito como una iniciativa de emprendimiento, y tercero la firma y acuerdo “Generación de habilidades y destrezas de emprendimientos de las personas con discapacidad.

La cuarta evidencia hace referencia a una publicación a cargo del consejo de protección de derechos Quito en diciembre de 2018[E52] El reto es empoderar a las personas con discapacidad donde se expone a la ciudadanía como se ha estructurado el proceso de inclusión y participación de las personas con discapacidad en los últimos diez años se consideran varios avances, pero también se menciona que a pesar de existir avances en materia de normativa y de política pública para grupos prioritario, en aspectos como educación, trabajo y accesibilidad aún no han logrado establecer un verdadero proceso de inclusión. Por otro lado el documento revela que:

“En diciembre del 2017 se aprobó la Ordenanza No. 188 que “implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el DMQ”, esto implica la generación de condiciones para la participación de los titulares de derechos de los diferentes grupos de atención prioritaria.”
(Consejo De Derechos Quito 2018a)

En base a esto las personas con discapacidad conformaron un consejo consultivo como un espacio de participación que incluya tomar en cuenta las problemáticas del grupo, asociación o federación a la cual representan, es por ello que se considera que dichos espacios de participación ha permitido generar un liderazgo de las personas con discapacidad para poder ser parte dentro de la toma de decisiones con el fin de poder incidir dentro de las políticas públicas.

⁵⁹ Véase FENEDIF (Boletín agosto 2018)
<https://fenedif.org/wp-content/uploads/2021/08/boletinagosto-1.pdf>

Autoridad

Respecto a los instrumentos de autoridad, como primera evidencia de que el gobierno “establece un nuevo proceso legislativo, con el fin de ampliar la participación de gobiernos locales, actores no estatales y sociedad civil en la política de discapacidad”, se tiene que la Organización de las Naciones Unidas ⁶⁰(ONU) el 27 de octubre del 2014. Presenta las observaciones finales sobre el informe inicial del Ecuador. En el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [E53]. Este informe tiene como objetivo evidenciar y dar resultados de los avances que han implementado los países en materia de discapacidad. Respecto a lo positivo el informe hace mención a: la adopción de legislación, políticas públicas e iniciativas, por parte del Estado con el objetivo de promover los derechos de las personas con discapacidad, frente esto se destaca el desarrollo de la Misión Solidaria Manuela Espejo, la Ley sobre Discapacidades (ley 180).

Las recomendación compromete al ejecutivo y al gobierno tomar en cuenta lo siguiente: al Estado conformar una comisión plural que integre a organizaciones independientes de personas con discapacidad y a las dependencias de gobierno; se recomienda a adoptar medidas para promover la participación efectiva de las organizaciones que representan a las mujeres y niños con discapacidad, personas de nacionalidades y pueblos indígenas. La segunda evidencia, tiene que ver con la réplica del programa Uruguay sin Barreras. [E54] mediante la firma de acuerdo y cooperación entre Uruguay y Ecuador en el año 2014 entre MIDES/PRONADIS⁶¹ y la Secretaría Técnica de Discapacidades de la Vicepresidencia de la República del Ecuador. Favoreciendo la participación de otros actores y representantes de personas con discapacidad en Uruguay, con quienes se les dará información sobre derechos y servicios.

La tercera evidencia es un documento de proyecto establecido por Naciones Unidas y CEPAL [E55]. El cual tiene que ver con la institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador año 2016, donde se plantea la descripción del marco institucional y jurídico que sostiene al sistema nacional de prevención de discapacidades en Ecuador. Se

⁶⁰ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial del Ecuador (2014).
<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsocXytluzOs83fWVV1zUSPWEY3i2MPneAItdX32YbiDNoBSFxE89zNUXHff3j2eYOfwk09EJebYA2f6n55ArMfrEgIEyEql%2Bzc9%2FWnroDpP>

61

[Programa Nacional de Discapacidad de Uruguay](#)

considera que en los últimos años el país ha podido sostener avances en materia de legislación e institucionalidad esto ha permitido mejorar la calidad de vida de estas personas. Sin embargo se plantean un par de recomendaciones en materia institucional/laboral y educativa; la primera tiene que ver con el difícil acceso al empleo y seguro social que tienen las personas con discapacidad, frente a eso se recomienda valorar el cumplimiento de las leyes y normas establecidas en la constitución, ley de discapacidad y código de trabajo. Respecto al segundo punto en términos de educación y acceso aún no se han podido generar espacios de integración orientados a una matrícula de las personas con discapacidad, para ello se cree oportuno fortalecer las normas e instituciones ligadas a este aspecto.

La cuarta evidencia tiene que ver con las observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Ecuador en el Año 2019 ⁶²[E56]. Tomando en cuenta aspectos positivos, preocupaciones y recomendaciones sobre la situación de las personas con discapacidad en Ecuador. A cargo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y la organización de las Naciones Unidas (ONU). El documento evidencia que las medidas legislativas adoptadas en estos años han sido eficientes: el manual de atención en derechos de personas con discapacidad; el manual de atención Integral en salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad y el marco de Cooperación de las Naciones Unidas en Ecuador 2015-2018 (ONU 2019). Así mismo sugiere comprometerse de forma legal e institucional a que el gobierno tome en cuenta las siguientes observaciones:

-Analizar la disolución, en 2016 de la Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades.

-A tomar en cuenta la falta de participación efectiva e independiente de organizaciones de mujeres, niños, adolescentes, indígenas, afrodescendientes y montubios con discapacidad en la toma de decisiones (ONU 2019).

Tesoro

Respecto a los instrumentos del tesoro, la primera evidencia de que el gobierno” asigna recursos económicos, a los gobiernos locales, instituciones gubernamentales, con el fin de desarrollar la política pública de discapacidad”, se tiene la firma entre el Fondo de Población

⁶² Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Ecuador. Año 2019. CRPD y ONU aspectos positivos, preocupaciones y recomendaciones sobre la situación de las PCD en Ecuador, en <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsocXytluzOs83fWVVlzUSPUeRixOoUBVQ51Gpy1Wg5fVzxEDKHk%2F4orEepyXm5GZTeDDJf5eflzooIHYNQZXBivBO7J5PE%2BE16sMy%2Fwjllly>

de las Naciones Unidas - UNFPA, y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género de Ecuador para el desarrollo del “Proyecto Decidamos” en abril de 2017 [E57]. El cual tiene como fin la cooperación y fortalecimiento de políticas públicas nacionales sobre salud sexual y reproductiva para personas mujeres, adolescentes y jóvenes con discapacidad del Ecuador. Para ello parte del presupuesto establecido para este proyecto fue un capital semilla, para catalizar las acciones de las instituciones del gobierno y de la sociedad civil frente al tema (UNFPA 2020, 8).

La segunda evidencia muestra que el Banco interamericano de desarrollo (BID) año 2018, apoyó a Ecuador con un préstamo de 100 millones de dólares [E58]. El proyecto tiene como objetivo apoyar a las personas con discapacidad en las diferentes etapas de su vida. Para ello se han tomado en cuenta tres componentes el primero es mejorar la detección temprana de la discapacidad a través del ministerio de salud, segundo mejorar la educación especializada, y tercero mejorar los servicios y beneficios de la seguridad social a través de capacitaciones. La tercera evidencia hace referencia a la Cooperación Española ⁶³en Ecuador, a través del desarrollo económico sostenible establecida en abril de 2019[E59].

El presupuesto asignado es para la federación ecuatoriana de discapacidad (turismo accesible) con financiación Europea y para el fondo de población de las Naciones Unidas (FPNU) para el desarrollo de políticas sociales y discapacidad para la inclusión, con financiamiento de Cooperación multilateral. La última evidencia tiene que ver con las recomendaciones hechas por la red latinoamericana de organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad y sus familias (RIADIS); minority rights group international (MRG), y la red global de personas indígenas con discapacidad (IPWDGN) [E60] donde se manifiesta mejorar las políticas públicas y los servicios públicos para miembros y comunidades indígenas que poseen algún tipo de discapacidad. Para ello se cree conveniente aportar con fondos económicos a las comunidades indígenas, con el objetivo de crear un sondeo que permita saber el número exacto de personas indígenas con discapacidad.

Organización

Respecto a los instrumentos de organización, donde se muestra que el gobierno “coordina la política de discapacidad junto con los gobiernos locales, actores no estatales, instituciones

⁶³ Cooperación Española en Ecuador. Desarrollo económico sostenible. Abril 2019. Respecto a igualdad e inclusión social para la federación ecuatoriana de discapacidad, turismo accesible y UNFPA. en https://aecid-ecuador.ec/wp-content/uploads/2018/05/Cartera-actualizada_4Abril2019.pdf

públicas, sociedad civil" tenemos como primera evidencia que en el año 2019 las organizaciones, y personas de la sociedad civil, asociación de padres y amigos en defensa de personas con autismo.[E61] (APADE Ecuador) prepararon un documento sobre discapacidad psicosocial (autismo): trabajo salud física y mental. Educación inclusiva de niños, niñas, adolescentes y educación superior. Se plantea un proceso de socialización y discusión sobre los limitantes que posee la educación regular inclusiva actualmente. Así mismo se resalta los avances en materia legal y normativa, sin embargo, esto no ha permitido que haya mejores condiciones para los niños y niñas con autismo.

En ese mismo año la presidencia de la república a cargo de Lenin Moreno mediante un comunicado se compromete a mejorar la calidad de vida, atención y servicios de las personas con discapacidad sobre todo con autismo donde se menciona se tomará medidas pertinentes respecto a educación escolar y discriminación. La segunda evidencia hallada corresponde al mismo año, donde mediante un trabajo de cooperación entre SNU, ACNUR, FAO, POS /OMS se establece el Marco para el Desarrollo Sostenible ONU - Ecuador. 2019-2022.[E62] para ello se establece apoyar al gobierno Ecuatoriano con asesoría técnica y jurídica, así como el diseño e implementación de políticas públicas, para ello se toma en cuenta el fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia; se considera que la tensión y seguimiento a personas con discapacidad debe ser oportuna.

La tercera evidencia tiene que ver con el Marco de cooperación técnica con Ecuador 2019-2023 a cargo del Banco mundial y el Marco de Cooperación con Ecuador (MCE) [E63]. Uno de los acuerdos es el asesoramiento para crear un mayor acceso a servicios de mejor calidad en la áreas de educación y protección social, se considera importante fomentar la inclusión de las personas con discapacidad como parte de los programas de protección social, por último uno de los desafíos es erradicar todo tipo de violencia y discriminación que viven las mujeres con discapacidad (Banco Mundial 2019). La última evidencia tiene que ver con el Informe: Evaluación Final "Inclusión social, laboral mujeres y jóvenes turismo accesible". Año 2019. Elaborado por las organizaciones: COCEMFE, FENEDIF, AECID.[E64] Este documento evidencia cómo se ha desarrollado el proyecto de turismo accesible, que tenía como objetivo contribuir con el crecimiento económico y sostenible de personas con discapacidad principalmente de pueblos y nacionalidades indígenas. A manera de cooperación se estimaba capacitar a: 20 técnicos del Ministerio de Turismo (MINTUR) y a 60 técnicos de las áreas y departamentos de turismo provinciales, municipales, locales y de los gobiernos

autónomos descentralizados en turismo accesible (FENEDIF 2019). Respecto a los primeros resultados se considera en primer lugar que pudo alinearse a los estatutos de la convención de derechos de discapacidad, a la ley orgánica de discapacidad y a la ley de turismo. Segundo, el principal logro del proyecto tiene que ver con la sensibilización del ministerio de turismo (MINTUR) en relación a las discapacidades y al turismo accesible, como una alternativa a la promoción de inclusión social y los derechos.

3.1.5. Resultados.

Como resultado de la política la hipótesis en esta parte es que, se establece una mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad, así también este cambio de política se puede evidenciar a través de la información recolectada por cada instrumento.

Información

En base a los instrumentos de información tenemos que existe una “mejora al acceso a la información respecto a la discapacidad”, en este caso la primera evidencia señala que en el año 2019, la vicepresidencia publicó un boletín donde, menciona que el Banco Mundial destaca la política de atención para personas con discapacidad de Ecuador y lo invita a liderar la agenda Global.[E65] En este caso se destacó los ejes, políticas y lineamientos para la atención integral de las personas con discapacidades, esta información se la encuentra en la página web de la vicepresidencia, así como las cadenas informativas que se impartían en ese año.

La segunda evidencia se remite al mismo año, donde la vicepresidencia emite un boletín informativo: Ecuador presentó en Naciones Unidas los avances en materia de discapacidades[E66] en la ciudad de Ginebra- Suiza la viceministra de inclusión Soledad Vela hace referencia a la gestión y beneficios que en materia de discapacidad del gobierno de Lenin Moreno, se menciona que anualmente se ha invertido la suma de 247 millones de dólares en servicios y bonos, con el fin de atender y proteger a las personas con discapacidad. Así mismo se resalta que desde el ministerio de inclusión económica y social (MIES) se atiende a 33.944 personas con discapacidad en servicios que se prestan en los domicilios y centros de cuidado.

Se resalta que 1.066 técnicos atienden a las personas con discapacidad dentro de sus domicilios, ya que estas personas viven en zonas de difícil acceso, esto ha permitido garantizar los derechos y mejorar la situación de las personas con discapacidad. La tercera evidencia se remite al año 2020, donde se presentó la Sistematización Proyecto Decidimos

Ecuador. [E67] con el objetivo de garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos; así como una vida libre de violencia basada en género de las personas con discapacidad especialmente mujeres. Para ello se ha considerado relevante analizar la violencia basada en género de las personas con discapacidad sobre todo en mujeres, adolescentes y jóvenes, por ende esto ha ratificado el esfuerzo por garantizar los derechos de estas personas.

Contribuir a expandir las buenas prácticas del país a la región, en cuanto al trabajo intersectorial, construcción de política pública, generación de conocimiento, participación social, el fortalecimiento de las capacidades nacionales para mejorar la atención integral a la salud sexual y salud reproductiva, y la prevención y atención integral de la violencia basada en género en personas con discapacidad (UNFPA 2020, 7).

La cuarta evidencia se remite al mismo año, donde se presenta el informe nacional de cumplimiento sobre la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad OEA. [E68] En este caso se hace mención que a nivel político administrativo Ecuador es una de los países que posee solidez en materia legislativa y normativa en relación a la discapacidad. Así también se resalta los esfuerzos por tener información actualizada respecto a la población de personas con discapacidad de los pueblos y nacionalidades, tomando en cuenta los casos existentes en esta población, según las cifras presentadas por CONADIS son alrededor de 479.910 personas con discapacidad que pertenecen algún pueblo o nacionalidad.

Autoridad

Respecto a los instrumentos de autoridad tenemos que “se aumenta el debido proceso, desde las agencias estatales, a las demandas en materia de discapacidad y calidad de vida”. La primera evidencia encontrada, se remite al año 2018, donde el pleno del consejo nacional para la igualdad de discapacidades [E69], emite la Resolución No. 0004-CONADIS-2018 ⁶⁴ donde en base en lo expuesto en el numeral 9; artículo 9 de la ley orgánica de los consejos nacionales para la igualdad se resuelve: expedir la política pública para los servicios que presta el registro civil a las personas con discapacidad. En tal sentido según el artículo tres de la resolución este establece que: las personas con discapacidad pueden acceder a los servicios (Cédula, renovación, cambio de nombre, legalización de documentos, etc.) una sola vez al año

⁶⁴ Véase Acuerdo ministerial N. 118 MIES. “Normas para la gestión del bono Joaquín Gallegos Lara”. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/ACUERDO-118-de-17-de-julio-del-2019_.pdf

y sin costo. Como segunda evidencia se halló que ese mismo año, se presenta el acuerdo ministerial No. MDT-2018. ⁶⁵Ministerio del trabajo Ecuador [E70].

Capítulo III del procedimiento como parte del proceso de inclusión laboral. En este caso el capítulo I; artículo I y II se menciona que desde el ministerio de trabajo se debe expedir la norma para la calificación y certificación de sustitutos directos de personas con discapacidad. Para ello una de las disposiciones generales emite lo siguiente: desde el ministerio de trabajos a través de la atención de grupos prioritarios mantendrá el registro de empleadores que sean sustitutos directos o de solidaridad, esta información se remitirá mensualmente al consejo nacional para la igualdad de la discapacidad, así como al ministerio de inclusión social. (MIES 2014a)

La tercera evidencia se remite al año 2019, donde se emite el acuerdo ministerial No. 053 del Ministerio de inclusión económica y social [E71]. (Acuerdo Art. 1 y 2). En el primer artículo se acuerdan las normas técnicas para prestación de centros y servicios para personas con discapacidad. Estas normas están regidas en tres ejes:

- centros diurnos de desarrollo integral para personas con discapacidad.
- prestación de servicios en centros de referencia y de acogida inclusivos.
- prestación de servicios en el hogar y la comunidad.

El segundo artículo menciona que estas normas técnicas de implementación y prestadores de servicios deben cumplir de manera obligatoria dichos aspectos, incluyendo prestadores de servicios públicos y privados. La última evidencia se remite al mismo año, donde se emite el Acuerdo ministerial N. 118 MIES. Normas para la gestión del bono Joaquín Gallegos Lara [E72] para ello se estima que desde el MIES se conforme una gestión organizacional vinculada a la gestión del bono Joaquín Gallegos Lara. Con ello lo que se busca es institucionalizar la gestión del bono, así como crear mecanismos institucionales que permitan la ejecución a nivel nacional.

Tesoro

En los instrumentos del tesoro se define como observable empírico que “existe una mejora y aumenta la asignación presupuestaria y de recursos para la política de discapacidad” . La

⁶⁵Véase Resolución No. 0004-CONADIS-2018. “El pleno del consejo nacional para la igualdad de discapacidades”. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/Resol_004_conadis_2018.pdf

primera evidencia hace mención a la política de discapacidad, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda año 2019[E73]. (MIDUVI), a través de la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público. Muestra el avance y desarrollo del proyecto: K020 de los parques inclusivos integrales. A través de la plataforma digital hábitat y vivienda se puede observar una ficha informativa, también se puede revisar parte del presupuesto los costos y alcances.(anticipos desembolsados y el total devengado) hasta diciembre de ese año el presupuesto a devengar era de 2,706,170.61 millones de dólares.

La segunda evidencia tiene que ver con lo encontrado en la plataforma de finanzas Ecuador sobre el Informe anual de ejecución. Presupuesto general del Estado. Año 2019.[E74] Este informe presenta indicadores sobre todo el presupuesto general del Estado, a ello se suma anexos en referencia al gasto social, transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados, y los recursos destinados a la reducción de brechas. Y en referencia a discapacidad se hace mención a las transferencias monetarias que alcanzaron USD 751,40 millones de dólares de ese porcentaje se destina para pensiones: bono Joaquín Gallegos Lara 93,98 millones; pensión para personas con discapacidad 72,23 millones de dólares (Ministerio de finanzas del Ecuador 2019). Así también en este informe se detalla sobre cómo se dirigen las políticas a favor de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar la inclusión de estas personas.

La tercera evidencia se remite al mismo año, donde se emite el informe mensual de gestión de servicios de personas con discapacidad a través de la coordinación general de investigación y datos de inclusión dirección de gestión de información y datos. [E75] A través de esto se tiene acceso a la información pública, para ello se puede visualizar aspectos como: análisis de cobertura, la seguridad económica e incidencia de pobreza respecto a discapacidad. Así también hay un avance sobre las condiciones socioeconómicas de estas personas. Respecto a los indicadores de presupuesto se hace mención a los objetivos que se refieren a promover una vida digna en igualdad de condiciones a estas personas, la información hace referencia a que hasta ese año 30.000 personas reciben el Bono Joaquín Gallegos Lara, con un presupuesto que rodeaba los 75.651.600 millones de dólares.

La última evidencia tiene que ver con el Consejo nacional para la igualdad de discapacidades (CONADIS) [76].Y su rendición de cuentas año 2019, la página web este organismo cuenta con acceso e información abierta respecto a rendición de cuentas (tipo informe económico) este se desglosa en: atribuciones constitucionales, el desarrollo de sesiones plenarias y las

competencias institucionales. Ya en materia de designación presupuestaria se menciona que existe un presupuesto codificados, devengado, y un porcentaje de ejecución.

Organización

Respecto a instrumentos de organización, las evidencias donde se expone que en Ecuador, “se establece una autonomía para las agencias a cargo de la política pública de discapacidad” se tiene que en el año de 2018 el consejo de derechos de Quito (CDQ) presentó su agenda de protección de derechos para personas con discapacidad/Compina [E77] la cual como agencia autónoma plantea en su agenda que ha sido muy necesario establecer un marco normativo e instrumental a nivel nacional y local en materia de discapacidad como por ejemplo la ley orgánica de discapacidad, tales instrumentos han permitido establecer avances respecto derecho en materia de discapacidad así como plantear las responsabilidades del Estado, así también se considera que los instrumentos internacionales como la convención sobre discapacidad y derechos han permitido fortalecer estos avances.

Existen avances en lo normativo; sin embargo, todavía tenemos un camino por recorrer para alcanzar la efectiva protección de los derechos de las personas con discapacidad. En este proceso, el rol del Estado es fundamental para la elaboración de políticas públicas adecuadas que respondan a las realidades de este grupo poblacional (Consejo De Derechos Quito 2018b, 29).

Ya en el plano local, la problemática general que existe en el distrito metropolitano de Quito (DMQ), respecto a la población dentro de la provincia esta ciudad es el cantón con un mayor porcentaje de personas con discapacidad. Respecto a educación se sabe que las personas con discapacidad tienen bajos niveles de formalidad educativa, aún falta mucho por trabajar en temas de educación. “el 18% de la población con discapacidad permanente mayor de 15 años es analfabeta y el 14.35% no tiene ninguna instrucción” (Consejo De Derechos Quito 2018a). Por último en temas de accesibilidad aún no existe un estudio actualizado sobre este tema, lo que se ha podido evidenciar es la dificultad del entorno urbano, que muchas veces impide una libre movilización a personas no videntes y en silla de ruedas.

En ese mismo año, la segunda evidencia tiene que ver con la guía establecida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Senescyt y OEI. [E78] sobre la igualdad y ambiente en la educación superior. Que consta de pasos para elaborar planes de transversalización de los ejes de igualdad y ambiente de la educación superior. Para ello se resalta que desde el año 2010 donde se establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) , así como en el año 2013 el Reglamento de Régimen Académico; se ha tomado en

cuenta la “igualdad”, haciendo referencia a poder garantizar las mismas oportunidades y condiciones respecto al acceso a educación superior, respecto a discapacidad se menciona que el sistema de educación debe crear las condiciones necesarias para que estas personas puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades” (Senescyt y OEI 2018). Lo que se propone a través de esta guía es establecer una correlación de los instrumentos normativos y de políticas nacionales en base a las normativas de educación superior, con el fin de fomentar procesos de transversalización de los ejes de igualdad y derechos en la educación superior.

La tercera evidencia se sustenta en el año 2019, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS y el Fondo de Naciones Unidas para la Población – UNFPA, a través de una guía hablan sobre los derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad[E79] se menciona que en estos últimos años en base al marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha existido avances en materia de derechos para estas personas, a través de instrumentos legales e institucionales, sin embargo esta guía sugiere retomar el tema de salud sexual y reproductiva en relación a la discapacidad, se considera que esto ayudará a evitar que estas personas sigan siendo víctimas de violencia y discriminación, para ello se considera necesario gestionar espacios de socialización los cuales orienten a las personas con discapacidad y sus familias a aprender sobre el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, esto como un ejercicio de derecho.

La última evidencia hallada se remite al mismo año, donde CONADIS, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Presidencia de la República presentaron la guía para la gestión inclusiva de riesgos con enfoque en personas con discapacidad [E80] que responde a la necesidad de una mayor igualdad de oportunidades y una mejor incorporación de las personas con discapacidad. Se menciona que desde el año 2008 Ecuador ha tenido como prioridad una política de gestión de riesgos y desastres, la cual ha servido para promover la atención y los derechos de grupos prioritarios entre ellos la discapacidad. Así como la formulación de políticas públicas orientadas a respetar los derechos de estas personas.

A finales del año 2017 El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias del Ecuador – SNGRE, fue parte de la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2017 – 2021 estos avances tienen como fin el fortalecer la prevención y gestión de riesgos para personas con discapacidad (Riesgos Ecuador 2019). En este sentido el objetivo de esta

guía es fortalecer la construcción, participación e integración social de las personas con discapacidad y sus familias, en todas las etapas que presenta la gestión de riesgos.

3.2. Formalización bayesiana para evaluar.

Luego de haber presentado las ochenta evidencias, se procederá a utilizar el teorema de Bayes para poder evaluar la hipótesis establecida y poder observar si se confirma o no la presencia del mecanismo causal. Para ello se utilizarán las pruebas de Aro, ya que según Fontaine (2020) si existe una política, existe una alta probabilidad de encontrar rastros de ella en estos instrumentos, por ende deben ser tratados como prueba de aro. En esta misma línea para Beach y Pedersen (2013) estos test involucran predicciones que son cierto pero no únicas, por tanto estas pruebas poseen un margen considerable de certeza y exclusividad. Para esta investigación se ha considerado aplicar la tipología de test empíricos establecidos por Fontaine et al. (2020) teniendo como particularidad la fila de test de aro. Para ello se empieza con una confianza inicial de $p(h)$ de 0,30; es decir un 30% inicial de la hipótesis, que va en aumento (67%) a partir de de la hipótesis del mecanismo causal (detonante), este permite que el test sea positivo y por ende tenga como resultado el 97% de confianza.

4.6 Tabla de tipología de tests empíricos basados en el teorema de Bayes.

Tipos de test	$p(h)$	$p(\neg h)$	$p(e h)$	$p(\neg e h)$	$p(e \neg h)$	$p(\neg e \neg h)$	$p(h e)$	$p(h \neg e)$	C1= $p(h e) - p(h)$	C2= $p(h \neg e) - p(h)$
Paja al viento	0.30	0.70	0.40	0.60	0.30	0.70	0.36	0.27	0.06	-0.03
Aro	0.30	0.70	0.90	0.10	0.30	0.70	0.56	0.06	0.26	-0.24
Pistola humeante	0.30	0.70	0.40	0.60	0.10	0.90	0.63	0.22	0.33	-0.08
doblemente decisivo	0.50	0.50	0.40	0.10	0.10	0.90	0.90	0.10	0.40	-0.40

Fuente: Fontaine et al. (2020, 69).

En base a las pruebas de aro según Fontaine et al. (2020) aumenta el nivel de confianza en la hipótesis, desde que se encuentran las evidencias en el mecanismo causal. La siguiente tabla muestra que los test empíricos realizados: detonante, entidad A; B; C y resultados (R) son positivos. Para ello se parte de una confianza del 0,30; es decir un 30% y se obtiene una confianza posterior de 0,97.

4.7 Tabla de formalización bayesiana sobre test positivos (pruebas de aro).

Tests empíricos	$p(h)$	$p(\neg h)$	$p(e h)$	$p(\neg e h)$	$p(e \neg h)$	$p(\neg e \neg h)$	$p(h e)$	$p(h \neg e)$	$C1 = \frac{p(h e)-p(h)}{p(h)}$
Pd1	0.30	0.70	0.90	0.10	0.30	0.70	0.56	0.06	0.26
Pd2	0.56	0.44	0.90	0.10	0.30	0.70	0.79	0.16	0.23
Pd3	0.79	0.21	0.90	0.10	0.30	0.70	0.92	0.36	0.13
Pd4	0.92	0.08	0.90	0.10	0.30	0.70	0.97	0.62	0.05
Pa1	0.30	0.70	0.90	0.10	0.30	0.70	0.56	0.06	0.26
Pa2	0.56	0.44	0.90	0.10	0.30	0.70	0.79	0.16	0.23
Pa3	0.79	0.21	0.90	0.10	0.30	0.70	0.92	0.36	0.13
Pa4	0.92	0.08	0.90	0.10	0.30	0.70	0.97	0.62	0.05
Pb1									

	0.30	0.70	0.90	0.10	0.30	0.70	0.56	0.06	0.26
Pb2	0.56	0.44	0.90	0.10	0.30	0.70	0.79	0.16	0.23
Pb3	0.79	0.21	0.90	0.10	0.30	0.70	0.92	0.36	0.13
Pb4	0.92	0.08	0.90	0.10	0.30	0.70	0.97	0.62	0.05
Pc1	0.30	0.70	0.90	0.10	0.30	0.70	0.56	0.06	0.26
Pc2	0.56	0.44	0.90	0.10	0.30	0.70	0.79	0.16	0.23
Pc3	0.79	0.21	0.90	0.10	0.30	0.70	0.92	0.36	0.13
Pc4	0.92	0.08	0.90	0.10	0.30	0.70	0.97	0.62	0.05
Pr1	0.30	0.70	0.90	0.10	0.30	0.70	0.56	0.06	0.26
Pr2	0.56	0.44	0.90	0.10	0.30	0.70	0.79	0.16	0.23
Pr3	0.79	0.21	0.90	0.10	0.30	0.70	0.92	0.36	0.13
Pr4	0.92	0.08	0.90	0.10	0.30	0.70	0.97	0.62	0.05

Fuente: Fontaine et al. (2020, 71).

La entidad (A) contó con 16 evidencias por lo cual aumento del nivel de confianza posterior del 97% con esto se afirma que el gobierno adoptó la inclusión y calidad de vida como un objetivo de sus políticas. (Pd) La entidad A contó con 16 evidencias y arrojan que el test es positivo, la confianza previa del 30% incremento al 97%. Con ello se confirma que el gobierno formuló una política de discapacidad que mejora la calidad de vida.(Pa) En la entidad B se hallaron 16 evidencias el nivel de confianza inicial subió del 30% al 97% confirmando así que el gobierno reformó el sistema de coordinación intersectorial de la política de discapacidad con otros sectores.(Pb) En la entidad C se encontraron 16 evidencias se confirma un 97% de confianza posterior comprobando la hipótesis de que el gobierno adoptó un estilo de implementación de consenso ya que las evidencias muestren participación social de actores no estatales, organismos de cooperación y asociaciones de personas con discapacidad. (Pc) Por último las 16 evidencias recolectadas en el resultado permite validar la hipótesis: Los avances en políticas de discapacidad mejoran la calidad de vida e inclusión de las personas con discapacidad, con una confianza posterior del 97%. (Pr)

Conclusiones

Esta investigación buscó responder la pregunta: ¿Cómo se ha establecido el cambio de política pública en materia de discapacidad en Ecuador? para ello esta investigación utilizó el marco analítico de diseño de políticas públicas con el fin de identificar el mecanismo causal. Para lo cual parte del argumento plantea que al adoptar objetivos de política en materia de discapacidad, se ha producido mejoras respecto a calidad de vida, inclusión e igualdad de oportunidades, esto conlleva a un cambio de política pública. A continuación se presentan las implicaciones teóricas, metodológicas y empíricas de la investigación.

Respecto a la noción teórica fue importante el diseño de políticas públicas desde un enfoque realista, ya que a partir de esto se puede dar una explicación a la relación causal entre la adopción de objetivos de política en materia de discapacidad y las mejoras respecto a calidad de vida. Para ello se considera necesario analizar el proceso del mecanismo causal el cual incluye valores y eventos, instituciones e instrumentos de la política. En este caso la llegada al poder del presidente Rafael Correa y su vicepresidente Lenin Moreno, la nueva constitución del año 2008, y el estudio biopsicosocial Manuela Espejo, dieron las condiciones para que la política en materia de discapacidad y los avances en calidad de vida e inclusión, terminan siendo un objetivo de gobierno el cual fue adoptado en esos primeros años de gobierno. Por otro lado también existe un contexto internacional y es la firma y ratificación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OHCHR) este instrumento internacional fue imprescindible al momento de adoptar políticas en materia de discapacidad y derechos. Así también a nivel regional, aspectos como accesibilidad y participación política e inclusión han tomado relevancia dentro de las agendas políticas de los gobiernos.

Otro aspecto se debe al análisis del cambio institucional, en este sentido se resalta que hay dos maneras de observar este cambio. El primero tiene que ver con los cambios hacia dentro que son ajustes dentro del diseño institucional, para ello se toma en cuenta nuevas instituciones y procesos los cuales forman nuevas formas de interacción. Por otro lado, los cambios hacia afuera tienen que ver con las demandas de actores no estatales y cómo a partir de esto se van formando mecanismos de participación. Respecto a la selección de instrumentos una de las primeras acciones del gobierno fue tomar en cuenta la situación actual de la discapacidad, para ello se consideró importante tomar algunas acciones, entre ellas implementar una política pública de discapacidad basada en los derechos de estas personas. Frente a esto fue necesario establecer instrumentos legales y jurídicos que dieran sustento a esta política, así

también existieron apertura del Estado y el gobierno para poder crear instituciones y organismos que tengan como prioridad mejorar la calidad de vida e inclusión de estas personas. Estas acciones se dieron en los primeros años de gobierno de Rafael Correa y Lenin Moreno.

Respecto al cuarto elemento dentro del diseño de políticas públicas, en este caso la intervención del gobierno se dio a través de la creación y desarrollo de varias instituciones que trabajaban directamente la situación discapacidad, hubo otras que se adhirieron a este nuevo proceso, evidentemente una de las principales entidades del gobierno en encargarse de este tema fue la vicepresidencia la cual en el año 2007 creó la política de Estado “Ecuador Sin Barreras” la cual fue muy relevante para que la política pública de discapacidad vaya tomando forma y estructura.

Para el año 2009 se estableció La Misión Manuela Espejo la cual permitió articular a otras instituciones como CONADIS, Ministerio de salud pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación entre otros. Así también se dio espacio a otros organismos no estatales y de la sociedad civil tales como: federación nacional de personas sordas del Ecuador (FENASEC), federación ecuatoriana pro atención a la persona con discapacidad mental, federación nacional Ecuatorianos con discapacidad física, federación nacional de ciegos del Ecuador y federación nacional de organismos no gubernamentales para la Discapacidad y el consejo de protección de derechos Quito entre otros. Por último también hubo espacio para fomentar un marco de cooperación técnica con organismos internacionales como ONU, FAO, OMS, BANCO MUNDIAL.

En esta investigación en el plano metodológico se utilizó el protocolo de investigación del laboratorio de políticas públicas de FLACSO-Ecuador (Fontaine et al. 2020). El mismo se divide en cinco pasos. El primero tiene que ver con la teorización del mecanismo causal el cual en base a la literatura seleccionada y la evidencia empírica se pudo fortalecer la hipótesis principal. El segundo paso tiene que ver con la selección de casos el cual tenía como objetivo elegir un caso donde la relación causal sea positivo, este proceso se sustenta en base a la tabla de verdad(Capítulo dos) , para esto se utilizó el qualitative comparative analysis (QCA), donde se seleccionó varios países de la región específicamente de América Latina y el caribe, así mismo se realizó el análisis de congruencia con el fin de justificar la selección más relevante para el análisis e identificación del mecanismo causal, en este caso el país seleccionado para esta investigación fue Ecuador.

Como tercero se utilizó el método de reconstitución de procesos (process tracing) como un estudio a profundidad del caso seleccionado, esto a través de las evidencias empíricas. Para ello se utilizó la taxonomía de Hood: Información, autoridad, tesoro y organización (NATO). Para el análisis de estos instrumentos se recolectaron un total de 80 evidencias empíricas observables, cada dato recopilado se ubica en las cinco partes del mecanismo causal (desde puesta en agenda hasta los resultados).

Todas estas evidencias superaron la prueba de confianza (Formalización Bayesiana) con el fin de obtener un valor probatorio. Para ello se utilizó el diseño de test empíricos los cuales sirvieron para comprobar o rechazar las evidencias. El tipo de test seleccionado fue el de “Aro” (certeza y exclusividad) esto permitió aumentar el nivel de confianza del mecanismo, esto a su vez afirma la presencia de la hipótesis establecida en cada parte del mecanismo causal. Por último cabe resaltar que la evidencia utilizada no solo consta del periodo de tiempo investigado, sino también contextos anteriores a la política, para ello se utilizó informes, documentos, decretos, leyes, firmas de cooperación, guías y planes de desarrollo. En su gran mayoría esta información ha sido gubernamental, así también se utilizó información académica, de organismos internacionales, de organizaciones de la sociedad civil y ONGs.

En lo empírico se puede concluir que en estos últimos años existe un avance en materia de discapacidad y en aspectos como calidad de vida, inclusión y participación. Para ello es necesario resaltar que los instrumentos utilizados por el gobierno en el ámbito legal, institucional y económico afianzaron el tema de la discapacidad dentro de la agenda de gobierno, en la primera presidencia de Rafael Correa y Lenin Moreno, primero Ecuador se adhiere a la convención de discapacidad, segundo en el año 2007 se formula la política pública Ecuador sin barreras que con la intención de cumplir de manera oportuna e inmediata los derechos de estas personas, más adelante se implementa las Misiones “Manuela Espejo” y la “Joaquín Gallegos Lara”.

La primera como un estudio y registro de personas con discapacidad a nivel nacional, la segunda una transferencia monetaria mensual, un salario mínimo 240 dólares que eran entregados al cuidador/ra. Respecto al tema de organización en los primeros años (2007-2009) la cooperación técnica e internacional fue importante para el desarrollo de la formulación de la política, quienes participaron fueron organismos como ONU, el Banco Mundial y la Cooperación Técnica –RIICOTEC entre otros.

Ya respecto a la formulación de la política y su desarrollo como tal, algo destacable fue el accionar de las instituciones del Estado a partir de la coordinación intersectorial (centralizada). Respecto a la política de discapacidad y su programa Manuela Espejo existen varios actores que fueron parte de este proceso, respecto a la coordinación y planificación estaban la Vicepresidencia de la República en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Defensa Nacional, entre las redes institucionales de apoyo constaban el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Salud Pública y el Consejo Nacional de Discapacidades, y otros actores como las Juntas parroquiales, los Gads, las organizaciones sociales de personas con discapacidad y las organizaciones no gubernamentales. Quienes estaban encargados de la coordinación/ejecución y el seguimiento de sostenibilidad. Ya en el año 2013 SETEDIS forma la “Red de Articulación Territorial Intersectorial” como un espacio de diálogo y coordinación entre actores sociales, entidades públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil. Se considera que esta entidad B, fue muy importante en el resultado de la política, ya que cumple con la hipótesis establecida a lo largo de esta investigación.

Respecto a la calidad de vida e inclusión en materia de discapacidad se puede resaltar los ejes, políticas y lineamientos en materia legislativa y normativa. En este caso la política pública para los servicios que presta el registro civil a las personas con discapacidad, la prestación de centros y servicios para personas con discapacidad. (Centros diurnos de desarrollo integral y centros de referencia y de acogida inclusivos); la institucionalización del Bono Joaquín Gallegos Lara (transferencias monetarias); respecto a la educación según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el Reglamento de Régimen Académico han establecido un principio de “igualdad “para garantizar las mismas oportunidades y condiciones respecto al acceso a educación superior de las personas con discapacidad.

Respecto a lo legal se destaca la expedición de la Ley orgánica de discapacidades en base al título 1, Cap.) 1 el Art. 2 se menciona que los organismos públicos y privados deben observar obligatoriamente las disposiciones de la ley y de este reglamento; por otro lado la defensoría del pueblo presenta la normativa de los Derechos de las personas con discapacidad; y el Decreto Ejecutivo No. 338 donde se decreta: la creación del Bono Joaquín Gallegos Lara.

Respecto al papel de los actores no estatales, gobiernos locales y sociedad civil en relación a las interacciones políticas con el Estado, en un primer momento se establecieron mesas de reuniones informativas y de coordinación el con el fin de dar a conocer el desarrollo de la

política Ecuador sin barreras, así también el proceso de la Misión Manuela Espejo para ello el gobierno utilizó estrategias y campañas de comunicación para la visibilización y concientización de las personas con discapacidad como sujetos de derecho. Un ejemplo de eso fue el área de educación donde desde la vicepresidencia y con apoyo de ministerio de educación y la subsecretaría de proyectos se implementó un módulo de educación inclusiva y especial la cual tenía como objetivo incluir a las familias y comunidad dentro de la toma de decisiones en el ámbito de discapacidad, para ello se incluye la participación de la sociedad civil, instituciones de derechos humanos y organismos no gubernamental los cuales ha venido trabajando en la educación inclusiva.

Así también en algunos proyecto, se toma en cuenta la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en este caso la norma de prestación de servicios de atención a personas con discapacidad considera que los Gads son los encargadas del proceso y seguimiento en el área de inclusión social para estas personas, junto al apoyo de entidades públicas y privadas, así como a comunidad en general. Respecto al ámbito político las personas con discapacidad sientan con la participación en igualdad de oportunidades para los procesos políticas, así como dignidades de elección pública, y cargos de representación. Respecto al ámbito legal se ha promovido la participación de estas personas y sus familias conforme se ha demostrado en las evidencias como por ejemplo la Ley Orgánica de Discapacidades; la Ley Orgánica de Servicio Público (inclusión laboral) entre otras.

Conforme a las evidencias se ha podido demostrar la participación de actores no estatales dentro de la política de discapacidad. Sin embargo por otro lado en base al informe nacional de cumplimiento sobre la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2019, se menciona que hay nuevo grupos y organizaciones de personas discapacidad que también requieren ser parte de la toma de decisiones, entre ellos personas indígenas, afrodescendientes, montubios, mujeres, migrantes quienes también deberían beneficiarse de los programas del Estado. Sin embargo, se considera necesario analizar cada contexto de la discapacidad diferenciando y dando espacio a las propuestas de cada grupo meta, en este caso personas con discapacidad montubia, indígena y adultas mayores. Así también considera pertinente abrir espacios de participación sin condiciones, ya que se pudo evidenciar que algunas organizaciones, fundaciones y asociaciones no fueron tomadas en cuenta al momento de la socialización de los avances o resultados de la política. Es necesario también replantear el enfoque social para las políticas públicas de discapacidad, ya que en su momento el programa Manuela Espejo no pudo desprenderse del todo del

enfoque rehabilitador, tomar en cuenta las libertades y decisiones de estas personas también es necesario, sabiendo que son el grupo meta principal.

Bibliografía

- Aguirre, Julio. 2017. “Mecanismos causales y process tracing. Una introducción” *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político* 11: 147–75. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387153373006>.
- Arce, Javier. 2013. “Sistemas de Protección Social En América Latina y El Caribe: Estado Plurinacional de Bolivia.” CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/4103>
- Ávila, Ramiro. 2012. Evolución de los derechos fundamentales en el Constitucionalismo. “Universidad Andina sede Ecuador comité de investigaciones”. Quito. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3821/1/PI-2012-05-Avila-Evoluci%c3%b3n%20de.pdf>.
- Banco mundial. 2013. “Políticas de Discapacidad En Ecuador.” 2013 https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=136582&tab=opac.
- Naranjo, Mariana. 2013. “Sistemas de Protección Social En América Latina y El Caribe: Ecuador.” CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/4097>.
- Beach, Derek y Pedersen Rasmus .2013. “Process-Tracing Methods : Foundations and Guidelines.”
- Bonilla, José Mauricio. 2019. “Los Paradigmas y Modelos Sobre La Discapacidad: Evolución Histórica e Implicaciones Educativas.” *Paradigma: Revista de Investigación Educativa* 26 (42): 75–89. <https://doi.org/10.5377/paradigma.v26i42.9019>.
- Cancillería Ecuador. 1998. “Constitución Ecuatoriana de 1998”.
- Carranza, Cesar. 2015. *Políticas Públicas y Discapacidad. Derechos e Inclusión Avances y Desafíos En La Región de América Latina*.
- Carranza, César, y Cisneros, María. 2014. “Hacia Un Sistema de Protección Social Más Inclusivo En El Ecuador: Seguimiento y Desenlace de Un Proceso de Construcción de Consensos En La Búsqueda Del Buen Vivir.”
- Comité Nacional de la Persona con Discapacidad. 2006. “Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad (PNIEO).” Establecido a través Del Decreto Supremo N° 28899 <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/620/plan-nacional-igualdad-equiparacion-oportunidades-personas-discapacidad-pnieo>.
- Confederación Sindical Internacional. 2012. “La Protección Social En La Agenda de Las Naciones Unidas Para El Desarrollo Con Posterioridad a 2015”.” *Confederación Sindical Internacional*. www.ituc-csi.org/post-2015-development-framework.
- Consejo De Derechos Quito. 2018a. *Agenda de Protección de Derechos. Personas Con Discapacidad*. Editado por Consejo de derechos Quito. COMPINA. Quito.
- . 2018b. “El Reto, Empoderar a Las Personas Con Discapacidad.” 2018.

- Cuenca, Patricia. 2016. "Human Rights and Disability. From the Renewal of Justificatory Discourse to the Recognition of New Rights," 53–84.
- Pérez, María y Chhabra, Gagan. 2019. "Modelos Teóricos de Discapacidad: Un Seguimiento Del Desarrollo Histórico Del Concepto de Discapacidad En Las Últimas Cinco Décadas." *Revista Española de Discapacidad* 7 (Septiembre): 7–27.
<https://doi.org/10.5569/2340-5104.07.01.01>.
- Defensoría Del Pueblo. 2014. "Derechos de Las Personas Con Discapacidad. Normativa, Institucionalidad y Acciones Desde La Defensoría Del Pueblo". *Revista FIO*."
- DiMaggio, P. y Powell, W. 1999. "El Nuevo Intitucionalismo En El Analisis Organizacional | PDF | Institución | Racionalidad." 1999.
<https://es.scribd.com/document/127775201/El-Nuevo-Intitucionalismo-en-El-Analisis-Organizacional>.
- Fontaine, Guillaume. 2015a. *El Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, Teorías y Métodos*.
- . 2015b. "Los Aportes Del Neo-Institucionalismo al Análisis de Políticas Públicas." *Revista Andina de Estudios Politicos* .80–98.
- . 2019. "Una Aproximación Realista al Diseño de Políticas Públicas." *Cuadernos Del CENDES* 36 (September): 117–48
- . 2020. "Process Tracing for Comparative Policy Analysis: A Realist Approach." In *Handbook of Research Methods and Applications in Comparative Policy Analysis*, 276–95. Edward Elgar Publishing Ltd. <https://doi.org/10.4337/9781788111195.00024>
- Fontaine, Guillaume, Cecilia Medrano Caviedes, e Iván Narváez. 2020. "Public Accountability Deficits as a Policy Problem." *International Series on Public Policy*, 1–18. https://doi.org/10.1007/978-3-030-28995-9_1
- García, María del Carmen. 2015. "Protección Social No Contributiva En Paraguay : Un Balance a 10 Años de Su Implementación." www.clacso.edu.ar.
- García, María y Freire, German. 2021. "Inclusión de Las Personas Con Discapacidad En América Latina y El Caribe: Un Camino Hacia El Desarrollo Sostenible." En *La Discapacidad En El Tiempo*, Banco Mundial, 23–40. Washington, DC.
www.worldbank.org.
- Goffman, Erving. 2006. "Estigma. La Identidad Deteriorada." *Estigma. La Identidad Deteriorada*. [https://doi.org/ISBN 950-518-016-0](https://doi.org/ISBN%20950-518-016-0).
- Grupo Banco Mundial. 2019. "Marco de Cooperación Con Ecuador 2019-2023".
<https://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/publication/marco-de-cooperacion-con-ecuador-2019-2023>.
- Hall, P y Zuckerman A. 1997. "The Role of Interests, Institutions and Ideas in the Comparative Political Economy of Industrialized Nations." In *Comparative Politics: Rationality, Culture and Structure*, 174–207. Cambridge: Cambridge University Press.

- Hall, Peter y Rosemary, Taylor. 1996. "Political Science and the Three New Institutionalisms." *Political Studies* 44 (5): 936–57. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.1996.tb00343.x>.
- Hernández, Alejandro. 2019. "El Diseño de Políticas: Actividad, Teoría y Marco Analítico." *Cuadernos Del CENDES* 36 (September): 47–86.
- Hood, C. 1983. *The Tools of Government*. Public Policy and Politics. Macmillan. <https://books.google.com.ec/books?id=1-aNQgAACAAJ>.
- Howlett, M y Ramesh, M. 2009. *Studying Public Policy: Policy Cycles & Policy Subsystems*. Vol. Cap. 5. Oxford University Press. <https://books.google.com.ec/books?id=9I1zPwAACAAJ>.
- Hufty, Marc. 2009. "Una Propuesta Par Concretizar El Concepto de Gobernanza: El Marco Analítico de La Gobernanza." en , 77–100.
- Jackson, Patrick Thaddeus. 2016. "The Conduct of Inquiry in International Relations: Philosophy of Science and Its Implications for the Study of World Politics: Second Edition." *The Conduct of Inquiry in International Relations: Philosophy of Science and Its Implications for the Study of World Politics: Second Edition*, March, 1–272. <https://doi.org/10.4324/9781315731360>.
- Kooiman, Jan. 2004. "Gobernar En Gobernanza." *Instituciones y Desarrollo*, ISSN 1560-5264, N°. 16, 2005 16 (September).
- Lavigne, Milena. 2012. "Sistemas de Protección Social En América Latina y El Caribe: Paraguay." CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/4026>.
- .2013. "Sistemas de Protección Social En América Latina y El Caribe: Perú." CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7b62d6b4-f329-4a63-9fcb-641314363b03/content>
- Ferrer, Maria y Oberto, Adán. 2014. "Políticas Públicas En Discapacidad Desde La Perspectiva de Los Derechos Humanos. Modelo de Análisis-Diseño." *Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico* 8 (2).
- Lowndes, Vivien, y Roberts, Mark. 2013. *Why Institutions Matter: The New Institutionalism in Political Science*. Bloomsbury Publishing.
- Mahoney, James y Thelen, Kathleen. 2009. "A Theory of Gradual Institutional Change." In *Explaining Institutional Change*, 1–37. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511806414.003>.
- March, James, and Johan Olsen. 2005. "Elaborating the 'New Institutionalism.'" *ARENA, ARENA Working Papers*, September. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199548460.003.0001>.
- Meléndez, Raudin. 2019. "Las Políticas Públicas En Materia de Discapacidad En América Latina y Su Garantía de Acceso a Una Educación Inclusiva de Calidad." *Actualidades Investigativas En Educación* 19 (2): 1–25. <https://doi.org/10.15517/aie.v19i2.36916>.

- MIES .2013. " Informe de gestión, Ministerio de inclusión económica y social".
<https://www.inclusion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2013/05/INFORME-MIESS.pdf>
- . 2014a. “Norma ‘Técnica de Discapacidades, Servicios Para Personas Con Discapacidad, Normativa.” *Ministerio de Inclusión Económica y Social*.
<https://fliphtml5.com/lqbn/qbli/basic>.
- .2014b."Modelo de gestión para la atención inclusiva para personas con discapacidad". Subsecretaria de discapacidades. *Informe de gestión*. Quito.
- Milan, Taymi. 2019. “¿El Marco de Diseño de Políticas o Diseñando Un Marco Para El Análisis de Políticas?” *Cuadernos Del CENDES*, Septiembre, 87–115.
- Ministerio de Economía y Finanzas. 2008. “Proforma Del Presupuesto General Del Estado. Directrices Presupuestarias.” Ministerio de educación Ecuador. 2008. “Informe de Rendición de Cuentas : Otro Año de Revolución Educativa.” Quito.
- Ministerio de finanzas del Ecuador. 2009. “Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas 2009.”
- . 2010. “Informe de Ejecución Finanzas Ecuador.” www.mef.gov.ec.
- . 2011. “Informe de Ejecución Presupuestaria Del Ejercicio Fiscal.” Quito.
www.finanzas.gob.ec.
- . 2019. “Finanzas Ecuador. Acuerdo Ministerial N. 109.” 2019.
<https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/ACUERDO-109-de-27-de-junio-del-2019.pdf>.
- Minnery, John, y Greenhalgh, Emma. 2016. “Ideas, Interest and Institutions in Affordable Housing: A Case Study of the Brisbane Housing Company.”
- Minteguiaga, Analia. 2012. “Política y políticas sociales en el Ecuador reciente: dificultades asociadas a la salida del ciclo neoliberal.” *Revista de Ciencias Sociales (Cr)* I–II: 45–58. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15324015004>.
- Moreira, Marcos y Paredes, Alberto. 2015. “De La Marginación a La Inclusión Social: Ley de Discapacidades.” *Podium 27* (January): 83–95.
<https://doi.org/10.31095/podium.2015.27.5>.
- Naciones Unidas. 1983. *Programa de acción mundial para los impedidos*. Estados Unidos: ONU.
- . 1993. “Normas Uniformes Sobre La Igualdad de Oportunidades Para Las Personas Con Discapacidad.” Resolución Aprobada Por La Asamblea General de Las Naciones Unidas. 1993. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/dissres0.htm>.
- .1998. *Los derechos humanos y las personas con discapacidad. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1998/31*. New York.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3382.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2005/3382>.

- . 2008. “Convención Internacional Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad.”
- . 2014. “Convención Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad”. Guía de Formación y Capacitación.” New York. OEA. 1999. “Convención Interamericana Para La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad.” Departamento de Derecho Internacional OEA. 1999. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>.
- OEA. 1999. “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”. Departamento de derecho internacional OEA. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>.
- Organización Mundial de la Salud. 1981. “Colaboración Con El Sistema de Las Naciones Unidas - Año Internacional de Los Impedidos, 1981: Actividades de Cooperación de La OMS Dentro Del Sistema de Las Naciones Unidas Para Prevenir La Invalidez y Facilitar La Rehabilitación.” *Asamblea Mundial de La Salud*, Punto 42.3 del orden del día.
- Organización Panamericana de la Salud y Ministerio de Salud Pública Ecuador. 2002. "Protección social en salud: Ecuador". Informe final, Ecuador.
- Padilla, Andrea. 2010. “Discapacidad: contexto, concepto y modelos.” *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 381–414. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82420041012>.
- Pérez, Lyda y Katz, Sandra. 2013. *Discapacidad En Latinoamérica: Voces y Experiencias Universitarias*. EDULP. <http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/2303>.
- Peters, Guy, y Fontaine, Guillaume 2022. “Research Handbook of Policy Design.” *Research Handbook of Policy Design*, April, 1–486. <https://doi.org/10.4337/9781839106606>.
- Peters, Guy. 2018. *Policy Problems and Policy Design*. United Kingdom: Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781786431356>.
- Peters, Guy. 2003. *El Nuevo Institucionalismo: La Teoría Institucional En Ciencia Política*. Gedisa Editorial.
- Pierson, Paul y Skocpol, Theda. 2008. “El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea.” *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 17: 7–38. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=297322673001>.
- Portalanza, Jesús. 2007. *La Razón de La Memoria, Las Personas Con Discapacidad En La Historia*. Jesus Portalanza G. Confenadip. Lima: Proyecto Confenadip. https://www.academia.edu/22563095/La_Raz%C3%B3n_de_la_Memoria_Las_personas_con_discapacidad_en_la_historia_Jesus_Portalanza_G.
- Potenza Dal Masetto, Fernanda y Repetto, Fabián. 2011. “Protección Social En La Argentina.” CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/6185>.
- . 2012. “Sistemas de Protección Social En América Latina y El Caribe: Argentina.” CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/4028>.

- Rubio, Mónica. 2017. “La Construcción de Un Sistema de Protección Social Adecuado a La Infancia En El Perú: Oportunidades y Retos.” *Documentos de Proyectos e Investigación*. CEPAL y UNICEF. <https://hdl.handle.net/11362/43193>.
- Samaniego, Pilar. 2004. *Breve Análisis Situacional Del Acceso a Servicios Educativos de Jóvenes Con Discapacidad En El Ecuador*. Edited by Banco Mundial. *DAPP Report*. 1a ed. Quito: Banco Mundial - Fideicomiso Danés. <http://dapp.fgv.br/tudo-sobre/dapp-report/>.
- SENPLADES. 2007. “Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010.” Planificación Para La Revolución Ciudadana. 2007. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/Plan-Nacional-Desarrollo-2007-2010.pdf>.
- SENPLADES y PNUD. 2007. “II Informe Nacional de Los Objetivos de Desarrollo Del Milenio, Ecuador 2007.” FLACSO Andes. 2007. https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=106374&tab=opac.
- SETEDIS. 2015. “Política Pública En Discapacidad En El Ecuador: Del Enfoque Biológico al Enfoque de Derechos 2007 - 2015.” *Secretaría Técnica Para La Gestión Inclusiva En Discapacidades*. Quito. https://www.academia.edu/26837302/Pol%C3%ADtica_P%C3%ABblica_en_Discapacidad_en_el_Ecuador_Del_Enfoque_Biol%C3%B3gico_al_Enfoque_de_Derechos_2007_2015.
- Soliz, Doris y Espinoza, Richard. 2013. “Informe de Gestión, Ministerio de Inclusión Económica y Social”. Quito.
- Stang, María Fernanda. 2011. *Las Personas Con Discapacidad En América Latina: Del Reconocimiento Jurídico a La Desigualdad Real*. Naciones Unidas. Santiago: CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/7135>.
- Subsecretaría de discapacidades. 2014. “Modelo de Gestión Para La Atención Inclusiva Para Personas Con Discapacidad.” Quito.
- Toboso, Martín y Arnau, María. 2008. “La Discapacidad Dentro Del Enfoque de Capacidades y Funcionamientos de Amartya Sen.” *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 4–94.
- UNFPA Ecuador. 2020. “Sistematización Proyecto Decidimos Ecuador.” Informe Técnico Proyecto Decidamos. 2020. <https://ecuador.unfpa.org/es/publications/sistematizaci%C3%B3n-proyecto-decidimos-ecuador-0>.
- UNICEF. 2005. “Seminario Internacional ‘Inclusión Social, Discapacidad y Políticas Públicas.’” Biblioteca Fundación ONCE. 2005. <https://biblioteca.fundaciononce.es/publicaciones/otras-editoriales/seminario-internacional-inclusion-social-discapacidad-y-politicas>.
- United Nations. 2018. *The Report on the World Social Situation 2018*. UN publication. New York: UN. <https://doi.org/10.18356/5ef37a49-en>.

Valencia, Cristina y Bernal, María. 2016. “Institucionalidad y Marco Legislativo de La Discapacidad En El Ecuador.” *Documentos de Proyectos e Investigación CEPAL*. Santiago de Chile: CEPAL. <https://hdl.handle.net/11362/39995>.

Vicepresidencia de la República Del Ecuador. 2012. “Memorias de La Misión Manuela Espejo”. Quito.
https://www.academia.edu/6554587/Memorias_de_la_Misi%C3%B3n_Manuela_Espejo.

Vicepresidencia de la República y Ministerio de Educación. 2011. “Educación Inclusiva y Especial. Módulo I.”

Zavattiero, Claudina. 2022. “La Economía Política de La Protección Social En Paraguay.” Paraguay. https://www.social-protection.org/gimi/gess/RessourcePDF.action;jsessionid=Felhs_ILsWfjTXuCzcMHU5tIaPteRVnPzcIRw91dTX-3TI0sJkOD!1010259253?id=57990.

Anexos

DETONANTE D
INFORMACIÓN
<p>[E1] Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Guía de Formación y capacitación. Año 2006. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf</p>
<p>[E2] Discurso de posesión presidencial Rafael Correa Delgado. Quito, 15 de enero de 2007. mención de grupos vulnerables (PCD)/ Lenin Moreno vice. https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/2007-01-15-Discurso-Posei%C3%B3n-Presidencial-Mitad-del-Mundo.pdf</p>
<p>[E3] Plan nacional de desarrollo 2007-2010. Desde la vicepresidencia se plantea promover y proteger los derechos de las PCD. Lunes 7 de abril 2008. P51 https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu79067.pdf</p>
<p>[E4] Informe de rendición de cuentas. Año 2008: Otro año de revolución educativa. Respecto a la educación inclusiva se menciona que Modelo Nacional de Inclusión Educativa y sensibilización. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Rendicion_20081.pdf</p>
AUTORIDAD
<p>[E5] Constitución ecuatoriana 1998 (sección quinta). El Estado reconoce y garantiza los derechos de las PCD. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0061.pdf</p>
<p>[E6] Firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 30 de marzo de 2007. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/ecuador-presenta-informe-pais-al-comite-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-de-la-onu/</p>
<p>[E7] Firma de ratificación Convención sobre derechos de PCD. Decreto Ejecutivo No. 977 . Año 2008 https://news.un.org/es/story/2008/04/1129681</p>
<p>[E8] Constitución Ecuatoriana 2008. (Cap 3/Sec. Sexta) Inclusión social y Derechos PCD https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf</p>
TESORO
<p>[E9] Presupuesto general del Estado año 2007. Inversión en bienestar social. CONADIS https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/01/2007-1-110-1.pdf</p>
<p>[E10] Pro forma del gobierno central y límite del endeudamiento público año 2007. Incremento al presupuesto del bono grupos prioritarios. https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Notas/Proforma/INFPROFORMA2007.pdf</p>

[E11] Presupuesto general del Estado, gobierno central. 21 de abril de 2008. Presupuesto para el sector 10 de bienestar social.

<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/01/2008-321-420.pdf>

[E12] Proforma del presupuesto general del Estado. Directrices presupuestarias 2008. Objetivos de la inversión pública son la protección e inclusión social a grupos vulnerables. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/A%C3%B1o-2008.pdf>

ORGANIZACIÓN

[13] Ecuador: La Discapacidad en Cifras. Año 2005. Trabajo técnico de cooperación realizado por: Programa MECOVI-Banco mundial, INEC y CONADIS. <https://dokumen.tips/download/link/el-ecuador-en-cifras.html>

[14] Breve análisis situacional del Acceso a Servicios Educativos de Jóvenes con Discapacidad en el Ecuador. Año 2005. Investigación realizada por el Equipo de Desarrollo Social y Sociedad Civil del Banco Mundial, Conadis, Cooperación Técnica –RIICOTEC., Conesup, Ministerio de educación. http://www.imaginar.org/docs/L_discapacidad_jovenes.pdf

[15] II informe nacional de los objetivos de desarrollo del milenio Ecuador 2007. este trabajo ha sido elaborado por SENPLADES, PNUD, CISMIL, gobierno nacional y ministerios. Pautas para el proyecto nacional de discapacidades. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Ecuador_MDGReport_2007_SP.pdf

[16] Promoción y protección de todos los derechos humanos. Civiles, políticos, económicos sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Informe de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Sra. Magdalena Sepúlveda Carmona. Año 2009. (Misión Ecuador) ONU/Gobierno del Ecuador. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7102.pdf?view=1>

ENTIDAD A

INFORMACIÓN

[E17] Discurso de Rafael Correa en la inauguración de la política de Estado al programa “Ecuador Sin Barreras”. Mayo 2007 <https://beersandpolitics.com/ecuador-sin-barreras>
<https://www.youtube.com/watch?v=MzpX3jzYuh0>

[E18] Programas de la Vicepresidencia de la República. Política de discapacidad Ecuador sin barreras. 2007. Nota de boletín vicepresidencia 2008. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/programas-de-la-vicepresidencia-de-la-republica/>

[E19] Conferencia Internacional de Educación, 48a reunión, Ginebra, Suiza . Noviembre 2008. Discurso Lenin Moreno Garcés Vicepresidente de la República del Ecuador. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000182999_spa

[E20] 8 Ejes del Programa Ecuador Sin Barreras por la vicepresidencia de la república. 4 de mayo de 2009. <https://www.youtube.com/watch?v=vjTBMwSIWyo>

AUTORIDAD

[E21] ministerio de inclusión económica y social. Decreto Ejecutivo No. 1838. Julio 2009. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_038%20Disponese-Subprograma-Cr%20A9dito-Productivo-Solidario-linea-cr%20A9dito-desarrollo-humano-pase-a-llamarse-Programa-Cr%20A9dito-Desarrollo-Humano.pdf

[E22] Acuerdo No. 0119 de 17 de febrero de 2010 Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Vicepresidencia de la República. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/Acuerdo-No.-0119-de-17-de-febrero-de-2010-Reforma-al-Estatuto-Og%20A1nico-de-Gesti%20B3n-Organizacional-por-Procesos-de-la-Vicepresidencia-de-la-Rep%20BAblica.pdf>

[E23] Decreto ejecutivo N.422 año 2010. Creación del programa Joaquín Gallegos Lara. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/105028/128305/F-36221218/DECRETO%20EJECUTIVO%20422%20de%202010%20ecuador.pdf>

[E24] Decreto No. 518 por Rafael Correa Delgado. Noviembre 2010. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/85395/95645/F137587507/ECU85395.pdf>

TESORO

[E25] Informe de transparencia y rendición de cuentas. Año 2009. Presupuesto para el sector de bienestar social. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Informe-Transparencia-y-Rendici%20B3n-de-Cuentas-2009.pdf>

[E26] Informe de ejecución sobre el presupuesto general del Estado. Año 2010. Inversión sectorial de bienestar social. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/INFORME-EJECUCION-A%20910-2010.pdf>

[E27] Liquidación presupuestaria año 2010. A cargo de la vicepresidencia de la república. Lenin Moreno. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/liquidacion-2010-pg21-py010.pdf>

[E28] Informe de ejecución del presupuesto general del Estado por sectores. Vicepresidencia Año 2011. Área Bienestar social y discapacidad. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/INFORME-EJECUCION-PGE-2011.pdf>

ORGANIZACIÓN

[E29] Módulo I. Educación inclusiva y especial. Año 2011. Trabajo a cargo de la vicepresidencia de la república (Lenin Moreno), ministerio de educación, subsecretaría de proyectos, subsecretaria de calidad. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf

[E30] Acuerdo de cooperación entre vicepresidencia, MIDUVI y Misión Manuela Espejo. Año 2012. Para ejecución de 5 mil soluciones habitacionales para PCD. <https://www.inmobiliar.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/nota-reversal-2012.pdf>

[E31] Acuerdo ministerial MIES año 2013. Mediante la Subsecretaría de discapacidades, MIES, y Gads. Encargadas del proceso de inclusión social para PCD y sus familias. <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/A.M-000163-10-DE-ENERO-DEL-2013.pdf>

[E32] proyecto: "Atención integral e integradora a PCD, rehabilitación y cuidados especiales en salud a nivel nacional" año 2013. A desarrollarse por: SENPLADES, ministerio de finanzas, ministerios de salud pública. <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/1.-Proyecto-Discapacidad.pdf>

ENTIDAD B

INFORMACIÓN

[E33] Vicepresidente en informe la nación: falta mucho por hacer pero no descansaremos hasta atender la última persona con discapacidad. Nota de prensa de la vicepresidencia. Agosto de 2012. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/vicepresidente-en-informe-a-la-nacion-falta-mucho-por-hacer-pero-no-descansaremos-hasta-atender-a-la-ultima-persona-con-discapacidad/>

[E34] Memorias de la Misión Solidaria Manuela Espejo. Primer estudio biopsicosocial clínico genético de las PCD. Año 2012 https://www.academia.edu/6554587/Memorias_de_la_Misi%C3%B3n_Manuela_Espejo

[E35] Nota de prensa año. 2015. El Gobierno garantiza políticas inclusivas a personas con discapacidad. <https://www.presidencia.gob.ec/gobierno-garantiza-politicas-inclusivas-a-personas-con-discapacidad/>

[E36] Política Pública en Discapacidad en el Ecuador: Del Enfoque Biológico al Enfoque de Derechos 2007 - 2015. Año 2015. Trabajo de información realizado por SETEDIS. https://www.academia.edu/26837302/Pol%C3%ADtica_P%C3%ABblica_en_Discapacidad_en_el_Ecuador_Del_Enfoque_Biol%C3%B3gico_al_Enfoque_de_Derechos_2007_2015

AUTORIDAD

[E37] Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la vicepresidencia. Junio 2011. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/Estatuto-Org%C3%A1nico-de-Gesti%C3%B3n-Organizacional-por-Procesos-de-la-Vicepresidencia-de-la-Rep%C3%ABblica-que-rige-a-partir-del-1-de-febrero-de-2010.pdf>

[E38] Ley orgánica de discapacidades año 2012. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorg.dediscapacidades_ecu.pdf

[E39] Decreto Ejecutivo No. 6 del 30 de mayo de 2013 Creación de la Secretaría Técnica de Discapacidades. <https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2015/02/Decreto-Ejecutivo-No.-6-del-30-de-mayo-de-2013-Creaci%C3%B3n-de-la-Secretar%C3%ADa-T%C3%A9cnica-de-Discapacidades.pdf

[E40] Derechos de las personas con discapacidad, normativa. Defensoría del Pueblo. Año 2014. <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/470/1/DEOI-DPE-005.pdf>

TESORO

[E41] Liquidación presupuestaria del presupuesto de la vicepresidente del Ecuador. Año 2012. https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/G.1_Informaci%C3%B3n-Presupuestaria_Presupuesto-A%C3%B1o-2012.pdf

[E42] Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada. Ejecución del Presupuesto. De enero a mayo. (Discapacidades) 2013. https://www.vicepresidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/06/G.2_Detalle-del-Presupuesto-del-A%C3%B1o-Fiscal-Vigente-a%C3%B1o-2013.pdf

[E43] Presupuesto general del Estado consolidado por entidad de gastos. Ministerio de finanzas Año. 2013 Presupuesto CONADIS. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/ENTIDAD_GASTOS.pdf

[E44] Dictamen de prioridad proyecto. Transversalización y observancia de las políticas públicas de discapacidad en Ecuador. Propuesta de ejecución. Año 2014
https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/proyecto_transversalizacion_dicapacidad.pdf

ORGANIZACIÓN

[E45] Informe de gestión. Ministerio de inclusión económica y social. Abril 2012-2013. Coordinación de sectores Gads y O. Sociales. <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/05/INFORME-MIESS.pdf>

[E46] Modelo de gestión para la atención inclusiva para personas con discapacidad. Subsecretaría de discapacidades y MIES. Año 2013 <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Modelo-de-Atenci%C3%B3n-Inclusiva-para-personas-con-discapacidad.pdf>

[E47] Norma técnica de discapacidades, servicios para PCD. Año 2014. Los GADs y el MIES son encargados de la formulación y seguimiento de la PP de discapacidad. Se suman entidades públicas, privadas y comunidad. <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/Norma-Tecnica-discapacidades-24-02-14.pdf>

[E48] Ficha de proyecto: K007 MINEDU - Modelo de Educación Inclusiva (2015). Publicado en el año 2016. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/INCLUSIVA.pdf>

ENTIDAD C
INFORMACIÓN
<p>[E49] Políticas de discapacidad en Ecuador. Año 2013 situación actual sobre las personas con discapacidad en los últimos años. Por el Banco Mundial. https://documents1.worldbank.org/curated/es/180941468233708076/pdf/900330WP0p144600banco0mundial0final.pdf</p>
<p>[E50] Se suscriben convenios de cooperación con federaciones nacionales de y para personas con discapacidad junto al MIES. Año 2017. El objetivo es establecer una cooperación mutua con el propósito de fortalecer a las federaciones e impulsar desde el Gobierno Nacional una estrategia especial para las PCD. https://www.inclusion.gob.ec/mies-suscribe-convenios-con-federaciones-nacionales-de-y-para-personas-con-discapacidad/</p>
<p>[E51] FENEDIF. Boletín agosto 2018. https://fenedif.org/wp-content/uploads/2021/08/boletinagosto-1.pdf</p>
<p>[E52] El reto, empoderar a las personas con discapacidad. Diciembre del 2018. Publicación a cargo del consejo de protección de derechos Quito. https://proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/publicaciones/analisisReflexion/2018/03-DICIEMBRE%20%20DISCAPACIDADES.pdf</p>
AUTORIDAD
<p>[E53] Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observaciones finales sobre el informe inicial del Ecuador. ONU 27 de octubre del 2014. http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsocXytluzOs83fWWVlzUSPWEY3i2MPneAItDx32YbiDNoBSFxJe89zNUXHff3j2eYOfwk09EJebYA2f6n55ArMfrEgIEyEq1%2Bzc9%2FWnroDpP</p>
<p>[E54] Uruguay sin Barreras. Firma de acuerdo y cooperación entre Uruguay y Ecuador. Año 2014. Se firmó el acuerdo entre MIDES/Pronadis y la Secretaría Técnica de Discapacidades de la Vicepresidencia de la República del Ecuador. http://archivo.mides.gub.uy/26562/uruguay-sin-barreras</p>
<p>[E55] Institucionalidad y marco legislativo de la discapacidad en el Ecuador. Año 2016 (Naciones Unidas-CEPAL). Descripción del marco institucional y jurídico que sostiene al Sistema Nacional de Prevención de Discapacidades. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39995/S1600203_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>
<p>[E56] Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Ecuador. Año 2019. CRPD y ONU aspectos positivos, preocupaciones y recomendaciones sobre la situación de las PCD en Ecuador. http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPrICAqhKb7yhsocXytluzOs83fWWVlzUSPUeRixOoUBVQ5IGpy1Wg5fVzxEDKHk%2F4orEepyXm5GZTeDDJf5eflzooIHYNQZXBivBO7J5PE%2BE16sMy%2Fwjllya</p>
TESORO

[E57] se tiene la firma entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género de Ecuador para el desarrollo del “Proyecto Decidamos” en abril de 2020 https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/sistematizacion_proyecto_decidimos_final.pdf

[E58] Ecuador apuesta por la inclusión. Banco interamericano de desarrollo. BID 2018. El BID apoyó a Ecuador con un préstamo de 100 millones de dólares. El proyecto tiene como objetivo apoyar a las personas con discapacidad en las diferentes etapas de su vida. <https://www.iadb.org/es/mejorandoVIDAS/ecuador-apuesta-por-la-inclusion>

[E59] Cooperación Española en Ecuador. Desarrollo económico sostenible. Abril 2019. Respecto a igualdad e inclusión social para la federación ecuatoriana de discapacidad, turismo accesible y UNFPA. https://aecid-ecuador.ec/wp-content/uploads/2018/05/Cartera-actualizada_4Abril2019.pdf

[E60] Recomendaciones para mejorar las políticas públicas y la prestación de servicios públicos para personas con discapacidades que pertenecen a comunidades indígenas y minoritarias en el Ecuador. Por: RIADIS;minority rights group international.

<https://www.riadis.org/wp-content/uploads/2020/02/Recomendaciones-MRG-RIADIS-y-Red-Global-de-Personas-Indigenas-con-Discapacidad.pdf>
[https://www.riadis.org/comunicado-de-prensa-reunion-de-coalicion-grupos-minoritarios-de-personas-con-discapacidad-quito-ecuador/#:~:text=MRG%20es%20la%20principal%20organizaci%C3%B3n,en%20m%C3%A1s%20de%2060%20pa%C3%ADses."](https://www.riadis.org/comunicado-de-prensa-reunion-de-coalicion-grupos-minoritarios-de-personas-con-discapacidad-quito-ecuador/#:~:text=MRG%20es%20la%20principal%20organizaci%C3%B3n,en%20m%C3%A1s%20de%2060%20pa%C3%ADses.)

ORGANIZACIÓN

[E61] sobre discapacidad psicosocial (autismo): trabajo salud física y mental. Educación inclusiva de niños, niñas, adolescentes y educación superior. Año 2019. Preparado por organizaciones, y persona de la sociedad civil, asociación de padres y amigos en defensa de personas con autismo. (APADE Ecuador). [https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Sesiones%20de%20Concejo/2021/Sesi%C3%B3n%20167%20Ordinaria%202021-08-24/VIII.%20Manuela%20Espejo%202021/SIS/Postulantes/2021/39ORTEGA%20MONCAYO/c\)%20ORTEGA%20MONCAYO.pdf](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Sesiones%20de%20Concejo/2021/Sesi%C3%B3n%20167%20Ordinaria%202021-08-24/VIII.%20Manuela%20Espejo%202021/SIS/Postulantes/2021/39ORTEGA%20MONCAYO/c)%20ORTEGA%20MONCAYO.pdf)

[E62] Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible ONU - Ecuador. 2019-2022. Trabajo de cooperación entre SNU, ACNUR, FAO,OPS/OMS. <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Marco-Cooperacion-ONU-Dic4.pdf>

[E63] Marco de cooperación con Ecuador 2019-2023. Banco mundial. Año 2019. El Marco de Cooperación con Ecuador (MCE) del Grupo Banco Mundial (GBM). Se habla sobre el fomento de la inclusión de las personas con discapacidad. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/320261577466362319/pdf/Ecuador-Country-Partnership-Framework-for-the-Period-of-the-FY19-FY23.pdf>

[E64] Informe Evaluación Final “Inclusión socio laboral mujeres y jóvenes turismo accesible”. Año 2019. Elaborado por las organizaciones: COCEMFE,FENEDIF, AECID. https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2019/02/Ecu_Incl_soc_lab_discapacidad.pdf

RESULTADOS

INFORMACIÓN

[E65] Banco Mundial destaca Política de atención para personas con discapacidad de Ecuador y lo invita a liderar Agenda Global. El BM destacó los ejes, políticas y lineamientos para la atención integral de las personas con discapacidades. Nota de prensa tomada de la página de la vicepresidencia Año 2019.

<https://www.presidencia.gob.ec/banco-mundial-destaca-politica-de-atencion-para-personas-con-discapacidad-de-ecuador-y-lo-invita-a-liderar-agenda-global/>

[E66] Boletín informativo vicepresidencia: Ecuador presentó en Naciones Unidas los avances en materia de discapacidades. Año 2019 <https://www.inclusion.gob.ec/ecuador-presento-en-naciones-unidas-los-avances-en-materia-de-discapacidades/>

[E67] Sistematización Proyecto Decidimos Ecuador Año. 2020. El objetivo es garantizar los derechos sexuales y derechos reproductivos, y una vida libre de violencia basada en género de las personas con discapacidad especialmente mujeres. https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/sistematizacion_proyecto_decidimos_final.pdf"

[E68] informe nacional de cumplimiento sobre la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad OEA. Año 2020. http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/CIADDIS/3erciclo_ Informes/ECUADOR_Ampliado.pdf

AUTORIDAD

[E69] Acuerdo ministerial N. 118 MIES. Normas para la gestión del bono Joaquín Gallegos Lara. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/ACUERDO-118-de-17-de-julio-del-2019_.pdf

[E70] Resolución No. 0004-CONADIS-2018. El pleno del consejo nacional para la igualdad de discapacidades. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/Resol_004_conadis_2018.pdf

[E71] Acuerdo ministerial No. 053 Ministerio de inclusión económica y social. Año 2019. Acuerdo Art. 1 y 2 https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/01/ACUERDO_058_de_07_de_Enero_2019.pdf

[72] Acuerdo ministerial No. MDT-2018. Ministerio del trabajo Ecuador. Capítulo III del procedimiento. (Emisión de certificación de sustituto directo). <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/MDT-2018-0180-EXPEDIR-LA-NORMA-PARA-LA-CALIFICACION-Y-CERTIFICACION-DE-SUSTITUTOS-DIRECTOS-DE-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD-VG-R.O.pdf?x42051>

TESORO

<p>[E73] Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. MIDUVI, Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público. Año 2019. PROYECTO: K020 Parques inclusivos integrales. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO/COSTO TOTAL DEVENGADO. https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/PARQUES-INCLUSIVOS.pdf</p>
<p>[E74] Informe mensual de gestión de servicios de personas con discapacidad. Año 2019. Coordinación General de Investigación y Datos de Inclusión Dirección de Gestión de Información y Datos. https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/ACUERDO-109-de-27-de-junio-del-2019.pdf</p>
<p>[E75] Informe anual de ejecución. Presupuesto general del Estado. Año 2019. Se concentró USD 174,03 millones en el ejercicio presupuestario 2019. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Inf_ejec.presupuestaria_2019.pdf</p>
<p>[E76] Consejo nacional para la igualdad de discapacidades. Rendición de cuentas año 2019. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/10/Fase-1-Rendicion_cuentas_conadis2019.pdf</p>
<p>ORGANIZACIÓN</p>
<p>[77] Agenda de protección de derechos para PCD. Compina 2018. https://proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/agendas/5_DISCAPACIDADES.pdf</p>
<p>[E78] Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior. Pasos para elaborar planes de transversalización de los ejes de igualdad y ambiente de la educación superior. Año 2018. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Senescyt y OEI. https://aecid-ecuador.ec/wp-content/uploads/2018/05/GuiaSENECYT_.pdf</p>
<p>[79] Guía sobre derechos sexuales, reproductivos y vida libre de violencia para personas con discapacidad. Año 2019. Realizado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS y el Fondo de Naciones Unidas para la Población – UNFPA. https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/guia%20salud%20sexual%20discapacidad.pdf</p>
<p>[80] Guía para la gestión inclusiva de riesgos con enfoque en personas con discapacidad. Año 2019. La guía responde a la necesidad de una mayor igualdad de oportunidades y una mejor incorporación de las personas con discapacidad. CONADIS, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, Presidencia de la República. https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/05/Gestion_2019_final_imprimir-1.pdf</p>